DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

I Legislatura NUM. 33

COMISION DE REGIMEN FORAL

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. JOSE ANGEL ZUBIAUR ALEGRE

SESION CELEBRADA EL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 1986

ORDEN DEL DIA (Continuación):

— Debate y votación del proyecto de Ley Foral del Euskera y de las enmiendas presentadas.

(Continúa el debate del orden del día en el núm. 34 del Diario de Sesiones del Parlamento de Navarra correspondiente a los debates en la Comisión de Régimen Foral.)

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las 17 horas y 20 minutos.

Debate y votación del proyecto de Ley Foral del Euskera y de las enmiendas presentadas. (Pág. 3.)

El señor Alli Aranguren (G. P. Unión del Pueblo Navarro) defiende la enmienda núm. 63 al artículo 10. En el turno a favor intervienen los señores Pegenaute Garde (G. P. Moderado) y Del Burgo Tajadura (G. P. Popular); en contra lo hacen los señores Cristóbal García (G. P. Socialistas del Parlamento de Navarra) y Cabasés Hita (G. P. Nacionalista Vasco). En el turno de réplica interviene el señor Alli Aranguren. En el turno a favor del artículo 10 toma la palabra el señor Andía Ustárroz (G. P. Mixto); en contra lo hacen los señores Pegenaute Garde y Del Burgo Tajadura. Es rechazada la enmienda núm. 63. Es aprobado el artículo 10. (Pág. 4.)

El señor Pegenaute Garde defiende la enmienda núm. 64 al artículo 11. En el turno a favor intervienen los señores Del Burgo Tajadura y Andía Ustárroz. (Pág. 5.)

Se suspende la sesión a las 17 horas y 35 minutos.

Se reanuda la sesión a las 17 horas y 40 minutos.

El señor Andía Ustárroz defiende la enmienda «in voce» núm. 17. En el turno a favor intervienen los señores Cristóbal García, Alli Aranguren y Pegenaute Garde; en contra lo hace el señor Cabasés Hita. En el turno de réplica interviene el señor Andía Ustárroz. El señor Alli Aranguren retira la enmienda núm. 65. Es aprobado el artículo 11. Es aprobada la enmienda «in voce» núm. 17. (Pág. 6.)

El señor Alli Aranguren defiende la enmienda número 66 al artículo 11. En el turno a favor intervienen los señores Pegenaute Garde, que retira la enmienda núm. 67, y Del Burgo Tajadura; en contra lo hacen los señores Cristóbal García y Cabasés Hita. En el turno de réplica interviene el señor Alli Aranguren. En el turno en contra del artículo 11 intervienen los señores Pegenaute Garde y Andía Ustárroz. (Página 8.)

Se suspende la sesión a las 18 horas.

Se reanuda la sesión a las 18 horas y 5 minutos.

Es aprobada la enmienda núm. 66. (Pág. 11.)

El señor Cabasés Hita defiende la enmienda número 68 al artículo 13. En el turno a favor interviene el señor Cristóbal García; en contra lo hacen los señores Alli Aranguren, Pegenaute Garde, Del Burgo Tajadura y Andía Ustárroz. En el turno de réplica interviene el señor Cabasés Hita. El señor Alli Aranguren retira la enmienda núm. 69. Es rechazada la enmienda núm. 68. Es aprobado el artículo 13. (Pág. 11.)

El señor Pegenaute Garde defiende la enmienda núm. 70 al artículo 14 y retira la enmienda núm. 72. En el turno a favor intervienen los señores Cristóbal García, Alli Aranguren y Del Burgo Tajadura; en contra lo hace el señor Cabasés Hita. En el turno de réplica interviene el señor Pegenaute Garde. (Pág. 13.)

Se suspende la sesión a las 18 horas y 30 minutos.

Se reanuda la sesión a las 18 horas y 35 minutos.

El señor Alli Aranguren defiende la enmienda número 71. En el turno a favor intervienen los señores Del Burgo Tajadura y Andía Ustárroz; En contra lo hacen los señores Cristóbal García y Cabasés Hita. En el turno de réplica interviene el señor Alli Aranguren. El señor Del Burgo Tajadura retira la enmienda núm. 73. El señor Alli Aranguren defiende la enmienda núm. 74. En el turno a favor interviene el señor Del Burgo Tajadura; en el turno en contra lo hacen los señores Cristóbal García, Pegenaute Garde y Cabasés Hita. En el turno de réplica interviene el señor Alli Aranguren. Toma la palabra a continuación el Consejero de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra señor Felones Morrás. En el turno en contra del artículo 14 interviene el señor Pegenaute Garde. En turno por alusiones hace uso de la palabra el señor Cabasés Hita. Son rechazadas las enmiendas núms. 70, 71 y 74. Es aprobado el artículo 14 por apartados. (Pág. 15.)

El señor Alli Aranguren defiende la enmienda número 75 al artículo 15. En el turno a favor intervienen los señores Pegenaute Garde y Del Burgo Tajadura; en contra lo hacen los señores Cristóbal García y Cabasés Hita. Es rechazada la enmienda núm. 75. Es aprobado el artículo 15. (Pág. 22.)

El señor Alli Aranguren defiende la enmienda número 76. En el turno en contra intervienen los señores Pegenaute Garde y Cabasés Hita. En el turno de réplica interviene el señor Alli Aranguren. El señor Alli Aranguren defiende la enmienda núm. 77. En el turno en contra interviene el señor Cabasés Hita. En el turno de réplica interviene el señor Alli Aranguren. Son rechazadas las enmiendas núms. 76 y 77. (Página 23.)

Se suspende la sesión a las 19 horas y 25 minutos.

Se reanuda la sesión a las 19 horas y 41 minutos.

El señor Alli Aranguren defiende la enmienda número 89 al artículo 16. En el turno a favor interviene el señor Del Burgo Tajadura; en contra lo hacen los señores Cristóbal García, Cabasés Hita y Andía Ustárroz. En el turno de réplica interviene el señor Alli Aranguren. El señor Pegenaute Garde defiende las enmiendas «in voce» núms. 18 y 19. El señor Andía Ustárroz retira la enmienda núm. 78. En el turno a favor interviene el señor Cristóbal García; en contra lo hacen los señores Cabasés Hita y Del Burgo Tajadura. En el turno de réplica interviene el señor Pegenaute Garde. Hace uso de la palabra a continuación el Consejero de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra señor Felones Morrás. El señor Cabasés Hita defiende la enmienda núm. 79. En el turno en contra intervienen los señores Cristóbal García, Pegenaute Garde y Del Burgo Tajadura. En el turno de réplica interviene el señor Cabasés Hita. El señor Cabasés Hita defiende la enmienda núm. 80. En el turno en contra intervienen los señores Cristóbal García y Pegenaute Garde. En el turno de réplica interviene el señor Cabasés Hita. El señor Cabasés Hita retira la enmienda núm. 81. Es rechazada la enmienda núm. 89. Es aprobada la enmienda «in voce» núm. 18. Son rechazadas las enmiendas núms. 79 y 80. (Pág. 25.)

El señor Del Burgo Tajadura retira la enmienda núm. 82 al artículo 17. El señor Andía Ustárroz retira la enmienda núm. 83. El señor Pegenaute Garde retira la enmienda núm. 84. (Pág. 39.)

El señor Del Burgo Tajadura retira la enmienda núm. 85 al artículo 18. El señor Alli Aranguren defiende las enmiendas núms. 86 y 87. En el turno en contra interviene el señor Cabasés Hita. El señor Pegenaute Garde retira la enmienda núm. 88. Es aprobada la enmienda «in voce» núm. 19. (Pág. 39.)

El señor Del Burgo Tajadura defiende la enmienda núm. 90 al artículo 19. En el turno en contra intervienen los señores Pegenaute Garde, Alli Aranguren y Cabasés Hita, que defiende la enmienda núm. 91. En el turno en contra intervienen los señores Cristóbal García, Alli Aranguren y Pegenaute Garde. En el turno de réplica intervienen los señores Del Burgo Tajadura y Cabasés Hita. El señor Andía Ustárroz retira la enmienda núm. 92. En el turno a favor del artículo 19 toma la palabra el señor Pegenaute Garde; en el turno en contra interviene el señor Del Burgo Tajadura. Son rechazadas las enmiendas núms. 90 y 91. Es aprobado el artículo 19. (Pág. 40.)

El señor Alli Aranguren defiende las enmiendas núms. 93 y 94. El señor Cristóbal García defiende las enmiendas núms. 95 y 96. En el turno a favor interviene el señor Pegenaute Garde. El señor Pegenaute Garde defiende una enmienda «in voce» núm. 20 en sustitución de las enmiendas núms. 95 y 96. En el turno en contra toma la palabra el señor Del Burgo Tajadura. En el turno de réplica interviene el señor Pegenaute Garde. En turno de alusiones hace uso de la palabra el señor Del Burgo Tajadura. Son rechazadas las enmiendas núms. 93 y 94. Es aprobada la enmienda «in voce» número 20. (Pág. 45.)

Se suspende la sesión a las 21 horas y 55 minutos.

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 17 HORAS Y 20 MINUTOS.)

Debate y votación del proyecto de Ley Foral del Euskera y de las enmiendas presentadas.

SR. PRESIDENTE: *Señores Parlamentarios, se reanuda la sesión. Entramos en el artículo 10. Ha habido unas sustituciones; léalas, señor Boulandier, por favor.*

SR. SECRETARIO (Sr. Boulandier Maiza): *En el Grupo Parlamentario Nacionalista Vasco, don Fermín Ciáurriz es sustituido por don Iñaki Cabasés. Del Grupo Parlamentario Socialista, don Javier Asiáin es sustituido por don Emilo Boulandier; don Pedro Ardáiz es sustituido por doña Camino Oslé; don José Ramón Zabala por don Javier Vital; don Javier Lora por don Rafael San Martín y don Javier Otano por don Ramiro Martínez.*

SR. ANDIA USTARROZ: *Señor Presidente, como no he tenido tiempo de preparar la sustitución, ruego a la Presidencia que admita —ahora la pasaré por escrito— la de don Albito Viguria por don Antonio Andía.*

SR. PRESIDENTE: *Queda admitida.* (PAUSA). *Quedamos en el artículo 10, al cual se ha formulado una enmienda de sustitución, la número 63, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro; su Portavoz tiene la palabra para su defensa.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente. En aras a la brevedad voy a poner de manifiesto que se trata de una de esas enmiendas que se defienden por sí mismas con base en su motivación. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Alli. Turno a favor.* (PAUSA). *Para que no pase más tiempo, señor Del Burgo, si en su lectura llega al convencimiento de que tiene que defenderla, pida la palabra luego; entre tanto la ha solicitado el señor Pegenaute. Tiene la palabra el señor Pegenaute.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Sí, señor Presidente, nosotros estamos de acuerdo con el contenido del artículo 10 del texto, pero hay una novedad que nos parece ciertamente importante sobre lo que la enmienda de UPN llama la atención, cual es el que los actos de la Administración pública sean redactados en ambas lenguas.*

Nosotros solamente queremos transmitir al resto de los miembros de la Comisión la siguiente pregunta: ¿Qué pasa con aquellos actos cuya incidencia y conocimiento deban tener lugar fuera de la zona vascófona y que sólo estén redactados en una de las lenguas? Es evidente que el texto habla de que deberán ser redactados en ambas lenguas, salvo que los interesados elijan expresamente la utilización de una sola; lo cual no garantiza que efectivamente sean redactados en las dos lenguas. Por eso nosotros diríamos sí al texto, pero introduciendo ese matiz, esa llamada que hace la enmienda de UPN, que no es poco importante pese a la escasísima y brevísima intervención que ha tenido aquí el señor Alli para su defensa. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Turno a favor. Señor Del Burgo.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Señor Presidente, es evidente que el artículo 10 está redactado en congruencia con lo que implica el reconocimiento de la cooficialidad de un idioma; lo que ocurre es que el proyecto no ha tenido en cuenta la necesaria gradualidad que debe tener una medida de esta naturaleza, porque es evidente que los Ayuntamientos, por poner un ejemplo, no están capacitados en estos momentos para que todas las notificaciones y comunicaciones administrativas se redacten en ambas lenguas, con una obligatoriedad que puede pugnar con la propia realidad actual.*

Esto puede provocar problemas porque, al no estar preparados los Ayuntamientos para esta finalidad y sin embargo imponerse el deber de ir redactadas en ambas lenguas, la consecuencia ha de ser un entorpecimiento de las tareas normales de la Administración. Por esto mismo parece más realista la enmienda de UPN porque, sin perjuicio de que si lo solicita el interesado puedan las notificaciones ser redactadas en vascuence, el que vayan redactadas en castellano implica que la Administración pública se desenvolverá normalmente. Y por esta razón nuestro Grupo apoyará la enmienda de UPN.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo. Turno en contra. Señor Cristóbal, señor Cabasés.*

SR. CRISTOBAL GARCIA: *Muchas gracias, señor Presidente. Nuestro Grupo no acepta el texto que propone UPN fundamentalmente porque cree entender que hay cierta subordinación de una de las lenguas oficiales respecto de la otra. A pesar de que, como ya se dijo aquí el otro día y es doctrina del Tribunal Constitucional, sólo el castellano es lengua oficial de todo el Estado y sólo el castellano es lengua oficial de toda Navarra, pensamos que en la zona vascoparlante, ambas lenguas, el vascuence y el castellano, deben tener la misma consideración de lenguas oficiales; y en el caso que nos ocupa, que es una consecuencia de esta cooficialidad, creemos que deben tener ambas el mismo tratamiento. Yo he escuchado al señor Del Burgo hablar de gradualidad, y pienso que ya hay artículos en Disposiciones generales, o cuando menos el artículo 9, que habla de que «todos los ciudadanos tienen derecho a usar tanto el euskera como el castellano», donde se dice que se adoptarán las medidas oportunas y se garantizará de forma progresiva el ejercicio de este derecho, donde ya se refleja esa gradualidad; y por otra parte, pienso que el texto alternativo de UPN no la refleja, sino que se limita a subordinar al castellano el euskera. Por estas razones, nosotros votaremos en contra.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. Señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Sí, señor Presidente. La enmienda, en definitiva, modifica el texto del proyecto, y precisamente la modificación que hace del texto del proyecto consiste en privarle de ese reconocimiento de cooficialidad al que hacía alusión el señor Del Burgo en la exposición de defensa de la enmienda. Por eso entiendo que efectivamente es mucho mejor el texto del proyecto, puesto que el reconocimiento de cooficialidad que se hace para la zona vascófona tiene que tener sus efectos en las disposiciones que se refieren a lo que alude el artículo 10, es decir, en «todos los actos en que intervengan órganos de las Administraciones públicas, así como las notificaciones y comunicaciones administrativas deberán ser redactadas en ambas lenguas».*

El Grupo de UPN plantea que deben ser redactadas en castellano, y si mediare solicitud, también en vascuence. Nosotros entendemos que no es ésta la forma de reconocimiento de cooficialidad, por lo

tanto vamos a defender el texto del proyecto y, por supuesto, a votar en contra de la enmienda.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. Turno de réplica, señor Alli.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente. Quiero poner de manifiesto que la brevedad de mi intervención se debe a que está suficientemente claro que la motivación no exige reiterar argumentos, lo cual es una forma de demorar, al menos la Comisión. Y el hecho de que haya sido breve y no la haya defendido con pasión, como en un inciso ha hecho el señor Del Burgo, creo que beneficia la marcha de la Comisión, porque hay que tener, si es posible, los pies calientes y la cabeza fría.* (RISAS). *Muchas gracias, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Alli. Pasamos al texto del artículo 10. ¿Turno a favor? Señor Andía.*

SR. ANDIA USTARROZ: *Gracias, señor Presidente. Estamos de acuerdo con el texto del artículo en coherencia con lo que nosotros venimos defendiendo en todo el proyecto de Ley: que deberán ser redactadas en ambas lenguas; por tanto vamos a apoyar el texto del artículo.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Andía. Turno en contra. Señor Pegenaute, señor Del Burgo.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Señor Presidente, nosotros insistimos en un hecho que antes comentábamos. Nos parece que el texto, y de ahí nuestra oposición al mismo, con la enmienda quedaría perfectamente delimitado y claro en un aspecto que el artículo 10 no garantiza; me estoy refiriendo a los actos que puedan tener o que vayan a tener incidencia fuera de la zona vascófona; no está asegurado en el texto que inevitablemente haya que redactarlos en castellano, y por eso creemos que se enriquecería con ese añadido, que en definitiva es lo que propone la enmienda de UPN, ni más ni menos. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Pegenaute. Señor Andía.*

SR. ANDIA USTARROZ: *Una cuestión de orden, señor Presidente. Quiero clarificar al señor Pegenaute que esta salvedad que hace, la tengo preparada para una enmienda «in voce» del artículo 11, donde puede recogerse lo que ha apuntado en este momento; para su tranquilidad.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Andía. Turno en contra. Señor Del Burgo.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Sí, señor Presidente, con los pies calientes y la cabeza bien fría, quiero decir que este precepto, cuando se aplique una vez que la Ley llegue a promulgarse, va a producir una perturbación grave en el desenvolvimiento de las Administraciones, fundamentalmente de las Administraciones locales, porque el argumento que el Partido Socialista, o mejor el señor Cristóbal, Portavoz del Partido Socialista, ha expuesto de que en el artículo 9 ya se introducen unas medidas de gradualidad, se contradice con la determinación tajante del precepto, que establece que las notificaciones y comunicaciones administrativas deberán ser redactadas no dice podrán ser en ambas lenguas. Por lo tanto, señores Alcaldes aquí presentes, en el momento en que tengan que redactar, a partir de la entrada en vigor de la Ley, todas sus comunicaciones, todos los actos administrativos en las dos lenguas, se van a encontrar con un colapso por la necesidad de proceder a la traducción al vascuence de los actos administrativos. Nada más, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo. Entramos en la votación de la enmienda número 63, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro. ¿Señores que votan a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones? Resultado, señor Boulandier.*

SR. SECRETARIO (Sr. Boulandier Maiza): *5 votos a favor y 8 en contra.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda número 63. Y pasamos a la votación del artículo 10 del texto. ¿Señores que votan a favor? ¿Señores que votan en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación, señor Boulandier.*

SR. SECRETARIO (Sr. Boulandier Maiza): *8 votos a favor, 4 en contra y 1 abstención.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el texto del artículo 10 del proyecto.*

Y entramos en el examen del artículo 11, al cual se ha presentado una enmienda la número 64, del Grupo Parlamentario Moderado; tiene la palabra del Portavoz para su defensa.

SR. PEGENAUTE GARDE: *Señor Presidente, adelanto que ésta es una de las típicas enmiendas que nosotros podríamos calificar de previsora; después de conocer el texto que va a presentar el señor Andía, no sé si ahora o más adelante, pero supongo que ahora, al artículo 11, donde queda respondida nuestra preocupación, adelanto que la retiraré en la medida en que prospere la enmienda del señor Andía.*

¿Cuál era nuestra preocupación? En primer lugar respetar la propia voluntariedad. Pero en segundo lugar, sobre todo, y en línea con lo que he apuntado antes, hay un hecho que nos parecía importante solucionar, cosa que el texto remitido por el Gobierno no hace. ¿Qué pasa con aquellos documentos cuyo efecto tiene lugar fuera de la zona vascófona? Nosotros creemos que no se puede dejar al albur de las consecuencias de los hechos tan importante cuestión; y respecto de la relación contrac-

tual que habría en cualquiera de estos documentos, porque en definitiva estamos hablando de documentos públicos que van a tener incidencia tanto en la propia zona como fuera de ella, y por supuesto fuera de Navarra, sería de agradecer, incluso para los vascoparlantes o habitantes de la zona vascoparlante, el que esa cuestión quedara en una línea clara; es decir, nadie puede llegar a un hecho contractual sin conocer realmente el contenido de un documento; pero es más, no va a ir una persona a hacer este acto contractual teniendo que exigir que se lo traduzcan.

Son cosas que yo creo que quedan perfectamente aclaradas en esta enmienda del señor Andía, y según él mismo realmente se recoge ese tema; es decir, que se garantice, en los documentos que tengan efecto fuera de la zona vascófona, su conocimiento en castellano. Y eso no va en contra del texto, sino que lo enriquece considerablemente. Gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Pegenaute. ¿Turno a favor? Señor Del Burgo, señor Andía.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Sí, señor Presidente. Utilizo este turno a favor para manifestar que, aunque éstos de acuerdo con la justificación de la enmienda del Grupo Moderado, entiendo que está confusamente redactada, especialmente en el párrafo segundo; si se va a sustituir por una enmienda «in voce» no vale la pena extenderse en el asunto, pero es evidente que decir que «los fedatarios públicos podrán expedir en la lengua que ellos mismos elijan...» es una frase absolutamente coja; podrán expedir algo; pero en cualquier caso me reservo para la enmienda «in voce» en aras de la brevedad.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo. Señor Andía, turno a favor.*

SR. ANDIA USTARROZ: *Gracias, señor Presidente. Antes de proceder, o en vez de proceder a la defensa del señor Pegenaute, le rogaría una suspensión momentánea de la sesión para presentar una enmienda «in voce» que pretende de alguna manera cubrir las demandas que requiere el señor Pegenaute.*

SR. PRESIDENTE: *Se concede la suspensión momentánea.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 17 HORAS Y 35 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 17 HORAS Y 40 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: *Se reanuda la sesión. Muchas gracias, señor Andía. Como la enmienda ha sido presentada inmediatamente, me he acordado de una frase valenciana, no castellana ni vascongada, sino valenciana: «Pensat y fet»; «pensar y hacer». Así que esto ha sido pensar y hacer, o mejor dicho, ya estaba hecha. Si hay alguna enmienda que estuviera hecha, agradecería esta Presidencia que se presentase al comienzo del debate del artículo, para ganar tiempo y evitar las interrupciones.*

Tiene la palabra el señor Andía para la defensa de la enmienda, a la que se ha dado el número 17.

SR. ANDIA USTARROZ: *Muchas gracias, señor Presidente. Lo que se prepara con tanta precipitación, difícilmente puede llegar a la Mesa o a los señores Parlamentarios antes de que se haya terminado de escribir; ése es el hecho.*

Yendo al hilo de la enmienda, diré que en el artículo 11 había un supuesto en el cual, cuando se hablaba de los fedatarios públicos, se quedaba sin recoger perfectamente cuál podía ser el caso de los escritos que tenían que trascender fuera de las zonas vascófonas. Nosotros proponíamos una enmienda de adición en la cual se añadía que en todo caso se deberían expedir en castellano las copias que iban a tener efecto fuera de la zona vascófona. Esto es evidente, porque cualquier testimonio de los otorgantes de cara a los fedatarios públicos que ha de trascender, o en muchos de los supuestos, que puede trascender fuera de las zonas vascófonas, debe tener una traducción en castellano obligada. Y éste es el espíritu de la enmienda, que no tiene mayor intríngulis que el que el propio texto indica. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Andía. Turno a favor. Señor Cristóbal, señor Alli, señor Pegenaute, señor Del Burgo. Señor Cristóbal.*

SR. CRISTOBAL GARCIA: *Muchas gracias, señor Presidente. La presentación de esta enmienda «in voce» nos ahorra el debate de la enmienda número 64 del Grupo Moderado, porque al haber firmado aquélla se supone que ésta está retirada, y por tanto no entraré en el tema de la enmienda del Grupo Moderado.*

Nuestro Grupo piensa que la enmienda que presenta en este momento el señor Andía mejora el texto; realmente era un caso que no estaba previsto a la hora de redactar el artículo 11, y yo creo que, teniendo en cuenta que se va a dar este caso, ésta es la solución, y por tanto debe estar en la Ley. Nada más, señor Presidente.

SR. CRISTOBAL GARCIA: *Muchas gracias. Señor Alli.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Efectivamente, señor Presidente, aunque nuestro grupo había presentado la enmienda 65, que simplemente hacía referencia a la sustitución del término euskera por vascuence, y por tanto dábamos por bueno el contenido del artículo 11, esta adición resuelve una*

cuestión que se pudiera suscitar; y la resuelve en el marco de la dogmática, en el marco del Derecho, aunque hay que contar con la evidencia de que el sentido común lo hubiese resuelto en la práctica, porque la complejidad que para los propios interesados se hubiese derivado de tener títulos en vascuence actuando fuera del área vascoparlante, incluso a veces hasta dentro de la misma área vascoparlante y de los registros públicos de esa área, va a determinar necesariamente que la realidad del castellano se imponga en el testimonio de los documentos públicos. Pero, en definitiva, no es malo que la Ley la resuelva. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Alli. Señor Pegenaute.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Sí, señor Presidente. Del señor Alli siempre se aprende, y sentido común por sentido común, es de esperar que finalmente sea ese sentido, el más común de los sentidos, el que imponga la votación final a una Ley que está saliendo, precisamente, por concordia y por sentido común.*

Dicho esto yo anuncio, a la vista de las intervenciones de los dos Grupos mayoritarios, la retirada formal de la enmienda 64, porque en efecto la duda que nosotros teníamos se resuelve claramente y no de forma dogmática, sino ajustada y conforme a Derecho. Cualquier documento que tenga una consecuencia, un efecto, fuera de la zona donde se lleva a cabo, deberá ser redactado en la lengua que al fin y al cabo según el artículo 3 es la lengua oficial de toda Navarra. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Pegenaute. Señor Del Burgo.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Señor Presidente, comparto todo cuanto aquí se ha dicho, de manera que renuncio a hacer uso de la palabra.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. ¿Turno en contra? Señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Sí, señor Presidente, la verdad es que me sorprendía la inicial intervención en defensa de la enmienda 64, puesto que lo que se estaba planteando no se planteaba en la enmienda; por lo tanto ha surgido una novedad en este debate, puesto que ahora estamos hablando de algo completamente distinto a lo que se decía en la enmienda número 64, aunque habrá que ceñirse a ello.*

Creo que el artículo, en este sentido, es más que suficiente para solucionar lo que parece que quiere solucionar la enmienda, porque dice el artículo 11: «Los documentos públicos deberán redactarse en la lengua oficial que el otorgante elija o, si hubiese más de un otorgante, en la que éstos acuerden». Y en el apartado 2 dice: «Los fedatarios públicos deberán» —luego lo dice con carácter imperativo, deberán— «expedir en castellano o euskera, según lo solicite el interesado, las copias o los testimonios y traducir cuando sea necesario matrices y documentos bajo su responsabilidad».

Pues bien, ahora se quiere añadir: «En todo caso, deberán expedir en castellano las copias que deban tener efecto fuera de la zona vascófona». ¿Cuándo se puede producir esa necesidad? Ya lo contempla la Ley, cuando sea necesario o cuando lo soliciten los interesados o cuando alguna instancia solicite al fedatario público correspondiente que haga una traducción; y como eso está contemplado en el artículo, yo no veo la necesidad de introducir esta coletilla, porque lo único que puede suponer es que no se utilice el euskera y que se utilice el castellano; porque delimitar cuándo un documento tiene exclusivo efecto dentro de la zona vascófona es algo que no alcanzo a comprender, porque aquí hay una discusión pendiente, la de ver hasta dónde alcanzan los derechos de los ciudadanos de la zona vascófona. Es decir, cuando salen de la zona vascófona, ¿qué ocurre con esos ciudadanos? ¿Dejan de ser ciudadanos? ¿Qué pasan a ser fuera de la zona vascófona?

Yo creo que, en definitiva, dejar esto en virtud de la necesidad, como dice el artículo, o del interés del interesado, es más que suficiente; imponerlo con carácter general lo único que puede conseguir es tener una aplicación estricta para que todas las copias se expidan en castellano, y por lo tanto estaríamos vulnerando todo el resto del artículo; porque ya digo que no creo que nadie pueda ser capaz de precisar cuándo un documento tiene exclusiva vigencia o exclusivos efectos dentro de la zona vascófona. Es evidente que ese tipo de documentos no están previstos en el mundo del Derecho para una zona determinada, sino para ser instrumentos en su día de defensa o de oposición ante una controversia jurídica, en cualquier caso como documentos de Derecho; y por eso no comprendo qué necesidad puede haber de contemplar para el mundo del derecho una zonificación que está prevista en otro tipo de legislación, pero que en cualquier caso no tiene aquí la más mínima incidencia.

Yo creo que dejar esto al interés del interesado, como dice el artículo —y lo tengo que citar de esa manera— o a la necesidad, estableciendo por tanto la imposición que se hace del deber de traducción a los fedatarios públicos, resuelve esos casos cuando se produzcan; pero añadir que «En todo caso, deberán expedir en castellano las copias que deban tener efecto fuera de la zona vascófona», solamente supone que nunca se realizará ninguno en euskera. ¿Por qué?, porque todos pueden tener efecto fuera de la zona vascófona, porque si se utilizan fuera de la zona vascófona pasan automáticamente a integrar ese «deban», y así ya hemos dejado sin virtualidad todo el resto del artículo.

Yo creo que esta enmienda supone una adición textual, pero de hecho va a suponer una renuncia a todo lo que se dice en el artículo 11, y por lo tanto me opongo y votaré en contra. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. Turno de réplica, señor Andía.*

SR. ANDIA USTARROZ: *Sí, señor Presidente. Lo que abunda no hace daño, y es teoría que el señor Cabasés aplica cuando le interesa, e insiste en ella cuando le conviene. No obstante hay casos evidentes; no hace falta que diga a los señores Parlamentarios que no es lo mismo un testamento entre hijos que viven en la zona vascófona, estando la familia reducida ahí, u otro entre hijos que están fuera de la zona vascófona y tienen que hacer testimonio de los documentos fedatarios de los notarios, registradores etcétera, fuera de la zona; eso es evidente.*

Y en ese supuesto, la enmienda que nosotros proponemos clarifica absolutamente el texto del artículo 11 clarifica y abunda, en los términos que nosotros pretendemos, el texto y todo el contenido del mismo.

Por lo demás y para no extenderme, quiero agradecer el sentido común del resto de los Grupos que van a apoyar esta enmienda. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Andía. Enmienda número 65, del Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro, aunque quizá renuncien porque esta palabra ya ha sido admitida con carácter general.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente. Efectivamente, como se trata de una enmienda que simplemente modifica los adjetivos calificativos sustituyendo las denominaciones y ya fue aceptada con carácter general, la retiro.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Alli. Pasamos al artículo 11 del texto. ¿Señores que quieran hacer uso de la palabra en su favor? ¿Turno en contra? Pasamos a la votación de la enmienda «in voce» número 17, que era de adición. ¿Señores Parlamentarios...?*

SR. CABASES HITA: *Perdón, señor Presidente, hay que votar primero el artículo y luego la enmienda.*

SR. PRESIDENTE: *Sí. Ponemos a votación el texto del artículo. Muchas gracias, señor Cabasés, me había distraído. Vamos a poner a votación el texto del artículo 11. ¿Señores Parlamentarios que votan a favor;* (PAUSA). *¿En contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación.*

SR. SECRETARIO (Sr. Boulandier Maiza): *Votos a favor, 13; en contra, 0; abstenciones, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Y entramos en votación de la enmienda de adición al artículo 11, la enmienda número 17. ¿Señores Parlamentarios que votan a favor?* (PAUSA). *¿En contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación, señor Boulandier.*

SR. SECRETARIO (Sr. Boulandier Maiza): *A favor, 12; en contra, 1; abstenciones, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobada la enmienda de adición al artículo 11.*

Y entramos en el artículo 12 del proyecto de Ley. Enmienda número 66, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro. Tiene la palabra su Portavoz.

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente. En primer lugar he de hacer una rectificación a mis expresiones anteriores porque, en relación con la enmienda 65, he aludido a los adjetivos calificativos cuando en realidad no se trata de adjetivos sino de sustantivos; no se está haciendo referencia a la lengua castellana o vascuence, sino al castellano o vascuence.*

Y en segundo lugar, ya por cuanto se refiere a esta enmienda, como su propia motivación pone de manifiesto, dada la trascendencia que cara a terceros tienen los registros públicos, se trata de garantizar que haya siempre un asiento o una inscripción en castellano que permita el conocimiento del contenido de ese asiento inmediato, por aquello de la publicidad material que tienen los registros públicos, a cualquier persona de cualquier zona, de cualquier región, de cualquier Comunidad Autónoma, incluso de cualquier nacionalidad que quiera consultarlos; por ello entendemos que el que siempre estén los registros públicos inscritos en castellano, al margen de que también puedan estar en la lengua oficial en que esté redactado el documento, con lo cual no se cierra la posibilidad de que estén redactados en vascuence, es una garantía, precisamente, de la eficacia de la publicidad registral. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Alli. Turno a favor. Señor Pegenaute, señor Del Burgo. Señor Pegenaute, tiene la palabra.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Sí, señor Presidente. Y anuncio que retiro la enmienda número 67 a este mismo artículo, porque en definitiva lo que viene a decir es prácticamente lo que acaba de defender el señor Alli. No son, éstas, ni la 66 ni la 67, enmiendas ante cuyo contenido haya por qué rasgarse las vestiduras.*

Lo único que se busca es que en cualquier acto registral quede garantizada la transcripción o el conocimiento porque haya sido escrito en castellano. A nuestro modo de ver, el texto no lo garantiza claramente y por eso, sencillamente, de lo que se trata es de clarificar. Yo creo que no tiene mayor intencionalidad. Gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Pegenaute. Señor Del Burgo.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Sí, señor Presidente. Quiero reiterar que efectivamente, siendo la publicidad uno de los objetivos básicos de los*

registros, como es evidente, el hecho de que no se inscriban en castellano puede implicar una clara discriminación y además evitar, precisamente, los efectos propios de esa publicidad que buscan los registros. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo. Turno en contra. Señor Cristóbal, señor Cabasés. Señor Cristóbal.*

SR. CRISTOBAL GARCIA: *Muchas gracias, señor Presidente. Nuestro Grupo entiende que en el apartado 2, cuando se dice que «ya se garantizará la traducción a cualquiera de las lenguas oficiales a efectos de exhibiciones y de certificaciones», ya se está garantizando la publicidad y el posible conocimiento de los ciudadanos de lo que dicen estos asientos. De todas formas, nos sorprende mucho más que se argumente que puede haber discriminación, porque estamos en una zona vascoparlante en que el euskera es una lengua oficial, tan oficial como el castellano. Por tanto nosotros, respecto de la motivación de la enmienda de UPN que habla de garantizar el conocimiento directo, pensamos que ya lo garantizan las traducciones, y respecto de la discriminación pensamos que no existe discriminación en el uso por los ciudadanos de una lengua oficial. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cristóbal. Señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Sí, señor Presidente. Esta enmienda pone en evidencia un espíritu reacio a aceptar la cooficialidad, porque desde luego la publicidad es uno de los objetivos de los registros, y en ese sentido se garantiza la publicidad en la lengua en la que esté el documento, que es lo que viene a decir el texto del artículo: «En los registros públicos, los asentamientos serán en la lengua oficial en que esté redactado el documento. Si lo estuviese en castellano y en euskera, se inscribirá en la lengua que indique quien lo presente en el Registro». Yo creo que éste es el derecho que ampara a los ciudadanos por ese reconocimiento de cooficialidad.*

Y en cuanto al problema que se suscita si algo está inscrito en euskera, es cierto que puede no ser conocido por alguien y producirse una discriminación, al margen de que yo creo que eso es absolutamente inevitable, no aquí, en cualquier país o en cualquier lugar en el que exista una cooficialidad; siempre puede haber una redacción en un idioma que alguien no conozca. Además, el párrafo 2 de este artículo, en el apartado 2, dice: «A efectos de exhibición y de certificación, se garantizará la traducción a cualquiera de las lenguas oficiales». Cuestión resuelta; por lo tanto aquí se está protegiendo por una parte la veracidad del registro, es decir, el registro reproduce el documento, y en segundo lugar, a efectos de publicidad, se está garantizando la traducción a cualquiera de los idiomas para exhibición y certificaciones, que es cuando se produce no solamente ya la presunción de publicidad sino el efecto de la publicidad que tienen los registros. Yo creo que eso está resuelto perfectamente en el artículo y lo único que aportaría de la enmienda sería precisamente el intento de reducir el derecho del euskera a aparecer también en los registros. Y nosotros no entendemos por qué, habiendo previsto un reconocimiento de cooficialidad en la zona a la que se refiere, que es la zona vascófona.

Por lo tanto, consideramos que no es de recibo el aprobar esta enmienda, porque en definitiva supone, ya digo, una negación de ese derecho del euskera como lengua cooficial que es. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. Turno de réplica, señor Alli.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente. Empezando por la intervención del señor Cabasés, quiero decir que en absoluto del planteamiento de la enmienda se desprende que sea reacio a la oficialidad, porque el apartado 1 garantiza que en el registro público los asientos se extenderán en la lengua oficial en que esté redactado el documento; por tanto, si el documento está redactado en vascuence en el registro público se inscribirá en vascuence; y se añade a continuación: «y en todo caso también en castellano».*

Es decir, si el documento está en castellano se inscribe en castellano, y si está en vascuence, se inscribe en vascuence y en castellano. Yo creo que el apartado 2 del proyecto garantizará o podrá garantizar las certificaciones, que exigen un tiempo y una intervención material de personas ajenas al solicitante entre la solicitud y la extensión, pero la exhibición no se garantiza en absoluto, porque la exhibición es el acto material de que cualquier ciudadano de zona vascoparlante o de zona no vascoparlante de una comunidad u otra acceda como persona física al registro y con los ojos que tragará la tierra pida del registrador los tomos correspondientes, lea el texto y se forme el criterio con base en la literalidad de las inscripciones y de todos los asientos públicos. Eso es la exhibición y para eso está en la legislación hipotecaria, que es fundamentalmente a la que afecta esto, la posibilidad de acceso directo de búsquedas y de consultas que se puedan realizar. Pero, ¿cómo se va a garantizar que el ciudadano tenga posibilidad de ver lo que se exhiba? El se buscará un intermediario, tendrá que apoyarse en una persona que le traduzca, y como entonces no tendrá ninguna garantía, como puede tener el certificado, resulta que la publicidad se desvirtúa completamente. Y esas situaciones que se pueden dar realmente son las que tratamos de resolver con nuestra enmienda. Si el documento está escrito en vascuence se inscribe en vascuence y además, pensando en terceros, en castellano, y la expedición de copias y de certificados, que es lo que

exige un tiempo entre la solicitud y la entrega material del documento, se va a realizar en cualquiera de las lenguas que se solicite; por tanto, esté inscrito en euskera o vascuence o en castellano, en cualquiera de las lenguas que se solicite, se garantiza la expedición de copias y de certificados, pero lo que no se puede garantizar es la exhibición; la tiene que ver el que quiere verla y en la forma que le sea más accesible.

Este planteamiento del precepto creo que demuestra, en primer lugar, por lo menos en cuanto se refiere a la exhibición, un desconocimiento de lo que es la mecánica registral y del funcionamiento de los registros públicos. Y además en modo alguno se desconoce la oficialidad; al contrario, se está garantizando la oficialidad y la eficacia para terceros del contenido de ese documento en la versión de la lengua cooficial. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Alli. Entramos en el texto del artículo. ¿Señores Parlamentarios que quieran hacer uso de la palabra a favor? ¿En contra? Señor Pegenaute, señor Andía.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Sí, señor Presidente. Yo insisto en la línea argumental que ha expuesto el señor Alli, en que este artículo queda cojo. A todo lo que ha dicho el señor Alli magníficamente bien, sobre lo que es un registro y lo que es la exhibición de un documento, habría que añadir otra característica más, que es la inmediatez; cuando alguien realmente, motu propio o a través de alguien al que ha apoderado, se dirige a un registro para obtener de inmediato —en el caso hipotecario es bien claro— la información necesaria para hacer cualquier tipo de transacción, se puede encontrar con el hecho de que si está inscrito ese documento, cualquiera que fuera, en vascuence, se produzca un retraso desde la petición de que se le certifique; por tanto, con una traducción al castellano se puede evitar que un comprador se encuentre en una situación sin salida.*

Voy a poner un ejemplo que es explícito: No es inhabitual el caso de la persona que desea obtener una vivienda, por las razones que sean y se encamina como primera medida a un registro, ¿para qué?, para informarse motu propio y, como ha dicho el señor Alli, por sus propios ojos, que para eso los tiene, si tiene algún tipo de carga esa vivienda que va a adquirir. Si nos encontramos con el hecho de que esa vivienda está registrada en vascuence, naturalmente en el propio registro, al menos si no cambian las cosas, va a pasar un tiempo considerable hasta que se pueda traducir; pero además siempre quedaría condicionada a la fiabilidad del traductor la veracidad intrínseca del documento. Yo creo que ese tema hay que arreglarlo y solventarlo, porque no sólo hay que confiar en que quien te lo traduzca sobre la marcha esté haciéndolo adecuadamente, sino que además, y es lo que pasará en la mayoría de las ocasiones, habrá que esperar un plazo en el cual el vendedor puede invertir la situación de la vivienda, y por tanto alguien compre engañado, no tanto por la mala o buena fe del registrador o de quien haga la traducción como sencillamente porque el vendedor puede obrar, indefectiblemente, de mala fe. Si ya en castellano, señor Presidente, y concluyo, ocurre que en pocas horas se modifican la propiedad y las cargas sobre una vivienda, tanto más ocurrirá si va a existir la posibilidad abierta de que alguien modifique la situación. No es cuestión de ignorar, en absoluto, que esta picaresca se da hablando cualquier lengua, en absoluto, y nadie me interprete que por el hecho de ser la zona vascófona va a venir alguien a tratar de invertir la situación o a engañar, no, pero creo que hay que garantizar, al margen de la buena o la mala fe, la posibilidad de que alguien pueda encaminarse al registro y con sus propios ojos leer en qué situación registral se encuentra ese tipo de bien que va a adquirir. Y eso, realmente, el artículo 12 no lo garantiza. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Pegenaute. Señor Andía, turno en contra.*

SR. ANDIA USTARROZ: *Gracias, señor Presidente. El artículo 12 dice: «En los registros públicos». No he usado el turno a favor de la enmienda porque quería escuchar las argumentaciones que daban los distintos Grupos. Pero es evidente que cuando uno vayamos al registro a solicitar una certificación registral, según dice el artículo, «a efectos de exhibición y de certificación, se garantizará la traducción», vamos siempre a estar supeditados a la traducción del traductor de turno; no quiere decir el artículo que en términos estrictamente de eficacia sería más oportuno que esa traducción estuviese hecha. Eso es lo que cuestiona la enmienda de UPN, por lo que me parece que va a ser positiva.*

Quiero decir que estoy en contra del artículo porque nos va a llevar a la ineficacia; creo que es más eficaz la enmienda, y aprovechando el turno en contra del artículo, me voy a posicionar a favor de la enmienda, para lo cual, antes de que se proceda a la votación, voy a solicitar un breve receso para intentar dialogar con el Grupo proponente, es decir, con el Gobierno, de esta enmienda. Solicito un pequeño receso.

SR. PRESIDENTE: *Un momento, señor Andía, creo que se podría aprovechar este receso para decir, no sé si la Presidencia se extravasa de sus funciones, que teniendo que velar por la correcta redacción, parece que la utilización, no tiene ningún fondo político, de la palabra «asentamientos» no es muy propia de registro; debería decirse «asientos», más que «asentamientos». A mí ni me va ni me viene como individuo de la Comisión, pero para velar por la pureza idiomática o expresiva, por la semántica, señor Alli, quizá fuera mejor «asientos» que «asentamientos». Se puede aprovechar este re-*

ceso para considerar también esto que sería una corrección de estilo.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 18 HORAS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 18 HORAS Y 5 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: *Terminado el debate del artículo 12 vamos a entrar en votación. Enmienda número 66, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro. ¿Señores Parlamentarios que votan a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones?*

SR. SECRETARIO (Sr. Boulandier Maiza): *Votos a favor, 6; en contra, 1; abstenciones, 6.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobada la enmienda número 66, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro. Y vamos a entrar en votación del artículo 12 del texto. Antes ha de preguntar esta Presidencia sobre la observación que ha hecho de las palabras «asentamientos» y «asientos». ¿Qué le parece a la Comisión la modificación?*

SR. CABASES HITA: *Perdón, señor Presidente, si me permite yo entiendo que, aprobada la enmienda, ni procede votar el artículo ni se suscita ese problema; automáticamente se ha corregido puesto que la enmienda habla de «asientos» y no de «asentamientos»; y es que se ha aprobado la enmienda, es decir, que no hace falta ni votar el artículo ni hacer la corrección, puesto que en el texto aprobado figura «asientos» y no «asentamientos».*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. Señor Pegenaute.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Una cuestión de orden. Yo creo que la utilización de la expresión «asentamientos» en el texto no ha tenido que ser una equivocación, y en ese caso pediría que existiera un consenso unánime, si no hay inconveniente, para que aprobada, como bien ha dicho el señor Cabasés, la enmienda donde figura «asientos», si no fuera la expresión adecuada pudiera corregirse de cara al Pleno o en el propio Pleno, para utilizar «asientos» y «asentamientos», porque yo creo que los dos términos, al menos los he oído comentar a alguien que los utiliza diariamente, son válidos.*

Mi propuesta es que quede la enmienda, lógicamente, aprobada, pero con esa salvedad abierta de que se pueda añadir a «asientos» «asentamientos», porque creo que los dos términos son adecuados.

SR. PRESIDENTE: *¿Algún señor Parlamentario quiere hacer uso de la palabra sobre esta cuestión que ha planteado el señor Pegenaute?* (PAUSA). *Señor Cristóbal.*

SR. CRISTOBAL GARCIA: *Señor Presidente, yo pienso que sería interesante que los servicios de la Cámara aclarasen la cuestión, puesto que nuestro Grupo tiene intención de mantener después el voto particular sobre el artículo 12; porque, aunque por nuestra abstención se aprueba la enmienda y ya no tiene sentido que votemos a favor del texto, porque entonces nos encontraríamos con una enmienda aprobada y el texto aprobado, es una cuestión que tiene vigencia, y los servicios de la Cámara deberían solucionar esta duda.*

SR. PRESIDENTE: *Señor Letrado, que ha sido requerido para esto, haga el favor de aclarar el problema que ha planteado el señor Portavoz del Grupo Socialista.*

SR. LETRADO (Sr. Bermejo Garde): *Quiero decir al señor Presidente que la Mesa de la Comisión, al elaborar el Dictamen, según el artículo 133.2, está facultada para subsanar los errores, incorrecciones técnicas, terminológicas o gramaticales que pudieran haberse producido. Si la Comisión faculta a la Mesa para que estudie cuál es el término más adecuado, la Mesa en el momento de la redacción del Dictamen puede proceder a colocar el término.*

SR. PRESIDENTE: *Señores Parlamentarios: ¿Qué opinan sobre el informe del señor Letrado?*

SR. CRISTOBAL GARCIA: *Sí, sí, de acuerdo.*

SR. PRESIDENTE: *Señor Alli.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Sí, de acuerdo con lo que ha dicho el señor Letrado.*

SR. PRESIDENTE: *Señor Pegenaute. Señor Del Burgo.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Sí, señor Presidente, de acuerdo.*

SR. PRESIDENTE: *Señor Andía y señor Cabasés, ¿de acuerdo?*

SR. ANDIA USTARROZ: *Sí, sí.*

SR. PRESIDENTE: *Bueno, muchas gracias por la confianza depositada en la Mesa.*

Pasamos al examen del artículo 13. Enmienda número 68, del Grupo Parlamentario Nacionalista Vasco. Señor Cabasés, tiene la palabra.

SR. CABASES HITA: *Sí, señor Presidente. Esta enmienda, en definitiva, busca precisar el artículo, puesto que el artículo dice: «En sus relaciones con la Administración de Justicia todo ciudadano podrá utilizar la lengua oficial de su elección, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente». En esta enmienda se introducen algunas precisiones, como puede ser la de que sin*

que se les pueda exigir traducción alguna a los ciudadanos que utilicen esa lengua oficial, se debe dar validez y eficacia a todos los escritos, documentos y actuaciones que se deriven de esa relación con la Administración de Justicia. Y un punto tercero, que es importante, que dice: «El Gobierno de Navarra promoverá, de acuerdo con los órganos correspondientes, la normalización del uso del euskera en la Administración de Justicia correspondiente». Nosotros entendemos que ésta es precisamente una de las lagunas que tenía la Ley, que no contemplaba esa obligación del Gobierno de Navarra para ir introduciendo dentro de los estamentos de la Administración de Justicia la normalización del uso del euskera, y por lo tanto ésa es la intención que tiene la enmienda presentada.

Y por último, quiero precisar que este texto es una copia literal del texto de la Ley en vigor en la Comunidad Autónoma Vasca, que fue en su día recurrido incluso por inconstitucionalidad por la Administración del Estado, recurso que fue desestimado por el Tribunal Supremo, que negó la inconstitucionalidad de este texto. Y por lo tanto, puesto que estamos hablando de la zona vascófona, en la cual el euskera es cooficial, entendemos que tiene aquí también plena validez. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. Turno a favor. Señor Cristóbal.*

SR. CRISTOBAL GARCIA: *Muchas gracias, señor Presidente. Utilizo el turno a favor pero vamos a abstenernos a la hora de la votación, dado que nosotros pensamos que no es necesaria una redacción tan detallada del artículo 13. En principio no tenemos nada que oponer a la redacción que ha hecho el Grupo Nacionalista, simplemente pensamos que ya está dicho en el artículo 3 y que además ya está prevista en otros momentos de la legislación —parece ser que en la Ley Orgánica del Poder Judicial— esta necesaria normalización de la Administración de Justicia en las zonas territoriales donde una lengua distinta del castellano sea oficial. No tenemos argumento para votar en contra pero nos quedamos con el texto del Gobierno. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *¿Turno en contra? Señor Alli, señor Pegenaute, señor Del Burgo, señor Andía. Señor Alli, tiene la palabra.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente. Nuestro Grupo entiende que el contenido del proyecto, tal y como viene establecido, era de por sí correcto, y la única propuesta que hace nuestro Grupo en la enmienda número 69 se refiere a una adición que garantice que no haya perjuicios en el uso de una u otra lengua para la otra parte, a la que siempre afecta cualquier actuación ante los Tribunales de Justicia, es decir, tratamos de colocar a las partes en una situación de igualdad. Pero en definitiva, esto va a estar resuelto en la Ley Orgánica del Poder Judicial, y el valor que el Tribunal Constitucional ha dado al artículo 9 de la Ley de la Comunidad Autónoma Vasca está referido, precisamente, al hecho de que se entiende que no afecta directamente a un régimen normativo como es el propio de la Administración de Justicia, en la medida en que se trata de establecer un proceso de normalización, o lo que es lo mismo, de adaptación sucesiva de aplicación de la lengua en relación con la Administración de Justicia; en este sentido, la Ley Orgánica del Poder Judicial, como ha dicho el señor Cristóbal, dará solución a este problema que se plantea, y el reconocimiento del derecho a usar ambas lenguas aparece explícitamente declarado en el artículo 13. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Alli. Señor Pegenaute. Seguimos con el turno en contra.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Sí, señor Presidente. Quiero anunciar que vamos a abstenernos en votación de la enmienda propuesta por Nacionalistas Vascos, pero es una abstención positiva. Nos parece laudable la preocupación que ha presentado y defendido el señor Cabasés, pero nos da la sensación, por todo lo que se ha dicho ya con anterioridad, que su petición está subsumida en el propio texto, ya que el texto incluye «de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente», y eso, efectivamente, no puede estar sino referido a toda la normativa que haya que aprobar posteriormente. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. Señor Del Burgo.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Muchas gracias, señor Zubiaur, he hablado yo. Quiero decir que no hay que atribuir al señor Cabasés cosas que él no ha dicho.*

SR. PRESIDENTE: *Perdón, no tengo buena tarde, por lo visto. Perdón. Señor Del Burgo, turno en contra.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Sí, señor Presidente. Nosotros entendemos que la redacción del artículo 13 es ajustada al ordenamiento jurídico en cuanto a las relaciones con la Administración de Justicia; por consiguiente, el pormenorizar lo que ya está dicho en esa legislación específica de la Administración de Justicia nos parece absolutamente innecesario. Consecuentemente vamos a votar en contra de la enmienda y a favor del artículo 13.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo. Señor Andía.*

SR. ANDIA USTARROZ: *Gracias, señor Presidente. Antes he dicho que lo que abunda no hacía daño, pero al señor Cabasés le voy a devolver*

el agradecimiento que ha tenido él con mi enmienda hace escasos momentos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. Turno de réplica, señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Sí, señor Presidente. Yo creo que no se trata de que lo que abunda no daña; el decir expresamente en la Ley del Euskera que «El Gobierno de Navarra promoverá, de acuerdo con los órganos correspondientes, la normalización del uso del euskera en la Administración de Justicia correspondiente», no es abundamiento que no dañe, sino que es hacer una precisión que entendemos que, en la medida que supone una implicación para el Gobierno de Navarra, sería absolutamente positiva de cara a extender y hacer realidad ese reconocimiento de derechos, esa cooficialidad que se está estableciendo para el euskera en las zonas vascófonas; por lo tanto, yo creo que no se trata de decir algo que sea innecesario o superfluo, porque aquí no estamos diciendo nada a la Administración de Justicia, que es a la que se refiere la Ley Orgánica del Poder Judicial, sino al Gobierno de Navarra, que es al que hay que decir que promoverá la normalización del uso del euskera en la Administración de Justicia.*

Por lo tanto no sobra en absoluto lo que dice el texto, fundamentalmente el punto 3, porque yo puedo entender que los dos anteriores, de acuerdo con la legislación vigente, ya se tienen que poner en práctica en la medida en que se reconozca la cooficialidad. Pero desde luego en esta enmienda, aparte de hacer esas precisiones que, en definitiva, suponen una modificación de redacción y una expresión más textual de lo que en este momento pueda estar reconocido, con lo cual podría darse el supuesto de que lo que abunda no daña y ser quizá algo reiterativo de lo que ya está contemplado en la legislación vigente, el punto 3 a quien se dirige es al Gobierno de Navarra, al cual se le indica que deberá promover esa normalización del uso del euskera en la Administración de Justicia, cosa que ni dice ni puede decir, lógicamente, la Ley Orgánica del Poder Judicial, que desde luego yo creo que no hace ninguna precisión ni establece ninguna obligación ni encarga ningún tipo de tarea al Gobierno de Navarra. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. Pasamos al examen y debate de la enmienda número 69, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro. Su Portavoz tiene la palabra para su defensa.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente. Voy a proceder a retirar la enmienda porque entiendo, y es opinión de este Grupo, que aquí se trataba de garantizar, partiendo del texto del proyecto, una especie de principio de igualdad y de que el uso de una u otra lengua no causase perjuicios para la otra parte; pero al hilo de los principios que inspiran en este momento la actuación de los tribunales y la aplicación de las diferentes lenguas dentro del sistema judicial a través de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esto está garantizado ya y de la aplicación de una u otra lengua no se va a derivar perjuicio para nadie a través de mecanismos de traducción oficiales que se puedan establecer. Muchas gracias. Retiro, por tanto, la enmienda.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Alli. Pasamos al debate del artículo 13 del proyecto. ¿Señores Parlamentarios que quieran hacer uso de la palabra para apoyarlo? ¿Turno en contra? Muchas gracias. Entramos en votación de la enmienda número 68, del Grupo Parlamentario Nacionalista Vasco. ¿Señores Parlamentarios que votan a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación.*

SR. SECRETARIO (Sr. Boulandier Maiza): *A favor, 1; en contra, 5; abstenciones, 7.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda número 68. Retirada la 69, entramos en votación del artículo 13 del texto. ¿Señores Parlamentarios que votan a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación.*

SR. SECRETARIO (Sr. Boulandier Maiza): *12 votos a favor y 1 abstención.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el texto del artículo 13 del proyecto de Ley.*

Pasamos al artículo 14. Se ha formulado la enmienda número 70, del Grupo Parlamentario Moderado, de supresión parcial. Su Portavoz tiene la palabra para su defensa.

SR. PEGENAUTE GARDE: *Señor Presidente, si me permite, anuncio la retirada de la enmienda número 72, y la enmienda número 70 se da por defendida en sus justos términos.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Pegenaute. ¿Señores Parlamentarios que quieran intervenir a favor de la enmienda? Señor Cristóbal, tiene la palabra.*

SR. CRISTOBAL GARCIA: *Utilizo el turno a favor para manifestar que vamos a abstenernos. La verdad es que nosotros hemos estado estudiando otras leyes de normalización lingüística en otras Comunidades; hay algunas que citan empresas de carácter público, otras no las citan. No nos parece sustancial que se citen o no se citen en el texto, dado que seguramente estas empresas necesitarán que sus empleados, progresivamente, se capaciten en euskera. Por esta razón nos abstendremos; simplemente quiero decir que de todas formas esta abstención no supone ningún tipo de apoyo a la motivación de la enmienda que nos parece, cuando menos, desafortunada. Nada más, señores.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cristóbal. Señor Del Burgo, turno a favor. Señor Alli.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente. Efectivamente, aunque las empresas públicas por su propio calificativo formen parte de la Administración, hay diferentes tratamientos; entiende nuestro Grupo que el principio que aquí se establece debe vincular más a la propia Administración, porque lo que diferencia a la Administración de las empresas públicas es el marco en que se mueven.*

Las empresas públicas se mueven en el marco de la legislación de sociedades anónimas y de su comportamiento como puras empresas mercantiles, y por tanto sólo están vinculadas a la Ley en el proceso de su creación por ley y en el sistema de cuentas y de rendición por su vinculación presupuestaria, y en el resto tienen una libertad que no tiene la Administración, que está en todo caso vinculada a la Ley. Entendemos que, por tanto, el que se vincule en este precepto a la Administración es correcto, pero el que se haga referencia a las empresas públicas, de alguna forma supone incidir en un campo para el que cada empresa tiene autonomía en su propio régimen interno y en su funcionamiento, y que por tanto no cabe, desde una ley que regula una actuación particular como es la de una lengua, vincular a una empresa que en principio sólo está vinculada a la Administración por su dependencia económica a efectos de dar cuenta presupuestaria. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Alli. Señor Del Burgo.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Sí, señor Presidente. Quiero manifestar mi apoyo a la enmienda, pero debo señalar que me parece que la motivación es realmente desproporcionada; yo creo que el Grupo Moderado en este caso no ha hecho honor a su nombre porque las imposiciones suelen producir pésimos resultados, pero no me parece que este precepto pueda interpretarse como una imposición excesiva. De manera que, aunque compartimos la finalidad de la enmienda, no compartimos la motivación de la misma.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo. Turno en contra. Señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Sí señor Presidente. Llama la atención el hecho de que el señor Del Burgo y el Portavoz del Grupo Socialista no compartan la motivación de una enmienda que, efectivamente, ha venido motivada en los mismos términos que dice la motivación. Esa ha sido la defensa de la enmienda que ha hecho el señor Pegenaute, y la motivación dice lo siguiente: «A nadie se le puede quitar el derecho a aprender el euskera; pero lo que no puede convertirse dicho aprendizaje es en el punto nuclear a partir de lo que deba moverse todo lo demás. Las imposiciones suelen acabar además con pésimos resultados».*

En esa motivación se quiere suprimir la expresión «las empresas de carácter público» del siguiente texto: «Las Administraciones públicas y las empresas de carácter público» —que es lo que se quiere suprimir— «promoverán la progresiva capacitación en el uso del euskera del personal que preste servicio en las zonas vascófonas». Yo creo que la motivación no tiene ninguna relación con la enmienda, pero la enmienda tampoco está introduciendo ningún factor disturbador, sino todo lo contrario, porque estoy de acuerdo con que la gestión de las empresas se pueda regir por el derecho que le es aplicable, pero decir que en la zona vascófona esas empresas promoverán la progresiva capacitación en el uso del euskera del personal que preste servicios en unas empresas radicadas, siendo zonas en las que estamos reconociendo un carácter cooficial, es dar una señal de promoción del euskera allí donde ya es cooficial, y donde lógicamente las empresas, tienen que trabajar en el ámbito de un reconocimiento de cooficialidad.

Yo creo que sin establecer una imposición o un carácter taxativo de cómo se tiene que hacer, haciendo exclusivamente una declaración de intenciones de promover la progresiva capacitación, al intentar rechazar algo, lo que sea, han encontrado los Grupos una enmienda que suprime solamente la expresión «y las empresas de carácter público»; y en aras a evitar cualquier extensión de lo que diga esta Ley ya mínima, bienvenida sea cualquier supresión y por lo tanto, si hay que eliminar «y las empresas de carácter público», se elimina, y si solamente se pudiese suprimir la «y», se suprimiría la «y», aunque no se estuviera de acuerdo en la motivación, que es precisamente lo que avala una enmienda. Yo, no entiendo esas explicaciones, y desde luego considero que es absolutamente inadecuado que se apruebe esta enmienda porque no veo por qué las empresas de carácter público no deban promover la progresiva capacitación en el uso del euskera del personal que preste servicios en las zonas vascófonas; y como no entiendo el porqué de esa argumentación, por supuesto voy a votar en contra de la enmienda. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. Turno de réplica, señor Pegenaute.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Sí, señor Presidente. Ante todo he de manifestar mi apoyo a aquellos que están a favor de la supresión de la expresión «y las empresas de carácter público». Las razones han sido suficientemente esgrimidas. Las empresas de carácter público es evidente que sólo tienen una ligazón con la Administración Pública en aquellos aspectos que muy bien ha reseñado el señor Alli. Y en lo que se refiere a la gestión interna, es evidente que tienen una autonomía y si*

no, en cualquier caso, perderían su razón de ser; dicho con otras palabras, a nadie se le ocurriría que a unas empresas o unos sectores que tienen autonomía de gestión interna se les diga que deben promover la progresiva capacitación de sus empleados, no sólo en el uso del vascuence sino en cualquier otro idioma; es decir, hay unos derechos previos adquiridos por los propios trabajadores, a los cuales, obviamente, se les puede imponer en la práctica que aprendan algo que ellos en definitiva no quisieran aprender. Ahora me pregunto en voz alta qué puede pasar con aquellas personas que tengan muchísimos años y estén trabajando en RENFE, por poner un ejemplo que afecta a ambas zonas, y por lo que sea no deseen incorporarse a ningún tipo de aprendizaje, repito, no sólo de este idioma sino de cualquier otro.

A nosotros nos parece que el texto no queda suficientemente claro, no garantiza lo que la enmienda de UPN solicita, que es que ese aprendizaje tenga carácter voluntario.

No voy a entablar aquí ningún tipo de argumentación contraria a la que esgrime el señor Cabasés, porque soy una de las personas que, al margen de las manifestaciones de algunos conocidos y demás Portavoces, están prestas a recibir lo que por sentido común y por sus ojos uno está viendo. Yo le ofrezco al señor Cabasés una enmienda de concordia que por supuesto en este caso no voy a presentar. Yo retiraría mi enmienda en la medida en que en el texto o en una enmienda «in voce» se garantizara el hecho de que las empresas de carácter público promovieran la progresiva capacitación del personal en el uso del vascuence, eso sí, pero siempre y cuando en el texto quede perfectamente reflejado que en cualquier caso la asistencia a esa capacitación, a esos cursos de capacitación, tenga un carácter voluntario. En ese caso desde luego, no tendría nada que opinar en contra. La enmienda de UPN me parece más razonable, y por supuesto pido disculpas por la motivación; lamento mucho que se tome siempre justo en el párrafo que yo menos quisiera que la haya tomado mi buen amigo Jaime Ignacio Del Burgo porque, en definitiva, con palabras probablemente excesivas, lo reconozco, lo que quería decir es que por encima de todo hay que mantener y hay que defender el carácter voluntario de asistencia a esos cursos, estemos en zona vascófona o fuera de la zona vascófona. Por tanto, señor Presidente, repito, daría por retirada, pese al apoyo que podría obtener, mi enmienda sobre la base de que la asistencia sea siempre voluntaria a esos cursos de capacitación en el aprendizaje del euskera.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Pegenaute. Señor Cristóbal.*

SR. CRISTOBAL GARCIA: *Simplemente quiero decir que no sé muy bien si se está pidiendo un receso y si se va a conceder.*

SR. PRESIDENTE: *Es que, valga la frase, nadie ha recogido la invitación expresamente, así que esta Presidencia no tiene por qué tomar una decisión si no ha habido ninguna...*

SR. CRISTOBAL GARCIA: *Solicito un receso, breve receso, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Se concede.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 18 HORAS Y 30 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 18 HORAS Y 35 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: *Resultado de las conversaciones habidas en la interrupción: ¿Hay presentación de alguna enmienda «in voce» o no?*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Señor Presidente, no hay presentación de ninguna enmienda «in voce», no porque no haya habido concordia, sino porque no ha habido preconcordia. Y por tanto yo mantengo mi enmienda tal y como figuraba antes.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Pegenaute. Pasamos a debate de la enmienda número 71, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro. Señor Alli, tiene la palabra.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente. Manteniendo la idea de promoción que establece el artículo 14, tanto para las Administraciones públicas como para las empresas de carácter público, quiero poner de manifiesto que este precepto tiene dos precedentes. En la legislación catalana se especifica que esta promoción se haga en las empresas públicas en relación con quienes presten servicios de atención directa al público, teniendo en cuenta, claro, la vigencia de la lengua castellana y la necesidad de relación directa con las personas, lo que ya supone un encuadramiento de esta posible promoción.*

Y en Galicia, de donde procede prácticamente con literalidad el precepto, también se hace referencia a la progresiva capacitación en el uso del gallego, con términos quizá un poco menos contundentes o con algún ligero matiz distinto a los que aparecen en este proyecto. De todas formas, en principio nuestra enmienda admitía esta promoción progresiva, porque entendía que una promoción no debe tener carácter vinculante; pero, por si acaso, dada la experiencia que se tiene a veces de los comportamientos administrativos en que lo que aparece como promoción se entiende que es facultad de promover y el que promueve manda a sus subordinados, teniendo en cuenta lo que suele ser norma en todas las Administraciones públicas, el artículo 2 y es que el funcionario por el mero he-

cho de serlo deberá ser severamente castigado, y por tanto estará sujeto a todas las decisiones que toman aquellos que tienen superior criterio cuando, sobre todo, tienen esa gracia especial de estado o la ciencia infusa que da la investidura, para que quede garantizada la voluntariedad, nuestra enmienda la recoge vinculando, además, la promoción a las zonas vascoparlantes; se me dirá que el hecho de estar situado el precepto en este Capítulo, en la Sección, ya es una garantía de que se va a hacer exclusivamente en las zonas vascoparlantes, y que quizá en este aspecto la referencia que la enmienda 71 mantiene podría ser perfectamente suprimida por redundante.

Pero lo que entendemos que es fundamental es el principio de la voluntariedad que debe regir en esta labor de promoción y que del texto del proyecto no se desprende, lo cual puede dar lugar, como sus señorías fácilmente pueden comprender, a imposiciones con lo que eso puede aparejar; estamos viendo muchas veces actuaciones arbitrarias de la Administración cara a funcionarios, etcétera, por discrepancias de criterios entre los funcionarios y la Administración, y ha llegado a ocurrir la paradoja de, en un expediente sancionador, pedir el instructor que se imponga la sanción máxima de expulsión a un funcionario por no haber aceptado su opinión, por no haber aceptado los cargos, por haberse defendido y haber rechazado los cargos, lo cual se consideraba una deslealtad y una falta de colaboración con la Administración, ignorando el principio constitucional de que nadie debe confesarse culpable. En definitiva, si no se garantiza la voluntariedad, caben graves riesgos y hay pruebas —y no vamos a entrar en detalles— de que esto puede ser utilizado a veces —porque la Administración no es nadie— por administradores arbitrarios, y pueden ocurrir conflictos con los funcionarios. Por todo ello, creo que sería fundamental recoger el principio de la voluntariedad que aparece en nuestra enmienda. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Alli. ¿Turno a favor? Señor Del Burgo, señor Andía. Señor Del Burgo.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Sí, señor Presidente. Nuestro Grupo no había presentado una enmienda como ésta de UPN porque entendía que la palabra «promover» es suficientemente expresiva de la imposibilidad de exigir obligatoriamente a nadie el aprendizaje de la lengua. Exigencia que me parece a mí que sería absolutamente inconstitucional por cuanto que así como en la Constitución se establece el deber de conocer el castellano, sin embargo no existe igualdad respecto de las demás lenguas que puedan ser oficiales. Pero los detalles en los que no ha querido entrar el señor Alli, pero que efectivamente le refrescan a uno la memoria de lo que sucede en algunas zonas donde hay muy poco respeto por el ordenamiento jurídico cuando determinados Grupos llegan a ocupar una parcela de poder, verdaderamente hacen que sea conveniente establecer esa reserva de voluntariedad en la asistencia a los cursos que se prevean, porque de lo contrario podría incurrirse en auténticos abusos de derecho, y un abuso de derecho es lo contrario al derecho; por consiguiente, nuestro Grupo no quiere cooperar a que tal cosa suceda. En consecuencia, votaremos a favor de la enmienda de UPN.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo. Señor Andía, tiene la palabra.*

SR. ANDIA USTARROZ: *Gracias, señor Presidente. La aproximación de esta enmienda al texto es bastante sustancial en tanto que contempla que el acercamiento de los funcionarios o del personal de las Administraciones públicas y las empresas de carácter público, en contra de otra enmienda que acabamos de ver, estén conjuntamente en este texto. No obstante, apunta el matiz de la voluntariedad, en lo que yo estoy de acuerdo y también nuestras enmiendas, que fueron rechazadas pero que tienen en el Boletín un amplio desarrollo, y nuestro espíritu era que hubiese salido el Dictamen, al menos, contemplando siempre el aspecto de la voluntariedad, dado que nos aproximamos enormemente, al menos en esta enmienda, a lo que propone UPN. Por tanto vamos a apoyar esta enmienda.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Andía. Turno en contra. Señor Cristóbal, señor Cabasés. Señor Cristóbal, tiene la palabra.*

SR. CRISTOBAL GARCIA: *Muchas gracias, señor Presidente. La verdad es que nuestro Grupo no quiere oponerse frontalmente a cualquier modificación que se haga del texto del Gobierno, pero sin embargo pensamos que nos encontramos ante unas modificaciones no sustanciales, innecesarias en este caso, porque no sólo la expresión «promoverán» nos supone un respeto a la voluntad del funcionario correspondiente para su progresiva capacitación, sino que también en el texto, en el artículo 9, se habla de medidas tendentes y de progresividad. Pensamos que no hace falta insistir en la voluntariedad que tiene que presidir esta progresiva capacitación de los funcionarios, porque además, lo que tiene que quedar claro, a nuestro entender, es que de lo que se trata en este caso —estamos en la zona vascoparlante— es de garantizar a los ciudadanos la atención en la lengua oficial que ellos deseen utilizar.*

Está claro que debe haber una progresividad y una voluntariedad, pero también está claro que se debe intentar que haya funcionarios que puedan atender en euskera a los ciudadanos que se dirijan a ellos en euskera. Todo esto, y así pasa con los artículos anteriores, me trae a colación una frase de la sentencia del Tribunal Constitucional que me gustaría llevar a reflexión, porque me parece que

es bastante ilustrativa. Dice la frase: «Y si la utilización del euskera, en su caso, por los administrados puede ocasionar dificultades en el seno de la Administración, tanto estatal como autonómica, tales dificultades son resultado de una decisión constitucional y no pueden ser motivo para convertir a ésta en irrelevante». ¿Por qué la saco a colación? Porque yo me temo que pueda haber cierta actitud en los Grupos enmendantes de fijarse sólo en las dificultades; y va a haber dificultades porque estamos en una transformación sustancial de nuestra sociedad, estamos reconociendo la oficialidad del euskera en un territorio de Navarra, pero yo creo que no hay que fijarse exclusivamente y sobre todo en las dificultades sino que hay que atender a los ciudadanos en la lengua oficial que ellos elijan, y las Administraciones tendrán que poner los medios necesarios para ello.

Y ya circunscribiéndome al artículo 14.1, que es el que estamos, quiero señalar que no sólo no vamos a apoyar esta enmienda del Grupo UPN sino que tampoco nos vamos a abstener, como he anunciado anteriormente, en la del Grupo Moderado, porque queremos resaltar la necesidad y la coherencia del texto del Gobierno que se refleja sobre todo en este intento de que, realmente, se pueda garantizar la atención a los ciudadanos, cosa que se hace con el texto; no digo yo que no se haga también con la aplicación de las enmiendas, pero éstas se fijan más en las dificultades que en ese derecho de los ciudadanos. Y acabando, he de insistir en que votaremos en contra de ambas enmiendas.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cristóbal. Señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Sí, señor Presidente. Aquí se ha utilizado el texto y las enmiendas que a él se presentan y se ha, casi, trastocado completamente su filosofía. Porque creo que las referencias que hacía el señor Alli a la situación de los pobres funcionarios en relación con sus jefes de la Administración pública vienen tan a cuento como aquella alusión que hizo el señor Del Burgo, no recuerdo en qué momento procesal de este debate, cuando sacó a relucir la Ertzantza; es decir, que no vienen a cuento. En relación con lo que se dice en este artículo, que también se dice en la Ley de la Comunidad Autónoma Vasca y que, en definitiva, no establece ningún tipo de obligatoriedad, el Tribunal Constitucional señala: «El empleo del euskera implica la provisión de los medios necesarios como modo de garantizar el derecho a usarla» —se refiere a la lengua— «por parte de los ciudadanos de la respectiva Comunidad». Yo creo que éste es el fundamento de la enmienda; ¿por qué?, porque si se está reconociendo el derecho a los ciudadanos, lo lógico es que se capacite a la Administración para que los ciudadanos puedan ejercer los derechos que se les reconocen, y por lo tanto entiendo que el texto no establece ningún carácter impositivo ni imperativo ni para la Administración ni para los funcionarios, sino únicamente que deberá adecuarse esa Administración a la realidad y sobre todo al reconocimiento y al ejercicio eficaz de los derechos reconocidos a los ciudadanos a utilizar la lengua que elijan, puesto que estamos hablando de la zona vascófona, en la cual el euskera es oficial.*

Yo entiendo que esta enmienda, en definitiva, viene a introducir por una parte una susceptibilidad en relación con la previsión que hace el artículo de la progresiva capacitación del personal adscrito a las Administraciones, y por otra parte, esa precisión que el texto hace: «del personal que preste servicio en las zonas vascófonas» pone otra vez de manifiesto que se intenta circunscribir el euskera dentro de lo posible, incluso ignorando que eso es lo que hace la Ley, para que no se escape el caso de un funcionario que por las mañanas en su recorrido tenga que pasar por parte de zona no vascófona o de zona mixta, caso en el que habría que evitar que adquiriese conocimientos del euskera porque no está trabajando exclusivamente en la zona vascoparlante.

Yo, desde luego, como no comparto ese criterio tan restrictivo que pone de manifiesto el conjunto de las enmiendas que contiene este Boletín, salvo las nuestras, que son pocas, que son todas restrictivas con respecto al ya restrictivo en sí proyecto, con respecto al euskera, me voy a oponer, porque me parece que esas aportaciones de carácter voluntario no proceden en relación con una declaración como supone la expresión «promoverán la progresiva capacitación en el uso del euskera». Y por otra parte, podría servir como portillo para que esto no fuese real y al final estuviésemos eliminando ese derecho de los ciudadanos a verse atendidos por la Administración. Porque está claro que si los ciudadanos tienen derecho a ser atendidos por la Administración, si la Administración tiene que contestarles en la lengua oficial que elijan, las Administraciones públicas deberán capacitar a su personal en el uso del euskera. Y eso es una realidad, porque si los ciudadanos tienen derecho pero las Administraciones no tienen obligaciones, es evidente que los que se quedan sin derecho son los ciudadanos. Por lo tanto, yo creo que no es conveniente establecer estas coletillas que se pretenden introducir a través de la enmienda. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. Turno de réplica, señor Alli.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente. La enmienda, al contrario de lo que parece desprenderse de las intervenciones en contra, parte de la literalidad del precepto, porque reconoce la posibilidad de que las Administraciones promuevan la progresiva capacitación, y esto es evidente si se trata de utilizar la lengua oficial a la cual tienen derecho los ciudadanos. Pero esta capacita-*

ción va referida al personal al servicio de estas Administraciones, al personal al servicio de estas Administraciones que preste sus servicios en la zona vascoparlante, lo cual también está diciendo el artículo 14; por tanto, señor Cabasés, nada de tratar de restringir; lo que pasa es que cuando se hace una enmienda hay que separarse de alguna forma del contenido del proyecto para darle la sistemática propia de la enmienda. Se mantiene el principio de que esa promoción afecte al personal y lo capacite en las zonas vascoparlantes, al personal que preste servicio de media hora, de una hora o que simplemente tenga que poner una inyección, aunque ese personal viva en la zona mixta. Ya no es un problema de paso.

Y lo que sí se mantiene es el principio de la voluntariedad de este personal. ¿Por qué? Porque, le guste o no al señor Cabasés, la Administración y sobre todo los administradores son como son; y puestos a buscar motivos de un precepto que sólo supone un mandato, ni siquiera mandato, una posibilidad de que la Administración promueva, algunos administradores, desde luego más próximos —aunque sólo sea por aproximación familiar— más primos segundos del señor Cabasés que míos, o nuestros, para referirme a Grupos porque igual entre los primos tenemos de todo, son los que al amparo de esa potestad de promocionar la van a utilizar como arma arrojadiza contra empleados que no son de su agrado.

Porque sabemos que hay grupos que tienen un sentido peculiar no sólo del ordenamiento jurídico sino también de la democracia, un espíritu absolutamente totalitario en la calle y dentro de la Administración, y que se dedican a «poner obstáculos», entre comillas, a aquellos funcionarios que no son de su agrado, y no vamos a entrar en detalles porque podían ser más acertados los argumentos concretos y referidos a supuestos concretos que la invocación que hizo el señor Del Burgo de la Ertzantza. En definitiva, ésa es una realidad. Y lo que nosotros pretendemos es que el funcionario que se sienta identificado con el asunto y que quiera cumplirlo lo cumpla voluntariamente, pero que aquel que no lo quiera hacer no sea víctima de una persecución administrativa.

Porque, señor Cabasés y también señor Cristóbal, ustedes saben que hay administradores en nuestra Administración Foral, hasta la fecha, sólo en la Administración Local, a los que les importa un comino esta Ley, que ya hace mucho tiempo que han pasado de esta Ley, porque han puesto en marcha mucho más de lo que establece en sus correspondientes Ayuntamientos, en éstas y otras medidas. Y les importa muy poco no sólo esta Ley sino lo que pueda decir el Tribunal Constitucional, porque eso es música celestial, porque ellos parten de que todo eso lo ignoran, porque esta Ley se basa en el Amejoramiento, bueno, malo o mediano; y a su vez el Amejoramiento se basa en la Constitución y el Tribunal Constitucional está creado por la Constitución; ¿qué les importa a algunos el Amejoramiento, el Tribunal Constitucional y la Constitución, si parten de que eso no es su modelo? Para esos supuestos la única posibilidad de garantía para algunos ciudadanos, y no es un problema sólo de ver las dificultades sino de ver la realidad, es que haya una norma que pueda servirles para ampararse frente a las arbitrariedades del poder, aunque luego esos señores arbitrarios, como desprecian todo cuanto ignoran y aquello en lo que no están de acuerdo, hagan caso omiso; y también tenemos muchos antecedentes de las sentencias que dictan los tribunales, aunque por lo menos alguien podrá acudir a los tribunales amparándose en una norma.

No queremos crear dificultades sino ver las dificultades que existen y analizar las conductas que están produciéndose hoy en la Administración, como ponía de manifiesto en un aparte el otro día, a propósito de un debate, el señor Presidente, en casi una exclamación al orador, que estaba diciendo: «¿Y qué puede hacer la Administración cuando algunos administradores no cumplen siquiera las sentencias de los tribunales? Esa es una duda que como legisladores, aunque seamos pequeñitos, nos tendríamos que plantear. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Alli. Señor Del Burgo, absténgase de comentarios, por favor. Vamos a pasar, retirada la enmienda número...*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Señor Presidente, los Diarios de Sesiones están llenos de interjecciones. Hay algunos señores Diputados o Parlamentarios que sólo pasan por el Parlamento diciendo: «Bien», «muy bien», «sí», «no», garantíceme ese derecho», levantándose y sentándose.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo. Incluso sabe el señor Del Burgo que hay un libro editado de las antiguas Cortes de antes del 36, donde se decía: «Dijo sí», «digo no», «no dijo», etcétera.*

Retirada la enmienda número 72, pasamos a la enmienda número 73, del Grupo Parlamentario Popular. Su Portavoz tiene la palabra para su defensa.

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Señor Presidente, se retira esta enmienda.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo. Pasamos a la enmienda número 74 del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, también al artículo 14, número 2.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente. El apartado 2 del proyecto habla de que cada Administración especificará las plazas para las que sea preceptivo el conocimiento del vascuence, y para las demás se considerará como mérito cualificado, entre otros. El contenido de esta*

enmienda trata de establecer un marco más preciso de cuándo sea requisito imprescindible o preceptivo para una plaza el conocimiento de la lengua y cómo se van a valorar los méritos. Hoy, de acuerdo con el régimen derivado del Estatuto, todas las Administraciones públicas de Navarra tienen obligación de establecer una plantilla orgánica, y por tanto ése es el medio para que en esa plantilla orgánica se vincule a todos o a determinados puestos de trabajo el conocimiento preceptivo de la lengua, para que no sea un planteamiento puramente arbitrario.

Y en segundo lugar, el hecho de que sea mérito cualificado —entendemos que debe ser un mérito cualificado— también está establecido. No es la primera vez, hay abundantes sentencias ya en este caso y concretamente algunas de Navarra, que determinadas Corporaciones, fundamentalmente locales, han establecido unos paradójicos baremos de méritos que convierten el concurso de méritos en el mérito arbitrario o la fórmula anterior al Estatuto en concursos forales; eso quiere decir que doy a quien me place. Y un sistema para esto puede ser, perfectamente, la valoración de méritos; a quien tenga conocimiento del euskera a juicio del tribunal, que a veces está compuesto por no técnicos y simplemente hay algún corporativo que sabe euskera, que también se ha dado, se le valora el conocimiento en 20 puntos, muchas veces mucho más que todo el resto de los méritos académicos y profesionales; incluso se llega a valorar el conocimiento del euskera muy por encima del de otras lenguas que culturalmente pueden tener mucha menos importancia pero que, por aquellas cosas que suelen pasar en la humanidad, las hablan muchos más millones de personas; ha ocurrido el caso de valorar mucho más el conocimiento del euskera que el conocimiento, por ejemplo, del inglés, y sobre esto ha habido pronunciamientos de los tribunales estableciendo que supone un tratamiento discriminatorio y de desigualdad.

En este sentido nuestra enmienda pretende que el mérito esté tasado y que tenga un porcentaje dentro del conjunto de los méritos, precisamente, para no desequilibrar el concurso y no convertir lo que era un concurso de valoración de méritos en un nombramiento puramente discrecional asignando la valoración que plazca al tribunal a quien sea objeto de más meritoria consideración del tribunal. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Alli. ¿Turno a favor? Señor Del Burgo.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Señor Presidente, quiero manifestar el apoyo de nuestro Grupo a esta enmienda, que nos parece muy acertada especialmente en lo que se refiere a la valoración del mérito y al establecimiento de una cifra o de un tope para evitar que ocurran cosas como las que siendo presidente de la Diputación se me plantearon, y la verdad es que en estos momentos no recuerdo si pudimos hacer algo; recuerdo que a un Ayuntamiento navarro, para convocar una plaza de maestro no se le ocurrió cosa mejor que hacer un concurso en el que otorgaba 90 puntos por conocimiento del vascuence, y el mejor maestro, aunque tuviera los mayores premios extraordinarios o los más altos premios extraordinarios, si no conocía el vascuence era imposible que accediera a la plaza, porque la suma de los méritos en castellano no llegaba a alcanzar los 90 puntos. Yo creo que se pueden dar, consecuentemente, abusos en esta materia, y es muy conveniente establecer ese tope que propone la enmienda de UPN.*

Y simplemente, señor Presidente, porque he sido aludido en otras intervenciones en relación a la ertzaina, quiero decir que el señor Cabasés ha hecho muy mal en volver a suscitar en estos momentos el tema de la ertzaina cuando ha tenido, hoy mismo, otra actuación violenta para separar a padres de alumnos de una ikastola de padres de alumnos de un colegio nacional; lo que me preocupa de esta Ley es que su ejecución pueda llevar a Navarra por los mismos derroteros de enfrentamiento, y eso sería muy lamentable. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo. ¿Turno en contra? Señor Cristóbal, señor Pegenaute, señor Cabasés. Señor Cristóbal.*

SR. CRISTOBAL GARCIA: *Muchas gracias, señor Presidente. Sin gran insistencia, simplemente quiero señalar que nuestro Grupo no cree necesario cualificar o graduar el mérito para las plazas en las zonas vascoparlantes; pensamos que ésa no es tarea de una ley, y si de lo que se trata es de evitar abusos, esperamos que el sentido común de todos sirva para evitarlos y nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Cristóbal. Señor Pegenaute.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Sí, señor Presidente, también nosotros pensamos que el texto, en su apartado 2 está correctamente elaborado porque resulta muy difícil a los ojos de una ley como ésta graduar un baremaje, un tanto por ciento que supongo que Unión del Pueblo Navarro tendrá sus razones para cifrar en el 10 por 100; pero yo me pregunto: ¿Y por qué no en el 5,5675 centésimas? ¿O por qué no en el 12 por 100? Esto lo digo con el máximo cariño, creo que ellos habrán tratado de buscar un tanto por ciento que les parece razonable, pero me parece que no sería excesivamente serio que nosotros lo determináramos en esta Ley.*

Las referencias que aquí se han hecho a los concursos, por ejemplo, de las plazas de los profesores de EGB, a plazas definitivas, me llenan de satisfacción, particularmente porque me dan pie a pensar que todos los aquí presentes estarán dispuestos a modificar las situaciones de hecho y a transformarlas en una ley que garantice objetiva-

mente los derechos de todos los profesores de EGB en el punto de partida. Y aquí sí que quiero opinar, decir, que veo esta Ley estrictamente defensiva, porque por la misma regla de tres ese 10 por 100 habría que cifrarlo también en las zonas no vascófonas, en la misma Pamplona, y ahí está la Parlamentaria Camino Oslé. No creo que sea serio, puestos a esgrimir en todo caso —y acabo, señor Presidente— ejemplos; qué duda cabe de que se pueden citar otros ejemplos en sentido contrario; qué duda cabe de que nuestros Ayuntamientos en estos casos concretos, a los que se ha referido el señor Del Burgo, han obrado a mi modo de ver con excesivo clientelismo, de tal forma que habrá que denunciar las situaciones a las que se ha referido el señor Del Burgo, y con razón, pero también las contrarias, en tanto en cuanto un profesor de EGB tenía y todavía tiene que arrastrarse para conseguir el apoyo de sus amigos ideológicos a fin de que le den una plaza en propiedad; y evidentemente, si algo es denunciable en las zonas vascoparlantes, mucho más lo es, porque la geografía es mayor, en las zonas no vascoparlantes.

Me parece que valorar en un 90 por 100 no es más serio que un 10 por 100, pero es tan poco serio baremar en un 90 por 100 como decirle a un señor que para ser profesor de EGB tiene que haber nacido en Pamplona para obtener una puntuación, lo cual, naturalmente, no está garantizado por la Constiución, ni amparado ni respetado ni defendido, o preguntarle si se sabe la historia de la villa en la que aspira a ser profesor de EGB, que de todo hay en la viña del Señor, no sólo en este caso en las zonas vascoparlantes sino fundamentalmente, repito, en las otras; y en esto me parece que esta Ley debe quedar como está el texto; en las demás se considera como mérito cualificado y punto. Esperemos que en el futuro salga alguna normativa que regule para todos, sin exclusión, estas cuestiones a las que se ha referido mi compañero Jaime Ignacio Del Burgo. Gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Pegenaute. Señor Cabasés, tiene la palabra.*

SR. CABASES HITA: *Sí, señor Presidente, muchas gracias. Tengo que empezar contestando a esa alusión a que yo he sacado a relucir la Ertzantza; precisamente lo que he dicho ha sido que no venía a cuento la referencia que hacía el señor Alli, y que me recordaba a otra referencia que tampoco venía al caso, y hoy tampoco viene a cuento asociar una intervención, una, determinada, de la Ertzantza. Por cierto, no sé cuál sería la opinión del señor Del Burgo si un centro privado con carencia de alumnos concediera unas aulas a un centro público y los padres de ese centro público se negaran a que se utilizasen esas aulas; no sé cuál sería la opinión del señor Del Burgo pero me la imagino.*

En cualquier caso, el ejemplo que nos ha puesto me parece que es absolutamente contradictorio, porque el mayor problema que ha habido con respecto al euskera ha sido el siguiente: Probablemente se seleccionaba al mejor maestro pero el mejor maestro no sabía el idioma de sus alumnos, lo cual ha sido absolutamente catastrófico para muchas personas, para muchos navarros que han tenido que estar aprendiendo las asignaturas con un profesor al que no entendían, porque su lengua materna era el euskera y el profesor no tenía ni idea de euskera; por lo tanto, el abuso no ha sido precisamente ese que el señor Del Burgo nos ha dicho, y la Diputación que él presidía probablemente habría rechazado aquel baremo, con lo cual se habría zanjado la cuestión, porque era la Diputación la que autorizaba y seguro que no lo autorizó siendo él Presidente.

En cualquier caso, ya digo que la distinción ha sido, precisamente, la contraria, es decir, que quizá el retroceso del euskera en Navarra se deba, precisamente, a que ha sido introducido el castellano, sin tener el más mínimo respeto ni consideración a los ciudadanos. Porque, señor Alli, es precisamente a los ciudadanos a los que la Ley reconoce derechos y, desde luego, para mí hay una limitación de todos los derechos de los funcionarios, porque son servidores de los ciudadanos y en la medida que deben servir a los ciudadanos tendrán que hacer lo que tengan que hacer; y desde luego creo que hasta ahora está muy bien tasado cuál es la forma de acceso a la Función pública, las obligaciones de los funcionarios y los derechos y deberes que ello conlleva. En cualquier caso, lo que nunca estaré dispuesto a admitir es que primen los derechos de los funcionarios por encima de los derechos de los ciudadanos, porque me parece que las Administraciones públicas y el personal que está adscrito a ellas están al servicio de los ciudadanos y no al revés, cosa que también se suele producir y se olvidan los deberes de los funcionarios desestimando los derechos de los ciudadanos, siendo primero el derecho del ciudadano y después el del funcionario.

Por lo tanto, hay que tener en cuenta esa situación y el hecho de que cuando se legisla se legisla con carácter general, sin pensar en los abusos que se pueden producir, porque los abusos y arbitrariedades que pueda realizar el poder, sean cuales sean, tienen su cauce de resolución y el mejor cauce no es adecuar la ley, precisamente, a los supuestos excepcionales. Porque se pueden poner ejemplos de mal uso de cualquier tipo de ley: Imagínense ustedes las penales; eso conlleva automáticamente que hay una instancia que decide y que corrige los abusos, tanto del poder como de quien sea, para eso está y es su obligación. Pero en un estado de derecho, legislar en previsión de que no se puedan producir arbitrariedades del poder para justificar que la valoración del euskera sea el 10 por 100 en los baremos de méritos, me parece que no tiene absolutamente nada que ver.

Es decir, podemos poner ejemplos todos, de una parte y de la otra, podemos contar casos todos, y desde luego cada cual más lamentable, pero eso no justifica en absoluto que a la hora de hacer una ley estemos pensando en el caso más singular que haya ocurrido, porque no sería un buen legislador el que lo hiciese. El legislador tiene que pensar en el carácter general de la ley, del que se derivan una serie de derechos y obligaciones, en su caso, que se van a aplicar con corrección porque el estado de derecho ha puesto unos tribunales que establecen que hay unos cauces para reclamar contra quien se salga de las normas y del sentido común, que está citando tantas veces el señor Pegenaute, atribuido a las normas jurídicas, y ahí está el otro Poder —que es el Judicial— para poner orden; por lo tanto, dejemos a cada uno lo suyo y no pretendamos ser nosotros, en situaciones absolutamente singulares, quienes hagamos las leyes como si fuésemos auténticos tribunales. Dejen ustedes que sean las Administraciones las que baremen y las que estimen el mérito en su valor, porque puede darse la casualidad de que en algún caso sea necesario conceder un 90 por 100 de la puntuación al conocimiento del euskera para una plaza que no requiera otra cualificación; por lo tanto, la única cualificación que va a ser necesaria en una plaza destinada a una relación directa con los ciudadanos euskaldunes, dejemos que por primera vez las Administraciones públicas sean las que determinen, que ya son mayores de edad para hacer ese tipo de cosas.

Por lo tanto, yo estoy en contra de esa introducción del 10 por 100, porque me parece que además no tiene la más mínima justificación, y no le he oído decir al señor Alli que la tuviera; es decir, se ha puesto un porcentaje porque poner más parecía poner mucho y poner menos, haría cubrirse de rubor al que tuviese que defender la enmienda; no tiene otra justificación, y como todo lo demás sigue siendo, ya he dicho, una especie de recorte dentro de lo poco que se puede recortar, porque una vez reconocida la cooficialidad, ya parece difícil evitarla, se hace cualquier tipo de previsión, se sigue insistiendo en hacer unas previsiones absolutamente innecesarias. Yo creo que el texto del proyecto, en definitiva, está remitiendo a cada Administración a que especifique, primero, qué plazas son preceptivas, y en segundo lugar, para cuáles de ellas se considerará el mérito cualificado. Dejen ustedes que lo hagan las Administraciones. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Cabasés. Turno de réplica, señor Alli.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente. Yo creo que contestaría a todas las intervenciones en contra de la enmienda sosteniendo que al margen de lo que se pueda prever en esta Ley, esta Ley está subordinada por pura jerarquía normativa a una norma que nos guste o no se llama «Constitución Española», y consagra que el acceso a la Función pública se hará en relación con los principios de igualdad de oportunidades, mérito y capacidad. Y todo aquello que con base en una ley tienda a desequilibrar esto, demuestra que quien hace esa ley está ignorando los principios constitucionales y está poniendo los medios para que se den las actuaciones arbitrarias de la Administración, y eso sí que es legislar mal. Muchas gracias, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Alli. El señor Consejero tiene la palabra.*

SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA (Sr. Felones Morrás): *Simplemente quiero hacer una pequeña observación, algo que probablemente a más de un Parlamentario que está en esta Comisión le puede satisfacer. No existen colegios nacionales en la actual Administración educativa, señor Del Burgo, son colegios públicos según la nueva denominación. Y reitero que era objetivo del Gobierno la modificación del derecho de propuesta y así pretende realizarlo antes de que acabe la legislatura. En todo caso, quiero mostrar mi satisfacción por ver que este proyecto de Ley, si es por fin el proyecto de Ley que se remite al Parlamento, la norma de ese rango que se establece, al parecer no va a encontrar graves dificultades entre los señores Parlamentarios dadas las opiniones que acaban de formular en torno al mismo tema. Gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Felones. Entramos en el debate del artículo 14 del proyecto de Ley. ¿Señores Parlamentarios que quieran hacer uso de la palabra en su defensa? ¿Turno en contra? Señor Pegenaute.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Sí, señor Presidente. Quiero oponerme al apartado 1 del artículo 14 e insistir en algo que es, me parece, bastante importante. Yo creo que el artículo 14 garantiza dos de los objetivos, de los fundamentos de la actual Ley, cuales son el de promoción y en consecuencia el del fomento. Pero reitero que no garantiza el de la voluntariedad, y me da la sensación de que puede tener más dificultades este artículo que cualquier otro para ser aceptado por los distintos Grupos Parlamentarios. Y yo, recogiendo el guante blanco que antes ha echado el señor Cabasés sobre la defensa de la voluntariedad, me apresuro a poner de manifiesto que sería oportuno pensar, de aquí para el Pleno, en una redacción que diera pie a lo que todos los señores Parlamentarios parece que queremos, asumir justamente la defensa de los objetivos de esta Ley que estamos debatiendo. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Pegenaute. ¿Turno en contra? ¿Para qué pide la palabra el señor Cabasés?*

SR. CABASES HITA: *Si me permite, señor Presidente. Se me ha hecho una brevísima alusión a una intervención. Tengo que decir que las palabras las pongo yo y que normalmente el contenido de las expresiones también, y no se corresponde con lo que ha interpretado de mis palabras el señor Pegenaute. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. Así constará en acta. Vamos a entrar en votación. Vamos a votar apartado por apartado, puesto que ha habido enmiendas al 1 y ha habido enmiendas al 2. Y también se han dado avances de opinión sobre votaciones a uno u otro apartado. Por tanto, pasamos a votar la enmienda 70, del Grupo Moderado, al artículo 14.1. ¿Señores que votan a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación.*

SR. SECRETARIO (Sr. Boulandier Maiza): *5 votos a favor; 7 en contra; ¿1 abstención, señor Del Burgo? A favor. Entonces, 6 votos a favor; 7 en contra.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda número 70. Enmienda número 71, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, al artículo 14.1. ¿Votos a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones?*

SR. SECRETARIO (Sr. Boulandier Maiza): *Votos a favor, 6; en contra, 7; abstenciones, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda número 71. La 72 ha sido retirada; la 73 también. Pasamos a la 74, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, al artículo 14.2. ¿Señores que votan a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación.*

SR. SECRETARIO (Sr. Boulandier Maiza): *4 votos a favor, 8 en contra y 1 abstención.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda número 74 de Unión del Pueblo Navarro. Y entramos en el artículo 14, que vamos a votar también por apartados. ¿Señores que votan a favor del artículo 14.1 del texto de la Ley? ¿En contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación.*

SR. SECRETARIO (Sr. Boulandier Maiza): *7 votos a favor; 5 en contra; 1 abstención.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el artículo 14 en su apartado 1. Y pasamos a votar el artículo 14 en su apartado 2. ¿Señores Parlamentarios que votan a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación.*

SR. SECRETARIO (Sr. Boulandier Maiza): *8 votos a favor, 4 en contra y 1 abstención.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el artículo 14 en sus apartados 1 y 2.*

Y entramos en el debate de las enmiendas al artículo 15 y al texto del artículo 15. Enmienda número 75, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro; el señor Alli tiene la palabra para su defensa.

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente. Conforme se expone en la motivación, se trata de acomodar aspectos no regulados en Disposiciones generales, concretamente la referencia que en el proyecto se hace a la rotulación, y limitarla exclusivamente a publicaciones y disposiciones, manteniendo el carácter progresivo. Muchas gracias, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Alli. ¿Turno a favor? Señor Del Burgo, señor Pegenaute. Señor Del Burgo, tiene la palabra. Señor Pegenaute, tiene la palabra, perdón.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Sí, señor Presidente. Nos parece oportuna la petición de UPN.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Pegenaute. Señor Del Burgo.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Sí, señor Presidente. Nos parece oportunísima la enmienda del Grupo Parlamentario de UPN.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo. ¿Turno en contra? Señor Cristóbal, señor Cabasés. Señor Cristóbal, tiene la palabra.*

SR. CRISTOBAL GARCIA: *Gracias, señor Presidente. Simplemente quiero anunciar que votaremos en contra.*

SR. PRESIDENTE: *Señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Sí, señor Presidente. Me parece mejor el texto del proyecto que el texto que propone la enmienda. La diferencia está en que la enmienda dice: «Las Administraciones públicas utilizarán progresivamente el vascuence en sus disposiciones y publicaciones, de forma conjunta con el castellano», es decir, que no elimina únicamente lo que se refiere a rotulaciones, sino todo. Creo que el artículo 15 comprende todo, y además establece que se utilizarán el castellano y el euskera como un efecto evidente del reconocimiento de cooficialidad. En definitiva, es mucho más consecuente el texto del artículo que el de la enmienda y por eso votaré en contra de la enmienda y a favor del artículo.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. Y muchas gracias, señores Parlamentarios, por la brevedad de este turno de la enmienda, que realmente ha sido magnífico. Que cunda el ejemplo.* (MURMULLOS). *Se reitera el agradecimiento.*

Y entramos en el texto del artículo 15, a ver si tiene la misma suerte. ¿Señores que quieran intervenir a favor? ¿En contra? Entramos en votación. ¿Señores Parlamentarios que votan a favor de la enmienda número 75, de Unión del Pueblo

Navarro? ¿En contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación.

SR. SECRETARIO (Sr. Boulandier Maiza): *5 votos a favor; 7 en contra; 0 abstenciones.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda número 75. Entramos en votación del artículo 15. ¿Señores que votan a favor del texto? ¿En contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación.*

SR. SECRETARIO (Sr. Boulandier Maiza): *7 votos a favor; 0 en contra; 5 abstenciones.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el artículo 15 del proyecto.* (PAUSA.)

Y entramos a continuación en unas enmiendas que afectan a la sistemática del articulado. Enmienda número 76, de Unión del Pueblo Navarro. Tiene la palabra su Portavoz para su defensa.

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente. La doy por defendida con su motivación, que sin duda han leído todos los señores Parlamentarios.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Alli. Turno a favor. Turno en contra. Señor Pegenaute, señor Cabasés. Señor Pegenaute.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Sí, señor Presidente. Quiero manifestar que no estamos de acuerdo en esta petición que realiza el Grupo de UPN, porque ya comentamos el otro día que nosotros somos partidarios de que justamente en el artículo 8 se fije todo lo que se refiere a la toponimia. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Pegenaute. Señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Sí, señor Presidente. Muy brevemente, quiero decir que no estamos de acuerdo en que las disposiciones sobre la toponimia tengan que referirse a las zonas vascoparlantes sino que, como ya quedó de manifiesto a lo largo del debate, es algo de carácter general, y por lo tanto está bien incluido donde está. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. Pasamos a la enmienda... Turno de réplica.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente. En realidad no habría nada que replicar porque nuestro Grupo también se posicionó en su momento en relación con la toponimia, sobre su consideración de carácter general, apoyando por cierto la enmienda del señor Cabasés; pero las enmiendas están ahí y la misión de los Portavoces, según parece, es defenderlas. Muchas gracias, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Alli. Pasamos a la enmienda número 77, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro. El señor Alli tiene la palabra.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente. Nuevamente nos encontramos con otra enmienda sistemática que, según se fundamenta, dice que «No es necesaria una Sección porque todo el Capítulo debe dedicarse al uso oficial en las zonas vascoparlantes». Esto deduzco que debe coincidir con otras enmiendas anteriores que simplemente contenían dentro del régimen de la Ley una zona vascoparlante y, por tanto, si sólo hay una, sobran las demás, deduzco. Muchas gracias, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Alli. ¿Turno a favor? ¿Turno en contra? Señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Sí, señor Presidente. La verdad es que no entiendo qué hace aquí esta enmienda, porque me da la impresión de que hay otras que están referidas a la corrección de los enunciados, y además me parece que es más lógico que se debatan al final, puesto que el propio Reglamento así lo establece. Por no originar una indefensión al Grupo de UPN, porque me da la impresión de que nadie está en este momento midiendo el alcance de lo que dice la enmienda: «Al enunciado de la Sección primera, en el Capítulo II y dentro del Título I, proponiendo la supresión», yo pediría, señor Presidente, si no es mucho pedir, que esto se debatiera conjuntamente con otras enmiendas que hay de modificación de los Títulos, Rúbricas, etcétera, porque será el momento procesal más adecuado para que todos sepamos de qué estamos hablando. Esa es mi impresión, y si no está de más me opondría, porque modifica el proyecto, tal y como está, que hace una división por secciones dentro de los capítulos; como además creo que hay otra enmienda del Grupo Socialista, que se anunció el otro día, que se refiere a la misma materia, no sé si procede que debatamos ahora esta enmienda. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. Señor Alli.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente. Por mi parte no hay ningún inconveniente procesal en que se debata en otro momento, pero creo que la motivación es clara, sin meterme a interpretar los altos designios que le han podido justificar la enmienda, que serán, como dice, que desaparezca toda la referencia a la Sección. Muchas gracias.*

Como su señoría quiera; no tengo ningún inconveniente en tener otra apasionada intervención en otro turno.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Alli. Sin perjuicio de los altos designios* (RISAS), *ya que estamos metidos en harina, vamos a proceder a la votación. Por tanto. ¿Señores Parlamentarios*

que votan a favor de la enmienda número 76? ¿En contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación.

SR. SECRETARIO (Sr. Boulandier Maiza): *3 votos a favor; 8 en contra y 1 abstención.*

SR. PRESIDENTE: *Nunca se puede decir de este agua no beberé.* (RISAS). *Muchas gracias, señor Del Burgo. Resultado de la votación: Queda desestimada la enmienda por 8 votos en contra y 3 a favor.*

Enmienda número 77. ¿Señores que votan a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación.

SR. SECRETARIO (Sr. Boulandier Maiza): *3 votos a favor; 8 en contra y 1 abstención.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda número 77.*

Y pasamos al debate de las enmiendas y del texto del artículo 16. Enmienda número 78, del Grupo Parlamentario Mixto.

Había quedado por votar la Sección primera, Capítulo II del Título I del proyecto, y aunque se suele votar al final, ya que estamos en el mismo tema... Lo dejamos, lo dejamos para el final. (PAUSA). *No, no era el artículo, era el título de la Sección, el epígrafe; lo podemos votar también al final, cuando se votan todos los epígrafes, que es lo acostumbrado y lo estrictamente reglamentario. Entonces pasamos a la enmienda número 78, al artículo 16, del Grupo Parlamentario Mixto.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Señor Presidente, usted estaba entretenido en una cuestión importante. Yo quería preguntarle, por cuestión de orden, cuándo puedo presentar, ateniendo a su ruego de que fuera antes de comenzar el artículo, si recuerda, señor Presidente, una enmienda que quedó para ahora; pero es que además hay otra. Con esto quiero decir que voy a presentar dos enmiendas, una que se refiere a los artículos 16 y 17 y otra que se refiere al artículo 18, tal y como anuncié el otro día y ustedes me indicaron oportunamente. ¿Las presento ya, señor Presidente?*

SR. PRESIDENTE: *La del 16 y 17 la puede presentar ahora, señor Pegenaute. Y la otra estaba, realmente, bien guardada...*

SR. PEGENAUTE GARDE: *No, no, cambia sustantivamente, porque no sólo tengo que pedir el contenido, que es lo que solicitaba el otro día, sino que también tengo que solicitar que si queda aprobado, se traslade al lugar que le corresponde; y eso debe estar implícito a la petición de la enmienda.*

SR. PRESIDENTE: *Señor Pegenaute. ¿Ha de entender esta Presidencia que la enmienda que celosamente habíamos guardado va a ser rechazada ahora y sustituida por otras?*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Señor Presidente, voy a presentar una enmienda «in voce» nueva, inédita, «non nata», a los artículos 16 y 17.*

SR. PRESIDENTE: *Pues, preséntela.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Y al mismo tiempo otra que recoge el contenido de lo que el otro día expuse, pero que, naturalmente, añade que de resultar aprobada se coloque en el lugar que le corresponde sistemáticamente, que yo pido que sea como punto 8 bis.*

SR. PRESIDENTE: *El señor Pegenaute tiene perfecto derecho a presentar las enmiendas que quiera. Las espera esta Presidencia. Se suspende la sesión durante unos momentos.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 19 HORAS Y 25 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 19 HORAS Y 41 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: *Se reanuda la sesión. Y entramos en el examen del texto y enmiendas al artículo 16. Aunque en la relación está primero la enmienda número 78, del Grupo Mixto, teniendo en cuenta que es de sustitución y que hay dos enmiendas, una ya por escrito, en las enmiendas impresas, y otra ahora «in voce», que son de supresión, vamos a empezar por las enmiendas de supresión. Enmienda número 89, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, que propicia la supresión de los artículos 16 y 17.* (PAUSA). *89. Tiene la palabra el señor Alli.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Sí, muchas gracias, señor Presidente.*

SR. CABASES HITA: *Perdón, señor Presidente. Yo quisiera saber si a estas enmiendas «in voce» que se han presentado ahora, se les ha dado ya numeración, para saber el orden de debate.*

SR. PRESIDENTE: *Ahora. Es que falta el Letrado, y antes de su exposición las numeraremos, sí. Señor Alli, tiene la palabra.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Señor Presidente, no estamos en la enmienda setenta y...*

SR. PRESIDENTE: *Es que la 78 —ha dicho la Presidencia— es de sustitución, y la enmienda 89 es de supresión, y con arreglo al Reglamento tienen que ir antes las de supresión, tanto la que estaba formulada por escrito como la «in voce» que se ha presentado.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Entonces habrá que empezar por la 82, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *¿Por la 82?* (PAUSA). *No, la 82 es del artículo 17, señor Del Burgo, y estamos en el 16.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Perdón, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *A estas alturas de la sesión, es normal. Señor Alli, tiene la palabra para la defensa de la enmienda 89, de supresión.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente. Según se desprende de la motivación de la enmienda número 89, que pide la supresión de los artículos 16 y 17, la Ley 13/1982 no da pie para establecer usos en zonas distintas de las vascoparlantes, por tanto si sólo deben existir las zonas vascoparlantes, sobra, según se desprende de esta enmienda, el tratamiento que se dé a la zona mixta o a la zona no vascófona; así parece deducirse en una interpretación lógica, por lo cual se propone la supresión de todos los artículos que hagan referencia a estas zonas. Muchas gracias, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Alli. Turno a favor. Señor Del Burgo.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Sí, señor Presidente. Esta enmienda es coincidente con una enmienda que no comprendo por qué no figura, y es porque a lo mejor existe algún error del Grupo Popular; nuestro Grupo se proponía hacer una enmienda de supresión a todo el epígrafe de la Sección, a todos los artículos de la Sección segunda, pero veo que no aparece registrada ninguna enmienda al artículo 16. Claro, la 82 es del artículo 17, de ahí mi confusión anterior.*

Señor Presidente, quiero decir que nosotros apoyamos esta enmienda de supresión por considerar que el Amejoramiento del Fuero establece o acota perfectamente el contenido de esta Ley Foral, que debe ser la regulación de la cooficialidad en las zonas vascoparlantes; dado que en los artículos 16, 17 y 18 se incorporan elementos de cooficialidad, nuestro Grupo va a votar en contra.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo. ¿Turno a favor? ¿Turno en contra? Señor Cristóbal, señor Cabasés, señor Andía. Señor Cristóbal, tiene la palabra.*

SR. CRISTOBAL GARCIA: *Muchas gracias, señor Presidente. Intentaré ser breve, no porque el tema no sea trascendental sino porque en él yo creo que confluyen todos los argumentos que se han venido diciendo hasta ahora sobre si esta Ley puede ser una Ley de algo más que de oficialidad de zonas; como es sabido, nuestro Grupo piensa que sí puede ser algo más que una Ley de oficialidad, y que debe serlo. También el debate de estos tres artículos nos debería llevar de nuevo a la discusión sobre si según el texto de estos artículos existe oficialidad o no existe oficialidad; nuestro Grupo ya ha señalado reiteradamente que no se trata de medidas de oficialidad, sino de medidas de fomento, del uso del euskera, y que la base constitucional o la base jurídica de la que se parte no es sólo el artículo 9 del Amejoramiento, sino también el resto del marco constitucional. Y en definitiva se discute también si en Navarra existe una zona mixta que necesita un tratamiento distinto al de la zona vascófona y al del resto de la zona no vascófona. Todas estas cuestiones que nos sugiere este debate ya están planteadas, ya están argumentadas y nuestro Grupo se remite a ellas para anunciar su voto en contra. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cristóbal. Señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Sí, señor Presidente. Yo creo que efectivamente las argumentaciones se expusieron con motivo del debate sobre el artículo 5, que era el que establecía la zonificación. En cualquier caso, dice la motivación: «La Ley 13/82 no da pie para establecer usos en zonas distintas de las vascoparlantes». Yo entiendo que estamos hablando de zonas vascoparlantes porque, evidentemente, la zona mixta no puede considerarse como zona no vascófona sino como zona también vascoparlante, y por eso se le da la denominación de zona mixta. Sólo esto ya justificaría la existencia de un uso oficial, aunque ya hablé el otro día en relación a esta materia y no me voy a extender más. Por tanto nosotros, no solamente creemos que deben existir estos artículos sino que además, incluso, planteamos una modificación de los mismos para que tengan mayor contenido que el que les da el proyecto, y por ello votaremos favorablemente a una enmienda que propone su supresión.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. Señor Andía.*

SR. ANDIA USTARROZ: *Muchas gracias. Para nosotros, el admitir la existencia de una zona mixta no quiere decir que esta zona mixta sea vascófona, ni mucho menos. Hay un distanciamiento claro y unas matizaciones, y entendemos que existe la necesidad de una regulación en esta zona mixta; amparado perfectamente por lo que dispone la Ley de Amejoramiento, puede enmarcarse dentro de esta Ley y en consecuencia puede regularse perfectamente el uso en todos los ámbitos que la Ley demarca para la zona mixta.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Andía. Turno de réplica, señor Alli.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente. No voy a replicar a los Portavoces que me han precedido porque se trata, como queda evidenciado, de posicionamientos que ya se plantearon en relación con la defensa a la totalidad, con las enmiendas a la totalidad, en las que se reflejaron*

las posturas del Grupo de UPN en relación con la zonificación. Y quiero anunciar que con todas las enmiendas que se plantean estos artículos, tanto las enmiendas que figuran en el Boletín como las enmiendas «in voce», consideramos más oportuno abstenernos que votar en contra, porque eso puede contribuir de alguna forma a la evolución y a la mejora objetiva del proyecto y porque cabe la posibilidad de que, de cara al Pleno, alguna de estas enmiendas «in voce», que puedan mejorar objetivamente y que no prosperan en Comisión, sea susceptible del apoyo de nuestro Grupo, si los hados y manes nos son favorables. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Alli. Correspondiendo a la pregunta que ha hecho un señor Parlamentario en cuanto a la numeración de las enmiendas «in voce», ha de decir esta Presidencia que de las enmiendas «in voce» presentadas por el Grupo Moderado, la que se refiere a los actuales artículos 16 y 17, se numera con el 18. Y la que corresponde a la supresión del texto del artículo 18 a partir de un punto determinado, se numera como número 19.* (PAUSA). *No hay más que dos, señor Cristóbal.* (PAUSA). *Es normal, totalmente normal.*

Como la enmienda número 18 es de supresión de los artículos 16 y 17, tiene la palabra el Portavoz del Grupo Moderado para su defensa. Señor Pegenaute.

SR. PEGENAUTE GARDE: *Señor Presidente, no tendría ningún inconveniente, si quiere su señoría, en defender las tres enmiendas conjuntamente ahora o al final, cuando defiendan los demás intervinientes. Digo esto porque las dos enmiendas referidas a los tres artículos guardan una relación que sería fácil entender si se explican conjuntamente.*

SR. PRESIDENTE: *Por parte de esta Presidencia no hay ningún inconveniente, pero a reserva de lo que opinen —para mejor entendimiento— los Portavoces de los Grupos Parlamentarios. Si no tienen inconveniente, se puede autorizar al señor Pegenaute para que defienda las dos; si ven inconveniente en que se complique la cuestión lo hacemos por separado. La Presidencia está a disposición de lo que le indiquen los señores Parlamentarios.*

SR. CABASES HITA: *Señor Presidente, si me permite, al margen de que yo por supuesto me atendré a lo que solicite el Grupo Parlamentario enmendante, puesto que, en definitiva, si él enmienda él es el mejor capacitado para establecer cómo va a defender las enmiendas, quisiera saber si la enmienda 78 se entiende retirada y sustituida por estas dos enmiendas «in voce» presentadas, porque me gustaría saber si esa enmienda se va a defender o no para ordenar un poco la estructura de los debates.*

SR. PRESIDENTE: *El firmante, señor Andía, tiene la palabra.*

SR. ANDIA USTARROZ: *Desde el momento en que nosotros lo único que añadíamos era que los medios permitan diferenciar claramente el funcionamiento de la zona vascófona y la zona mixta, y esto queda recogido, de manera que nos satisface en la enmienda del señor Pegenaute, vamos a retirar la enmienda 78.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Andía. Señor Cabasés, aclarada la cuestión. Tiene la palabra el señor Pegenaute para la defensa, conjuntamente, de las enmiendas 18 y 19.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Sí, señor Presidente. Son conocidos nuestros planteamientos al respecto y, por lo tanto, no voy a entrar en un debate de fondo ni siquiera sobre razones ideológicas que avalan la presentación de estas enmiendas. Nosotros hemos observado en el texto que ha remitido el Gobierno que no existe una sistemática y una coherencia interna que avale la presentación de este texto remitido por el Gobierno con los artículos 16, 17 y 18. Hay cosas que no quedan suficientemente claras, y lo único que quiero argüir es que a juicio de nuestro Grupo, como bien ha adelantado y apuntado el señor Andía, y que por supuesto no es ninguna sorpresa en esta Comisión, porque ya los Portavoces de los demás Grupos y muy particularmente el señor Cristóbal insistió muy mucho en ello, una interpretación amplia del artículo 9 del Amejoramiento, al que él alude y se refiere insistentemente, o una interpretación no literal del artículo 9, no puede conllevar en ningún caso —y casi recojo palabras textuales suyas— a la interpretación de que aquí lo que estamos consagrando en la zona mixta es la cooficialidad, entre otras razones porque ahí están los argumentos expuestos por el propio Tribunal Constitucional al respecto, donde se establecen los requisitos «sine qua non» para poder hablar de una oficialidad o de una cooficialidad.*

Nuestras enmiendas, por esa razón que he esgrimido y sobre todo por una sistemática, quedan más claras.

Comenzando por la 19, señor Presidente, el otro día ya la presenté y ahora lo único que añado es que en las Disposiciones generales, como un nuevo artículo, que sería el 8 bis, se incluya el siguiente texto, que literalmente diría: «El Gobierno de Navarra establecerá en Pamplona una unidad administrativa de traducción oficial del vascuence-castellano»; y, naturalmente, se entiende que la misión para la que hay que establecer ese servicio, esa unidad, perdón, es objetivamente la de que pueda hacerse uso de él. Y no tiene más contenido la enmienda 19.

La enmienda 18, trata de garantizar el derecho que asiste a cualquier ciudadano navarro a expre-

sarse en euskera, de tal forma que en la oferta pública de empleo, de una parte, la Administración se obligue por esta Ley a fijar las plazas para acceder a las cuales sea preceptivo el conocimiento del vascuence. Y de otra parte, en las demás plazas pueda valorar como un mérito —esto no es descubrir nada nuevo porque, en definitiva, una y otra disposición o ambos párrafos a) y b) están ya actualmente en práctica—, el conocimiento del vascuence, es decir, sea un mérito cualificado para que se pueda acceder a las mismas. No tiene mayor razón; creemos que el texto mejoraría significativamente, dejaríamos a salvaguarda el derecho de los ciudadanos navarros a expresarse en euskera o en castellano y, en cualquier caso, lo que está claro es que de ningún modo nuestras enmiendas dejan una rendija abierta a la posibilidad de que alguien interprete que estamos legislando en la zona mixta sobre cooficialidad, lo cual está lejos de nuestro ánimo y lejos de nuestra intención, aun reconociendo que la misma Pamplona o Iruña tiene rasgos de vascoparlante e incluso algunos rasgos propios y específicos que no le pueden asemejar, en ningún caso, a la zona no vascófona. Pero en cualquier caso, no se puede comparar tampoco con la zona que en el proyecto calificamos como propiamente vascófona. Esa diferencia, respecto de una zona y otra, sobre todo me fijo en la población de Navarra y en la ciudad más importante, su capital, es la que nos lleva a nosotros a establecer especialmente, con mucho tino y equilibrio, en la medida de lo posible, estos artículos con una nueva redacción. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Pegenaute. ¿Turno a favor? Señor Cristóbal. Señor Cristóbal, tiene la palabra.*

SR. CRISTOBAL GARCIA: *Muchas gracias, señor Presidente. La enmienda que propone el Grupo Moderado intenta refundir, la 18, los artículos 16, perdón, decimosexto y decimoséptimo, y la verdad es que a nuestro entender no introduce cambios sustanciales. De hecho, se puede comparar con la enmienda número 79 del Grupo Nacionalista que dice: «dichas Administraciones podrán adoptar...», en vez de «dichas Administraciones adoptarán las siguientes medidas». Aquélla además suprime la referencia al servicio de traducción oficial euskera-castellano. Por tanto no son sustanciales las diferencias respecto de textos anteriores, y nosotros ya hemos señalado en esta Comisión que, como es lógico, nos mueve el interés del proyecto, el interés del éxito final del proyecto, y no tenemos intención de agarrarnos a las modificaciones del mismo si los cambios no son sustanciales.*

Queda aún la cuestión de la unidad administrativa de traducción oficial. Nosotros pensamos que la propuesta del Grupo Moderado es más que acertada, dado que podría entenderse, al incluirlo dentro de la zona mixta, y me estoy refiriendo de paso a las Disposiciones generales, que se creaba la unidad administrativa por motivo de la existencia de la zona mixta y para su utilización y por la zona no vascófona, cuando no es así, puesto que la zona vascófona también en muchos casos tendrá necesidad de unidad administrativa y deberá recurrir a ella. En este sentido, al pasar a Disposiciones generales el artículo decimoctavo, esta falta o esta omisión de la utilización del servicio de traducción oficial de euskera-castellano en la zona mixta pensamos que no es sustancial, dado que será de aplicación para las diversas zonas en la medida que lo necesiten. Por tanto, como ya he señalado, no vemos motivos suficientes para no cambiar el texto del proyecto y apoyaremos estos cambios. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cristóbal. ¿Turno en contra? Señor Cabasés, señor Del Burgo. Señor Cabasés, tiene la palabra.*

SR. CABASES HITA: *Muchas gracias, señor Presidente. Yo creo que al margen de la lectura que haga el Portavoz del Grupo Socialista de mi enmienda, que luego tendremos motivo de debatir, estas enmiendas suponen, de hecho, la desaparición de la zona mixta. Porque decir que no hay una diferencia sustancial entre «adoptarán» y «podrán adoptar», desde luego creo que es no saber leer o no querer saber leer. Estas enmiendas, tal y como las leo yo, dicen: «Todos los ciudadanos tienen derecho a usar tanto el vascuence como el castellano para dirigirse a las Administraciones públicas de Navarra». Esto no es decir absolutamente nada porque ya existe; está claro que un ciudadano se puede dirigir, y en chino si quiere, a la Administración pública. Entonces, ¿qué ocurre? ¿Qué confiere ese derecho? Es decir, ¿se reconoce el derecho a los ciudadanos? Y si se reconoce, ¿cómo se salvaguarda ese derecho? Se dice que: «Para garantizar el ejercicio de este derecho» —según el texto del proyecto—, «las referidas Administraciones adoptarán las medidas y arbitrarán los medios»; es decir, «adoptarán», no «podrán adoptar». Y ¿qué medidas adoptarán? Se nutrirán las Administraciones de personal capacitado para atender, lógicamente, ese derecho de los ciudadanos. Si se reconoce el derecho pero no se faculta o no se obliga a la Administración a que se prepare para atenderlo, desde luego no se va a atender el derecho de los ciudadanos porque, si la Administración no toma medidas dentro de su seno, el derecho queda en papel mojado puesto que lo que no se puede hacer es impedir que los ciudadanos se dirijan a las Administraciones en euskera.*

Por lo tanto, creo que la modificación no es que sea sustancial, es sustancialísima, supone de hecho la desaparición de cualquier efecto de esa distinción que se hace en zona mixta. Porque aquí se habló el otro día de las derivaciones que podía tener esa denominación del Capítulo II, el «uso oficial» en

las diversas zonas; y ya adelantaba el Grupo Socialista que para evitar suspicacias en lo que pudiese interpretarse como uso oficial esto pasaría a ser uso normal. Es decir, que dentro de la normalización de uso, reconociendo que hay vascoparlantes en la zona mixta y reconociéndoles un derecho a dirigirse y a ser atendidos por las Administraciones públicas como cosa normal, se establecían unas obligaciones para las Administraciones que con estas enmiendas se suprimen.

Por lo tanto, yo creo que el aprobar estas enmiendas supone dejar sin contenido a la zona mixta, supone no establecer ningún tipo de reconocimiento, porque lo que dice la enmienda es lo que ya están haciendo sin Ley las Administraciones públicas, tanto porque están valorando en algunos casos como mérito el conocimiento del euskera para acceder a algunas de las plazas —cosa que no sé si se ha hecho pero me parece que todavía quizás no— como por establecerlo con carácter preceptivo para el acceso a algunas de ellas, porque si no lo dice la Ley, probablemente tampoco podría ser posible. Por lo tanto, señor Cristóbal, usted tendrá las razones que considere adecuadas para entender estas enmiendas pero desde luego, leyendo estas enmiendas, estará usted de acuerdo en que las modificaciones son absolutamente sustanciales.

Y sobre la enmienda que se refiere al artículo 18, no es lo mismo trasladar al Capítulo de Disposiciones generales, con lo cual yo también estaría de acuerdo, decir que: «el Gobierno de Navarra establecerá en Pamplona una unidad administrativa de traducción oficial de euskera-castellano», que añadir además —cosa que no se hace en la enmienda sino que se suprime expresamente—: «Y adoptará reglamentariamente las medidas necesarias para garantizar el derecho al uso del euskera en los diversos Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral». Evidentemente, eso también lo puede hacer ahora el Gobierno de Navarra, pero con la Ley lo deberá hacer; y si el señor Cristóbal no entiende que esto son modificaciones sustanciales, es que ha hecho una lectura, a mi modo de ver, bastante ligera de las enmiendas presentadas por el Grupo Moderado.

Yo creo que en definitiva no aportan nada nuevo, porque no se termina de clarificar si lo que existe es miedo a que haya una interpretación de la existencia de uso oficial, cosa no permitida por el Amejoramiento, o si lo que hay es miedo a introducir, efectivamente, una acción de fomento del euskera imponiendo a las Administraciones públicas determinadas actuaciones. Porque yo podría estar de acuerdo en que exista miedo a esa consideración del uso oficial, como algo que no fuese admisible. Pero también estoy dispuesto a entender —y creo que el Tribunal Constitucional lo decía el otro día— si se admite aquí una zona mixta, es que ni se le puede dar el tratamiento de zona vascófona ni tampoco el de zona no vascófona; no se puede asimilar la zona mixta a una zona no vascófona, sería absolutamente irreal porque entonces no serviría absolutamente de nada establecer tres zonas.

Si a la zona vascófona se le reconoce una cooficialidad en cierta manera, quizás atenuada, y a la zona mixta se la equipara absolutamente, porque lo que dicen estas enmiendas es perfectamente aplicable a la zona no vascófona también, es decir, que los ciudadanos se puedan dirigir a las Administraciones públicas y que las Administraciones públicas puedan dotarse de personal que conozca el euskera para atender a esas personas, esto ya se puede hacer hoy; es decir, que no se está introduciendo ninguna novedad. La novedad de la Ley está en que por una parte reconoce eso como derecho, cosa que en este momento no está establecida, y por otra parte introduce esa obligatoriedad de especificar en la oferta pública de empleo de cada año las plazas para acceder a las cuales sea preceptivo el conocimiento del euskera; eso sí, esa exigencia del carácter preceptivo, probablemente debería venir determinada por esta Ley.

Entonces, yo creo que, so pena de esa excusa del miedo a introducir una especie de uso oficial que parece que no autoriza el Amejoramiento, cosa de la que yo discrepo, si estamos hablando de una zona que no es vascófona pero que tampoco es no vascófona, es decir, que hay que darle un tratamiento nuevo, y estoy absolutamente convencido que existe la posibilidad de un uso oficial aunque no exista una declaración plena de cooficialidad, si eso se suprime lo único que se está haciendo es reconocer algo que ya hay, hoy en día se hace, porque las Administraciones públicas pueden hacer una convocatoria en la cual se valore el euskera, o incluso, y eso es quizá la única novedad, podrán establecerlo como requisito preceptivo. Eso supone, en definitiva, no establecer ninguna circunstancia especial de cara a la zona mixta, sino equipararla completamente a la zona no vascófona, y por lo tanto cargarse lo que es la virtualidad de la Ley; para eso vayamos a un proyecto de los alternativos, que suprimían la zona mixta, porque estamos haciendo lo mismo.

Ese reconocimiento de que las Administraciones públicas «podrán hacer», no supone absolutamente nada si no se establece un carácter imperativo. Porque no hay que olvidar que el fomento del euskera referido a las Administraciones supone como contrapartida ese derecho de los ciudadanos a usarlo y, por lo tanto, si los ciudadanos tienen derecho a usarlo, lo que no podemos tolerar es que la Administración sea una pared, es decir, que nadie en la Administración pública conozca el euskera y ese derecho de los ciudadanos quede en papel mojado.

Yo, desde luego, señor Presidente, voy a votar en contra de estas enmiendas porque, ya digo, me parece una modificación no sustancial y que además

desvirtúa completamente el planteamiento que hace el proyecto de Ley. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. Señor Del Burgo.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Sí, señor Presidente. Yo comprendo el drama que en estos momentos puede sufrir el Grupo Nacionalista Vasco. El Grupo Nacionalista Vasco consensuó con el Gobierno esta ley, y en estos momentos ve cómo su ley se desploma. Se desploma porque aquí hay mucho más que lo que nos ha dicho el Portavoz del Partido Socialista: Hay una marcha atrás, una marcha atrás que a nuestro Grupo, naturalmente, le satisface, porque es el reconocimiento expreso, mejor dicho, implícito en la actitud del Grupo Socialista, de que nuestro Grupo tenía razón cuando en su día argumentó que esta Ley podía ser inconstitucional por cuanto excedía con mucho lo que el Amejoramiento del Fuero dispone respecto de la cooficialidad del vascuence en las zonas vascófonas.*

Vamos a examinar el artículo 16 tal y como se nos propone en la enmienda «in voce» número 18. «Todos los ciudadanos tienen derecho a usar tanto el vascuence como el castellano para dirigirse a las Administraciones públicas de Navarra». Hay una variación esencialísima, porque en el artículo 16 del texto del proyecto remitido por el Gobierno se decía: «Todos los ciudadanos tienen derecho a usar tanto el euskera como el castellano en sus relaciones con las Administraciones públicas de Navarra». Como consecuencia de ese principio del artículo 16 venía el 17, en el que se especificaba una oferta pública de empleo con el preceptivo conocimiento del euskera, y en otros casos con valoración como mérito del conocimiento del vascuence. Y, lógicamente, el artículo 18 establecía la necesidad de una unidad administrativa de traducción oficial de euskera-castellano y añadía algo muy importante: «Y adoptará reglamentariamente las medidas necesarias para garantizar el derecho al uso del euskera en los diversos Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral». La enmienda «in voce» número 19 propone que «El Gobierno de Navarra establecerá en Pamplona una unidad administrativa de traducción oficial del vascuence-castellano»; y lo pasa al Capítulo de Disposiciones generales. Esto es absolutamente lógico desde el punto de vista del planteamiento de la enmienda. ¿Qué es lo que se va a garantizar?, sencillamente que todos los ciudadanos tienen derecho a dirigirse a las Administraciones públicas de Navarra en vascuence. Nada más, esto es todo, dirigirse a las Administraciones, es decir, elevar escritos en vascuence. Y para eso basta una oficina de traducción, no con el alcance que se le pretendía dar en el artículo 18, sino sencillamente como una oficina general a donde todos los escritos que se redacten en vascuence irán para ser traducidos; y aquí no ha pasado nada más porque, evidentemente, la Administración no se compromete en absoluto a responder en vascuence, a continuar el procedimiento en vascuence, como se deducía de la lectura prácticamente literal o de la interpretación literal de los artículos 16, 17 y 18.

Esto es evidente para nuestro Grupo, y demuestra que se ha producido un cambio político sustancial. El Gobierno de Navarra se encuentra con que para sacar esta Ley necesita quórum de 26 miembros; tenía tres en los Nacionalistas Vascos; 23 no le eran suficientes, tenía que buscar los votos en otro lado y ha ido a buscarlos donde ha podido; por cierto, tengo que reconocer que se han garantizado aspectos esenciales de lo que debe ser esta Ley y por consiguiente felicito al Grupo Moderado, que ha consensuado con el Gobierno; pero que quede bien claro que esto es una alteración sustancial. Alteración sustancial que obligará a nuestro Grupo a revisar su posición final ante la Ley, si efectivamente estas enmiendas llegan a buen término. Y anuncio desde ahora que, aunque en esta enmienda nuestro Grupo se va a abstener, en función de cómo termine la Ley en los aspectos relativos a la enseñanza nuestro Grupo, muy probablemente, dará su voto afirmativo y no se opondrá al desarrollo y trámite de la Ley. Digo que muy probablemente, porque eso requiere una reflexión final sobre el texto definitivo, y por consiguiente no estoy anticipando nada porque lógicamente no estoy ni siquiera autorizado, a admitir un voto favorable a esta Ley, puesto que eso es una decisión colectiva de todos los miembros de nuestro Grupo Parlamentario. Pero que quede bien claro, esto es importante, hay un cambio sustancialísimo de la Ley, una marcha atrás del Gobierno, y yo me felicito por esa marcha atrás porque los artículos 16, 17 y 18 implicaban una dosis de cooficialidad. El señor Cabasés ha expresado con claridad que para él la zona mixta es como si fuera vascoparlante, al mismo tiempo que no vascoparlante, aunque al fin y al cabo participaba también de la naturaleza de vascoparlante, y como consecuencia de esa interpretación es lógico que se derive la cooficialidad, una cooficialidad gradualizada, y tal como venía en el proyecto, era una cooficialidad plena; pero en otras leyes de normalización o de uso oficial hemos visto, o se puede comprobar, cómo tampoco los Gobiernos de esas Comunidades con un idioma oficial o cooficial en toda la Comunidad llevan la cooficialidad hasta sus últimas consecuencias, por cuanto hay determinadas zonas de esas Comunidades que no tienen, en absoluto, la posibilidad de aceptar la cooficialidad en sus totales términos porque la realidad sociolingüística lo impide. En todas esas leyes, me estoy acordando, por ejemplo, de la del valenciano, se admite una cierta gradualidad. Es evidente que esto, repito, es un paso positivo desde el punto de vista de quienes nos oponíamos fundamentalmentet al proyecto por lo que significaba de exceso en las previsiones del Amejoramiento del Fuero. Es evidente que esto implica un cambio sustancial. Y en función del resultado final de

la Ley, nuestro Grupo estará en condiciones de adoptar su última palabra, contraria al proyecto en el supuesto de que salga tal como estaba, pero que puede llegar a ser favorable al proyecto en el supuesto de que se despoje de todas aquellas cuestiones que pudieran introducir una cooficialidad subrepticia, porque ésa era la razón fundamental de nuestra oposición. A nosotros no nos duele rectificar sobre todo cuando antes rectifican otros. Señor Presidente: Me parece que ésta es una buena noticia, que estas enmiendas son una buena noticia para esta Ley y por consiguiente, aun cuando nos vamos a abstener, no dejo de reconocer que es un paso sustancial muy importante en la consideración que nuestro Grupo hace de esta Ley.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo. Turno de réplica, señor Pegenaute.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Señor Presidente, señorías, me duele tener que comenzar por afirmar que a este Grupo, y ha dado muestras suficientes de ello, nunca le ha gustado hablar de las rectificaciones ajenas, entre otras cosas porque se considera siempre dispuesto a admitir lo que realmente tenga —lo ha dicho muchas veces— sentido común, y se ajuste a las cosas objetivamente. Por eso y sobre todo porque desde el día, hace ya bastante tiempo, en que a través de los medios de comunicación se conoció un borrador de proyecto sobre la Ley del Euskera, igual que este Grupo hace con otras leyes afirmó públicamente su deseo de contribuir a sacar adelante una Ley, por una razón exclusivamente técnica y en ningún caso ideológica, porque en la actual realidad de Navarra es necesario por encima de cualesquiera otros hechos que de una vez por todas venga una Ley del Vascuence. Y el toro era duro, tan duro que los Grupos no sólo no estaban en las gradas ante la remisión de ese proyecto, sino que ni siquiera se dignaron dirigirse a la taquilla para entrar a ver la corrida.*

Nosotros entramos a la corrida y entraremos a cuantas corridas haga falta, porque nunca hemos pretendido, en ningún proyecto, hacer nuestro propio proyecto, y sería pretencioso que con cuatro votos lo intentáramos. Pero sí hemos pretendido siempre hacer un proyecto, en la medida de lo posible, que sea razonable, y hay muestras suficientes de que nos hemos quemado en una política que ahora, tal vez tarde, viene a poner de manifiesto que nuestra línea no estaba equivocada.

¿Por qué digo esto, señor Presidente? Porque la intervención del señor Del Burgo la debo de agradecer en lo que de positivo tiene, y ninguna dicha es mala si al final se trueca todo en felicidad para todos. Y su mero anuncio de que, llegado este momento del debate, tal como transcurren las cuestiones, podría aunque, con muchas condiciones, replantearse el apoyo a la Ley, palabras que he recogido cuasi textualmente, implica que la política de búsqueda de proyectos que sean aceptables por cuantos más mejor siempre es buena, y no aquella política contraria que defienda lo que dé votos pero no tenga razón. Que nosotros hemos trabajado en este proyecto lo corrobora la cantidad de enmiendas que con paciencia el señor Presidente ha admitido y los demás Parlamentarios han tenido que soportar. Y no voy a discutir al señor Del Burgo las frases que ha dicho y que me parece que no vienen al caso. No voy a entrar en el hecho de que hay una marcha atrás o una marcha adelante, un retroceso o un avance. Porque, señores Parlamentarios, de lo que se trata es de responder cada uno, tal vez fuera de la Comisión, a solas con sus compañeros, si esto es una marcha atrás o es como cree nuestro Grupo, situar las cosas en sus justos términos.

Y lamentaría mucho que alguien, haciendo uso de estas enmiendas, pudiera increpar a quienes mantienen las ideas contrarias y las tesis contrarias hasta el punto de tratar de provocar algo de lo que yo jamás me voy a sentir responsable. Yo lo que sí quiero afirmar es que nuestra intención a lo largo de este proyecto, aquí en Comisión, ha sido ir buscando los puntos de coincidencia de los demás grupos políticos, y a eso se le puede llamar consenso o se le puede llamar mercenarismo; lo que está claro, señor Presidente, y concluyo, es que cuando se piensa por encima de uno mismo, por encima de los votos que uno recibe, en que es necesario mejorar lo mejorable, en que aquí estamos debatiendo algo trascendental cual es una Ley para el futuro cuando se piensa al margen de uno mismo en los que van a suceder, y no precisamente a nivel parlamentario sino sobre todo los propios hijos, merece la pena empeñarse en esta labor.

Por tanto, sean bien recibidas las críticas negativas y también las críticas positivas, y sobre todo quisiera decir a todos mis compañeros que a estas cuestiones hay que quitarles el teatro y el drama para convertirlas en la realidad de los navarros. Esta Ley no tiene por qué verse desde la óptica de sacar las castañas a nadie del fuego, ni desde luego desde la óptica de poner a alguien colorado. Esta Ley hay que centrarla en lo que busca, sencillamente, como tantas leyes; pero dada la trascendencia del tema, y dado que este tipo de cuestiones han sido un arma para grupos distintos a los aquí presentes y también para grupos representantes de los aquí presentes, esta Ley lo que debe buscar sobre todo es poner las cosas, como he dicho antes, en un lugar que pueda significar un cambio, que advierto que no es un cambio que niegue el derecho de cada navarro a aprender y a recibir desde la Administración medidas que le permitan fomentar su enseñanza, no es eso; esta Ley permite a cada navarro la decisión de aprender o no vascuence, de asistir o no a cualquier centro donde exista vascuence, de hacer o no uso de cualquier medio que ponga la Administración a sus disposición. Pero esta Ley es indudable que, dada la actual realidad de Navarra, tal y como está, no puede ir ni

más atrás, como quisieran algunos Grupos, ni más adelante como pretenderían otros, porque en definitiva Navarra no es uniforme sino variada y esta Ley contempla las diferencias y las distinciones en sus actuales zonas. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Pegenaute. El señor Consejero tiene la palabra.*

SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA (Sr. Felones Morrás): *Señor Presidente, señorías, tal vez sea una virtud de un avezado Parlamentario, como es el señor Del Burgo, utilizar esta treta parlamentaria que nos acaba de ofrecer, precisamente para tratar de burgar en algo que puede hacer daño a este Gobierno, que es en definitiva recordarle y reiterarle que tiene 20 votos y que pretende sacar leyes de mayoría absoluta que requieren 26.*

Yo he de recordar que el Gobierno es plenamente consciente del reto que esto supone, pero es también plenamente consciente de que esto, en todo caso, deberá situarse en su día en el debe del Gobierno, que no en el haber, porque se considera el Gobierno de todos los navarros a pesar de sus escasas fuerzas parlamentarias, medidas en número de escaños, que no en interés, en ánimo ni en trabajo, en lo cual me temo que podrán tener parangón con nosotros, pero mayor trabajo no. Pero en todo caso, insistiendo en este punto concreto al que he hecho referencia, me gustaría comentar brevemente el artículo 16, que es el objeto que ahora perseguimos en el debate.

Este Gobierno dejó claro desde el primer momento que esta Ley se sostenía en dos principios fundamentales: Cooficialidad en la zona vascófona y fomento en el resto del territorio, es decir, en la zona mixta y en la zona no vascófona, y lógicamente se ha pretendido buscar la redacción más adecuada para tratar de conseguir dejar claros estos principios en el anteproyecto de Ley que en estos momentos estamos considerando.

Por lo tanto, me gustaría mucho hacer una breve referencia al artículo, concretamente a la enmienda que propone el señor Pegenaute, para ver exactamente si cabe reconocer en esta enmienda un fomento dentro de la zona mixta y de la zona no vascófona. Empieza por enunciar un derecho que a mi juicio es importante: «Todos los ciudadanos tienen derecho a usar tanto el vascuence como el castellano para dirigirse a las Administraciones públicas de Navarra». Reitero, porque me parece sustancial: «Tienen derecho a dirigirse». Y yo, en todo caso, lamento disentir de la interpretación restrictiva que una vez más el señor Del Burgo —que por cierto no es el autor de la enmienda— ha dado. «Poder dirigirse», en opinión del señor Del Burgo, es exclusivamente eso, y no supone por lo tanto corresponsabilidad por parte del Gobierno. Los ciudadanos tienen derecho a dirigirse, y para garantizar el ejercicio de este derecho hay una corresponsabilidad por parte de la Administración, puesto que pretende garantizar este derecho; esas Administraciones podrán, en un orden de graduabilidad, hacer dos cosas, mejor dicho, tres: En primer lugar, especificar en la oferta pública de empleo de cada año las plazas para las cuales sea preceptivo el conocimiento del vascuence; novedad, señor Cabasés, sustancial respecto de la actual situación.

En estos momentos no existe, en principio, posibilidad de especificar en la oferta pública de empleo plazas para las que sea preceptivo el conocimiento del vascuence. Y en un segundo grado, menor, lógicamente, valorar como mérito el conocimiento del vascuence en las convocatorias para el acceso a las demás plazas. Y he aludido a un tercer grado que, evidentemente, queda implícito en la nueva redacción del artículo 8 bis; si hay una unidad de traducción vascuence-castellano en Pamplona es entre otras cosas para que las Administraciones que están situadas en la zona mixta puedan hacer también uso de este derecho. Probablemente en muchos municipios pequeños es a corto plazo el derecho que se va a utilizar más, puesto que las Administraciones de estos pueblecitos pequeños, estas Administraciones locales, quizá ni hagan uso del derecho a especificar en la oferta pública de empleo de cada año el carácter preceptivo del conocimiento del vascuence, porque a lo mejor sólo hay un funcionario; puede que ni siquiera hagan uso de la segunda posibilidad, es decir, la de valorar como mérito el conocimiento del vascuence en la convocatoria, porque siguen teniendo un funcionario; quizá lo que necesitan justamente es echar mano de este medio de traducción vascuence-castellano que se pone a disposición de todas las zonas de Navarra.

Por lo tanto, me sorprende realmente que exista una divergencia tan grande en la valoración que al señor Del Burgo le merece esta enmienda «in voce» del Grupo Moderado y la valoración que le merece al señor Cabasés. Me sorprende porque creo que esta redacción que se propone no permite, sencillamente, ni echar las campanas al vuelo en un caso ni oponerse con la rotundidad con que el señor Cabasés se ha opuesto en este caso. Al menos la opinión del Gobierno, en esto coincidente con la del Grupo Moderado, es que se trata de matizar con absoluta claridad que estamos en zona mixta y en zona no vascófona, y que por lo tanto no cabe otro principio que el del fomento, específicamente considerado como tal. Y haré una última valoración respecto de esta enmienda que se propone. He de reconocer que para mí ha supuesto una enorme sorpresa la manifestación del señor Del Burgo sobre su posible votación a favor de esta Ley porque, sencillamente teniendo presente que no se ha dignado negociar ni el primer borrador de anteproyecto ni el anteproyecto actualmente considerado, no parece que el cambio radical de voto pueda sostenerse porque hay una nueva redacción de un Gru-

po; y yo también valoro en lo que vale la tarea que este grupo está en estos momentos llevando a efecto para la aproximación de posiciones, en torno a una Ley que, reitero una vez más para que nadie tenga ocasión de decirlo, requiere 26 votos de la Cámara. Es obvio que necesitamos consensuar con aquellos Grupos que han querido ponerse de acuerdo, o por lo menos que han querido negociar o hablar en torno a esta Ley; pero insisto, no puedo menos que manifestar mi sorpresa por las manifestaciones del señor Del Burgo. Y en todo caso, cómo no, deseo a esta Ley lo mejor; y es posible que, con las modificaciones que en este caso se proponen, y con las modificaciones que en su caso puedan venir de la enseñanza, que si son de esta índole el Gobierno no puede tener especiales dificultades en principio para asumirlas, no tengamos Ley con 20, 23, 25, 26 ó 27 votos, sino que incluso superemos la barrera de los 30, cosa que por producirme tal felicidad, por el momento casi me niego a pensarlo. Gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Consejero. Y pasamos a la enmienda número 79, del Grupo Nacionalista Vasco. Señor Cabasés, tiene la palabra para su defensa.*

SR. CABASES HITA: *Muchas gracias, señor Presidente. Entenderá usted que con este debate suscitado en torno al artículo 16, debate que se extiende al contenido de la zona mixta, y derivado tanto de la intervención del señor Del Burgo como de la del señor Consejero, tenga que adobar mi intervención en defensa de la enmienda con ciertas consideraciones previas que hacen referencia a este apartado de la Ley.*

Y quiero empezar por decir, desmintiendo esas afirmaciones del señor Del Burgo, que esta cuestión no es ningún drama para el Grupo Nacionalista, que el Grupo Nacionalista lo único que intenta es evitarle un drama al euskera y que, desde luego, la postura del Grupo Nacionalista quedó claramente reflejada a través de su enmienda a la totalidad, en la cual manifestaba su planteamiento político.

Desde luego hay una presunción en las palabras del señor Del Burgo; yo no sé de dónde se ha sacado, desde luego no de este Portavoz ni de ningún otro Portavoz del Grupo Nacionalista, que esta Ley tuviese 23 votos, y comprenderá el señor Del Burgo, que difícilmente nosotros podíamos garantizar una votación a un texto de Ley, sin conocer previamente cuál iba a ser el resultado de los debates en Comisión y en Pleno, a la luz de las enmiendas que previsiblemente iba a tener este proyecto de Ley; y confirmando la presunción que hacía nuestro Grupo Parlamentario, todas salvo las suyas van en la misma línea: Unas son absolutamente restrictivas, otras eliminan lo poco de positivo que pueda presentar este proyecto, y otras ni siquiera entran en su consideración.

Dicho esto, tengo que añadir también que nuestro Grupo Parlamentario puso de manifiesto, lo ha puesto y lo pondrá cada vez que sea necesario, que la situación del euskera en Navarra es una situación de penuria absoluta, que nosotros asumimos la defensa del euskera como un patrimonio propio de Navarra al margen de cualquier consideración política aunque, lógicamente, nuestros principios y planteamientos políticos hagan del euskera un punto esencial. Y yo recordé en el debate en el Pleno a todos los Grupos Parlamentarios que podían perder la oportunidad, que se deriva del artículo 9 del Amejoramiento que obliga a hacer una Ley, de asumir, independientemente de los planteamientos políticos, una postura que tratase al euskera con ese carácter omnicomprensivo, que es el de considerarlo parte de nuestro patrimonio cultural, lengua viva y lengua de todos los navarros. Y ya desde el primer día, en cuanto tuve conocimiento de las enmiendas presentadas al proyecto de Ley, me dí cuenta de que esa idea, esa invitación que podía derivarse incluso del artículo 9 del Amejoramiento, que obliga a hacer una Ley, había sido desoída por todos los Grupos Parlamentarios, y que en definitiva se volvía a ratificar esa realidad que nosotros ya conocíamos de que el euskera aquí no tiene respaldo suficiente, de que no hay voluntad política en el Parlamento de Navarra para defender el euskera.

A partir de ahí, convendrá conmigo el señor Del Burgo en que para nosotros no supone ningún drama ni este proyecto de Ley ni el resultado, y yo me alegraré de que el señor Del Burgo, aunque no me lo creo, vote a favor de este proyecto de Ley, diga aquí lo que diga. Porque el debate sobre la Ley no es un debate sobre el euskera sino un debate sobre las distintas posiciones políticas, y se utiliza el Amejoramiento como escudo o como arma arrojadiza, depende de cómo y de quién lo utilice.

Y quiero también poner de manifiesto otra consideración a la cual hacía alusión el señor Del Burgo y que quiero clarificar: El Gobierno, como ya se ha puesto también de manifiesto aquí en infinidad de ocasiones —y además todos los Grupos Parlamentarios lo conocemos— elaboró en su día un anteproyecto que puso a disposición de todos los Grupos Parlamentarios. El hecho de que los demás Grupos Parlamentarios se hayan llamado andana en la cuestión no refleja más que su escaso interés por el euskera, pero nuestro Grupo Parlamentario, que tiene un interés evidente en materia del euskera, hizo llegar al Gobierno —y esto es público y lo hemos manifestado en reiteradas ocasiones— sus criterios sobre qué debía contener ese proyecto de Ley. Criterios que, desde luego, en algún caso pudieron ser tenidos en cuenta por el Gobierno, y en otros no se tuvieron en cuenta porque el Gobierno elaboró su proyecto de Ley y a ese proyecto de Ley es al que nosotros teníamos que ceñirnos en el debate parlamentario.

De lo que sí estábamos absolutamente convencidos, y lo sabíamos de antemano, es de que no se podía avanzar un paso sobre ese proyecto de Ley. Era mucho más probable que se retrocediera, pero avanzar en absoluto porque sabemos que no hay voluntad política para ir más allá de donde va el Grupo Socialista. Y hay infinidad de ejemplos para ponerlo de manifiesto, porque todos los años tenemos un debate presupuestario en el que, incluso debatiendo cuestiones tan nimias como puedan ser subvenciones en materia de euskera, esas subvenciones han salido, normalmente, con el voto a favor del Grupo Socialista y del Grupo Nacionalista y el voto en contra de toda la derecha. Salvo alguna excepción que ha habido, creo que el año pasado, en los años anteriores siempre ha habido votaciones en contra, incluso en esos aspectos tan nimios. Por lo tanto, yo creo que nadie descubrirá nada nuevo en este debate parlamentario sobre la Ley del Euskera cuando vea que la derecha sigue siendo contraria al euskera y que el Grupo Nacionalista sigue siendo el único valedor que tiene el euskera en Navarra. El Grupo Socialista ha intentado comprender la materia del euskera, le ha intentado quitar ese aspecto político y ha tropezado con la derecha, como es evidente, que ni siquiera está dispuesta a darle un alcance extensivo al artículo 9 del Amejoramiento, que por otra parte sigue manteniendo ese criterio restrictivo que en su día introdujo en el Amejoramiento, puesto que el Grupo Socialista había votado a favor de la cooficialidad en toda Navarra en el Parlamento de Navarra.

Por lo tanto no hay ninguna novedad, señor Del Burgo, no se adelante usted a prefijar nuestra posición de voto con respecto a la Ley porque es algo que nos corresponde a nosotros, y desde luego, nada de drama para el Grupo Nacionalista porque el Grupo Nacionalista es muy consciente de que sacó tres votos en la defensa de la cooficialidad del euskera y sabe también perfectamente, y mucho más a la vista de las enmiendas presentadas a este proyecto de Ley, que no hay nadie que quiera avanzar más allá del proyecto de Ley en lo que se refiere a la voluntad política de su debate parlamentario.

Y dicho esto, señor Presidente, ciñéndome ya exclusivamente a lo que dice el texto de la enmienda, nosotros también hacíamos una especie de refundición de los artículos 16 y 17 porque, en definitiva, modificábamos el párrafo 2 del proyecto de Ley, que decía: «Para garantizar el ejercicio de este derecho, las referidas Administraciones adoptarán las medidas y arbitrarán los medios señalados en los artículos siguientes». A nosotros nos parecía que hablar de los artículos siguientes para referirse a dos en zona mixta era una especie de previsión de grandilocuencia que luego no se hace real, y preferíamos mantener un artículo en el cual se incluyesen las distintas materias que se contemplan en los artículos siguientes, introduciéndoles alguna modificación que, desde luego, no se escapará al alcance de los señores Parlamentarios y que yo, en cualquier caso, les voy a precisar por si hay alguno que no se haya percatado de ello.

La primera decía: «Para garantizar el ejercicio de este derecho»; es decir, del derecho que tienen los ciudadanos a usar tanto el euskera como el castellano en sus relaciones con las Administraciones públicas de Navarra porque, señor Felones, el dirigirse en euskera a las Administraciones públicas de Navarra es un derecho que tienen todos los ciudadanos, pero comprenderá y convendrá conmigo en que eso no es decir absolutamente nada. De ahí se derivan una serie de obligaciones para las Administraciones públicas que se especificaban en las siguientes medidas: «a) Especificar en la oferta pública de empleo de cada año las plazas para las que será preceptivo el conocimiento del euskera». Supone una modificación sustancial el decir «adoptarán», es decir, que como fomento del euskera se obliga a las Administraciones públicas a que nutran parte de su personal con quienes tengan conocimiento del euskera suficiente, de tal manera que sea hasta preceptivo ese conocimiento para poder acceder a la convocatoria de esas plazas. Por lo tanto, la diferencia es sustancial.

En segundo lugar, la expresión «valorarán» en lugar de «podrán valorar», es decir, «valorar el conocimiento del euskera como mérito para el acceso a las demás plazas», significa, para nosotros, una labor fundamental de fomento del euskera.

Y en tercer lugar, puesto que sin esto nunca se iba a completar el aspecto de administración, creemos necesario añadir: «Utilizar el servicio de traducción oficial euskera-castellano», para evitar que cualquiera de las solicitudes de los ciudadanos sea desatendida.

Esto es lo que recoge nuestra enmienda; precisa más, ordena mucho más lo que está en el proyecto, lo clarifica también y, por supuesto, lo modifica, en la medida que sustituye la expresión «podrán valorar» por «valorarán», que supongo que está al alcance de todos los señores Parlamentarios.

Y como hay además otras enmiendas de las cuales hay que hacer una relación distinta puesto que se trata de adiciones, me reservo el momento para hablar de esas adiciones, que están contenidas en otras enmiendas. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. Turno a favor de la enmienda número 79. ¿Señores que quieran intervenir a favor? ¿En contra? Señor Cristóbal, señor Pegenaute, señor Del Burgo. Señor Cristóbal, tiene la palabra.*

SR. CRISTOBAL GARCIA: *Muchas gracias, señor Presidente. Para oponernos a la enmienda bastaría decir que ya hemos manifestado nuestro apoyo a la enmienda «in voce» número 18 del*

Grupo Moderado y que por tanto rechazaremos la enmienda 79. Pero como es lógico, se han suscitado bastantes cuestiones en este debate de los artículos de la zona mixta; no es mi intención contestar a todas y cada una de las cuestiones, pero sí me gustaría explicar en parte la posición de mi Grupo Parlamentario. Evidentemente, el Grupo Parlamentario Socialista piensa que el mejor texto de todos los que están en debate es el texto del proyecto y, sin embargo, como ya he señalado anteriormente, haciendo un análisis del texto que propone el Grupo Moderado estamos dispuestos a apoyarlo.

¿Por qué? En primer lugar, aun a riesgo de ser reiterativo, porque no se ven diferencias sustanciales entre los dos textos, y en segundo lugar porque nuestro Grupo tiene el deber de intentar que la Ley del Euskera se apruebe con la mayoría más importante que se pueda conseguir. Como todos los señores Parlamentarios que están aquí conocen, las leyes de cuestiones lingüísticas en otras Comunidades se han apoyado o se han aprobado, perdón, en casi todos los casos sin ningún voto en contra. Nosotros pensamos que una buena Ley del Euskera, una Ley que refleje realmente el sentimiento del pueblo navarro ante las cuestiones del euskera, debiera también aprobarse sin ningún voto en contra, y trabajaremos todo lo posible —y en ello estamos— para que así se consiga.

Respecto de si las modificaciones son sustanciales o no son sustanciales, insisto en que nos parece mejor el texto del Gobierno en su redacción, pero aceptamos plenamente el texto del Grupo Moderado porque se acerca y parte también del principio que nosotros hemos manifestado reiteradamente de que en la zona mixta no queremos hacer ningún tipo de cooficialidad. En su intervención primera el señor Cabasés ha dicho, no sé si se le ha escapado pero desde luego lo ha dicho, que la expresión «podrá dirigirse en sus relaciones...», que es una de las que se sustituyen, se evitaba el compromiso de atender en euskera en las Administraciones públicas. Y nosotros somos conscientes de ello; no se puede y no nos parecería correcto que en la zona mixta las Administraciones públicas tuvieran el compromiso de atender en euskera, porque eso lleva implícita una cooficialidad. Por esto, respecto de la enmienda 79, votaremos en contra, y he intentado explicar las razones que mueven a este Grupo a apoyar la enmienda del Grupo Moderado. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cristóbal. Señor Pegenaute.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Señor Presidente: Nosotros, lógicamente, ya hemos dado nuestro punto de vista al defender nuestras propias enmiendas, que tienen algunos aspectos diferenciales respecto de la que ahora propone el Grupo Nacionalistas Vascos. Puestos a calificar nuestras enmiendas, por hacer una síntesis de lo que nosotros intentamos, yo diría que no impiden pero no imponen. Si alguien lee —y todas sus señorías se habrán molestado en hacerlo, como el señor Cabasés ha hecho— y compara la enmienda 79 con la enmienda «in voce» número 18 que nosotros proponemos, se dará cuenta de que la diferencia estriba en la sustitución de «adoptarán» por «podrán adoptar». El señor Cabasés ni siquiera habla de relaciones ni de «dirigirse a», y el texto habla de relaciones; el señor Cabasés habla de que, «para garantizar el ejercicio de este derecho» —cosa que dice nuestra enmienda—, «las referidas Administraciones» —dice él— «adoptarán las siguientes medidas»; y yo digo: «Dichas Administraciones podrán adoptar las siguientes medidas...». Nosotros creemos que es algo consustancial al propio derecho, es decir, alguien puede «dirigirse a», pero a nadie, ni siquiera a la Administración, se le puede imponer que adopte una serie de medidas.*

Además, él incluye el apartado c): «Utilizar el servicio de traducción oficial euskera-castellano», y nosotros lo excluimos; pero ya al mismo tiempo que presentaba la enmienda «in voce», he presentado una enmienda «in voce» número 19 donde textualmente decimos que «El Gobierno de Navarra establecerá en Pamplona una unidad administrativa de traducción oficial del vascuence-castellano», y solicitamos que se incluya en las Disposiciones generales.

Por tanto, yo creo que se pueden sacar todas las valoraciones políticas al uso que se estimen oportunas. Pensamos que con nuestro texto las cosas vuelven al lugar que les corresponde si no estaban ya antes en el lugar que les correspondía, pero con otra redacción.

Y acabaré con un ruego: Desde luego, no admito la afirmación «no politicemos el euskera» a la que se añade que «la derecha es contraria al euskera; no hay voluntad política por sacar adelante el euskera», etcétera, etcétera. Porque es un argumento que se contradice. En cuanto al apoyo presupuestario, en los dos últimos Presupuestos no habrá sido este Grupo el que se ha opuesto en ningún caso ni en ninguna enmienda a apoyar las peticiones que se han formulado al respecto; admito, dentro del derecho que nos ampara, que hemos podido discrepar en algunos puntos, pero desde luego hemos votado afirmativamente, y quiero recordarle al señor Cabasés, por último, que fui el único Parlamentario, representando a mi Grupo, que a la hora de discutir el proyecto del Parlamento no tuve ningún reparo en decir sí a que el Parlamento de Navarra publicara su Boletín también en vascuence o en euskera. Por tanto no admito esa acusación, entre otras cosas porque habría que discutir mucho, hablando de ideologías, sobre quién se sitúa en la derecha, quién se sitúa en la izquierda y quién se sitúa en el centro. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Pegenaute. Señor Del Burgo.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Sí, señor Presidente. Yo creo que por fin hemos conocido lo que estaba flotando en el ambiente político de Navarra pero que, realmente, todavía no se había puesto de manifiesto de una manera pública. Hemos conocido que el Grupo Nacionalista Vasco se dirigió al Gobierno presentándole una serie de alternativas a aquel anteproyecto que se sometió en su día a la consideración de los Grupos Parlamentarios. Y no debía estar el Gobierno tan alejado de las posiciones del Grupo Nacionalista Vasco cuando un estudio, ni siquiera profundo, un estudio somero de las enmiendas planteadas por el Grupo Nacionalista Vasco, demuestra hasta qué punto el Grupo Nacionalista está de acuerdo con el contenido del proyecto del Gobierno. El Grupo Nacionalista Vasco presentó un texto alternativo que era una especie de «Viva Cartagena»: Aquí estamos nosotros para decir ante nuestras bases que defendemos el vascuence por encima de todo, que proponemos algo que sabemos que necesariamente tiene que ser rechazado, pero por lo menos quedamos bien ante nuestras bases, máxime cuando hay una campaña electoral en ciernes. Eso es evidente.*

Ahora resulta que el Gobierno socialista dice: Yo no he recibido a ningún otro Grupo Parlamentario, salvo el Moderado, en la presentación de propuestas alternativas, y eso es algo que nosotros no podemos aceptar en cuanto se nos impute una posición abstencionista ante esta Ley. Nosotros no éramos quiénes para ir al Gobierno de Navarra a consensuar, cuando el Gobierno de Navarra presentó un proyecto que no se ajusta en absoluto al Amejoramiento del Fuero; y parecía, al menos en las primeras intervenciones del señor Consejero del Gobierno en esta misma Comisión, que estaba dispuesto a defenderlo hasta sus últimas consecuencias; era, como ha dicho el Portavoz del Grupo Socialista, señor Cristóbal, lo que verdaderamente había que hacer porque en definitiva el proyecto del Gobierno es el bueno. Ante esa situación, evidentemente, poco espíritu de consenso parecía que iba a ver en esta Comisión. Yo vuelvo a reiterar que el Grupo Moderado ha hecho una buena labor, lo he dicho, le he felicitado, y por consiguiente, no me retracto en absoluto de ello, me parece que tratar de aproximar posturas, es andar por el buen camino. Acabo de repasar nuestro texto alternativo y, quitando algunas afirmaciones que quedan para la galería, en el proyecto de Ley, la sustancia del mismo coincide en gran parte hasta este momento con mucho de lo que nosotros defendíamos, excepción hecha de la determinación de las zonas, pero ya se nos dice que la voluntad del Gobierno socialista es establecer esas zonas, especialmente la zona mixta, en cuanto a labor de fomento; y quiero recordar a este respecto que en nuestro proyecto de texto alternativo se decía en el preámbulo: «En el resto de Navarra la exclusiva oficialidad del castellano no impide, como se establece en esta Ley Foral, que el Gobierno de la Comunidad Foral realice acciones de fomento del vascuence, en cuanto patrimonio cultural, lo que en su día podrá dar lugar a una ampliación de las zonas vascoparlantes, modificación que se reserva a la decisión, mediante Ley Foral, del Parlamento de Navarra». Queda perfectamente claro, con esto, cuál es nuestra posición, que naturalmente rechaza la afirmación del señor Cabasés de que nosotros somos contrarios al vascuence, como acaba de decir en su intervención anterior.

Pero yendo al fondo de la cuestión, si se compara el texto del artículo 16 con el texto del artículo 19, naturalmente que hay un cambio sustancial; decir que no hay aquí ningún cambio no se sostiene, y lo ha puesto de manifiesto el señor Cabasés. El significado del texto: «Todos los ciudadanos tienen derecho a usar tanto el euskera como el castellano en sus relaciones con las Administraciones públicas», del artículo 16, no es el mismo que el del artículo 19: «Se reconoce a los ciudadanos el derecho a dirigirse en euskera a las Administraciones públicas de Navarra», que es lo que se establece para la zona no vascófona, es decir, para la zona exclusivamente castellana. Cualquiera que lea el proyecto se dará cuenta de que lo que se ha hecho es trasladar al artículo 16 la sustancia del artículo 19. Evidentemente, hay un cambio significativo.

Por consiguiente, y para no ser reiterativos, con esta Ley, un Gobierno puede hacer lo que en mi intervención anterior he manifestado como interpretación de la expresión «dirigirse a»; un Gobierno puede aceptar que se le dirijan en vascuence, y no tiene más obligaciones que cumplir, no tiene reciprocidad como el señor Consejero ha dicho y que yo creo que no se deduce de una lectura literal del precepto.

En cualquier caso, vuelvo a reiterar nuestra posición, esta enmienda, caso de ser aprobada, como parece, constituye un avance sustancial; y esté tranquilo, señor Consejero, que el Grupo Popular es un Grupo responsable, y como tal analizará al final si la Ley que se pretende aprobar coincide sustancialmente con las bases y planteamientos expresados por el Grupo Popular en su texto alternativo, y en función de ese análisis adoptará la posición final que corresponda.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo. Turno de réplica, señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Muchas gracias, señor Presidente. También voy a empezar por el final; yo creo que el señor Del Burgo ha intentado decir que nos hemos enterado de no sé qué, y lo más probable es que el señor Del Burgo no se entere porque, que yo sepa, hace meses ya que me han interrogado en infinidad de ocasiones los medios*

de comunicación y siempre he dicho, por lo menos a nosotros así se nos confesó, y que yo sepa el Consejero lo ha hecho público en más de una ocasión, que cuando entregó el anteproyecto a los Grupos Parlamentarios, un papel con un texto de un anteproyecto de Ley Foral del Euskera, hizo a la vez una invitación a aportar criterios sobre qué se consideraba que debía contener el proyecto de Ley que se pudiese elaborar en el futuro. Ya digo que el hecho de que nuestro Grupo, al parecer el único, en esa parte del proceso, es decir, antes de que se elaborase este proyecto de Ley y que se remitiese al Parlamento, haya atendido esa invitación y haya hecho llegar al Gobierno criterios que tenía, empezando por el de la cooficialidad, como es evidente, y siguiendo por otros, conociendo un poco la realidad política y hasta dónde podemos llegar, no es descubrir ninguna novedad; no solamente no lo he negado nunca, sino que lo he afirmado en todas las ocasiones en las que se me ha planteado.

Por lo tanto, el señor Del Burgo, aparte de que manifiesta otra vez su escaso interés en materia del euskera, porque confunde este proyecto con el anteproyecto de hace un año, no se entera tampoco de que ha de ser recibida una invitación para participar en la elaboración del proyecto de Ley.

En segundo lugar, al señor Del Burgo le sirve el escaso número de enmiendas nuestras para darse cuenta de que, efectivamente, nosotros compartimos plenamente este proyecto de Ley; pues se equivoca completamente, señor Del Burgo, porque el no enmendar no supone acuerdo; lo que ocurre es que nosotros sabíamos que teníamos dos posibilidades: Bien hacer unas enmiendas al articulado, como han hecho ustedes, que fuesen fiel reflejo del contenido de la enmienda a la totalidad, con lo cual lo único que íbamos a conseguir era alargar los debates y verlas todas rechazadas, o bien ponerlas todas juntas en una enmienda a la totalidad y después intentar hacer correcciones al proyecto, porque ya sabíamos que más allá de ese proyecto no se iba a poder ir, y la prueba ya la vimos; además, como ya sabíamos que teníamos razón en ello, esperamos exclusivamente a que se publicasen las enmiendas en el Boletín, y todas las enmiendas, absolutamente todas, son menos que el proyecto, es decir, van a limitar el proyecto de cualquier manera, la que sea, pero siempre en sentido negativo; no se ha aprobado una sola enmienda, ni una sola enmienda, que haga una aportación que vaya más allá de este proyecto de Ley, ni se aprobará, y eso ya lo sabíamos. Por lo tanto. ¿Para qué íbamos a hacer unas enmiendas exclusivamente testimoniales? No, hicimos unas enmiendas que nos parecía que podían corregir el proyecto desde una filosofía que considerase al euskera dentro de esos límites en los que nos encontramos, a la vista de la voluntad política manifestada. Ya digo que el hecho de que no haya muchas enmiendas no quiere decir que haya acuerdo, supone que preferimos hacer una a la totalidad en la cual exponemos de conjunto nuestra filosofía, que es la que nosotros mantenemos, y no excluya el señor Del Burgo en un futuro próximo o remoto la necesidad de modificar el Amejoramiento del Fuero. Porque en todas estas apreciaciones el señor Del Burgo, y hace bien, está ignorando deliberadamente que en esta Cámara hay un Grupo Parlamentario de seis miembros, muy fantasma, que no está pero que ahí está, es decir, que existe; y convendrá conmigo en que la defensa de la cooficialidad del euskera no tiene sólo tres votos, sino nueve, y que con una presencia de más votos que defiendan el euskera, cosa que tampoco es imposible en el futuro porque probablemente nuestro Grupo Parlamentario conozca un importante incremento, se podrá ir más lejos en materia del euskera. Por lo tanto, nosotros seguimos manteniendo la esperanza con respecto al tratamiento del euskera.

El señor Pegenaute ha hecho pocas aportaciones en referencia a la enmienda en sí, porque ellos tienen, lógicamente, una enmienda alternativa, y por lo tanto ha preferido centrarse más en la defensa de su enmienda que en considerar la nuestra. Pero lo que no se puede hacer es decir que vienen a decir prácticamente lo mismo que nosotros, porque nosotros establecemos una imposición para las Administraciones públicas, para eso es una Ley del Euskera referida a las Administraciones y al comportamiento que deben tener las Administraciones en relación con el euskera; es decir, la Ley reconoce el derecho a los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Foral, con las Administraciones públicas. Nosotros en ningún caso, señor Del Burgo, obligamos en este proyecto de Ley a que las Administraciones públicas contesten en euskera, pero a lo que sí hay que obligar es a que se les dote de instrumentos para poder hacerlo; es decir, no existe esa obligación derivada de la cooficialidad, y por lo tanto discrepo de la lectura que usted hace de los artículos 16 y 17 del proyecto, y tampoco en nuestra enmienda se introduce esa cooficialidad. Ahora bien, ¿qué ocurre? —y en esto ya enlazo con la intervención del Grupo Socialista—. Que, desde luego, a las administraciones públicas no las dejamos exclusivamente al albur de si quieren o no dotarse de elementos para contestar o para atender a los ciudadanos que se les dirijan en euskera; no, les imponemos la obligación es decir, señores de las Administraciones públicas, ustedes no tienen obligación de contestar en euskera pero tienen obligación de dotarse de personal para que se pueda dar ese fomento que supone el que el ciudadano no se tropiece con una pared cuando se dirige en euskera, sino que se encuentre con un interlocutor, con un papel o con un servicio de traducción que le conteste en el idioma en el cual él ha querido dirigirse a las Administraciones. Por lo tanto, ésa es la modificación que nosotros consideramos sustancial; puede que el Grupo del

Gobierno no la considere así, pero para nosotros es muy importante porque, en definitiva, si las Administraciones públicas no se imponen una obligación —y para eso hacemos una Ley, para imponerles esa obligación— los ciudadanos se pueden ver perfectamente desatendidos en su derecho. Y ya he dicho antes, contestando a la postura mantenida por el señor Alli, que a nosotros, en relación con las Administraciones públicas, lo primero que nos importa es que se hagan efectivos los derechos de los ciudadanos, porque si no los hacemos efectivos imponiendo obligaciones a las Administraciones no estaremos haciendo efectivos esos derechos; queremos garantizar ese derecho de los ciudadanos y por eso establecemos tres aspectos en la Ley: En primer lugar, garantizar que va a haber personas con conocimientos de euskera absoluto, es decir, que conocerán y dominarán el euskera para entrar en la Administración pública, y dejamos a la Administración que sea ella la que determine el número de plazas. Esto lo seguimos manteniendo.

En segundo lugar, que se valore el conocimiento del euskera, es decir, que haya personas que tengan nociones de euskera y que esto se considere un mérito para el acceso a las demás plazas. Eso supone que va a haber personas que en algunas convocatorias, además de sus amplios conocimientos profesionales, van a aportar ese conocimiento del euskera que supone una labor de fomento triple: Por una parte el hecho de que en la Administración va a existir el euskera vivo; por otra parte, habrá un incentivo para los ciudadanos para que cuando vayan a opositar sepan que su esfuerzo en aprender el euskera se va a tener en cuenta, porque también las Administraciones tienen la obligación de valorar ese conocimiento que el ciudadano ha hecho el esfuerzo de adquirir; y en tercer lugar, antes de desestimar cualquier reclamación o cualquier solicitud de los ciudadanos por no conocer el euskera, la Administración tendrá que utilizar el servicio de traducción euskera-castellano para contestar en castellano o para contestar en euskera, comoquiera, para que se mantenga la garantía del ejercicio de los derechos que estamos reconociendo a los ciudadanos. Eso es lo que busca nuestra enmienda, y esta modificación, señor Felones, es mucho menos sustancial que la del Grupo Moderado, porque no introduce mayores modificaciones que la de en vez de decir «podrá valorarse como mérito el conocimiento del euskera para el acceso a las plazas», se diga «se valorará»; cosa muy distinta de la que plantea el Grupo Moderado. Por lo tanto, si en definitiva aquí estamos en el debate político, yo entiendo todas las posiciones, pero si vamos a hablar con los textos en la mano, yo les garantizo que es menor la modificación que plantea nuestra enmienda que la que plantea el Grupo Moderado. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. Entramos en la consideración del artículo 16 del texto. ¿Señores Parlamentarios que quieran intervenir en turno a favor? ¿En contra? Pasamos a las enmiendas de adición. Enmienda número 80, del Grupo Parlamentario Nacionalista Vasco. Tiene la palabra su Portavoz para su defensa.*

SR. CABASES HITA: *Sí, señor Presidente. El artículo 15, que se ha aprobado hace un momento, dice: «Las Entidades locales de la zona vascófona utilizarán el castellano y el euskera en todas sus disposiciones, publicaciones, rotulaciones de vías urbanas y nombres propios de sus lugares respetando, en todo caso, los tradicionales». Pues bien, nosotros queremos que ese carácter imperativo que se le da en la zona vascófona sea por supuesto potestativo en la zona mixta, pero que haya una expresa mención en el texto de la Ley, que probablemente será juzgada por muchos como innecesaria pero que a nuestro modo de ver no lo es; que haya un reconocimiento de algo que se está haciendo en la realidad y que, por lo tanto, se eleve a categoría de ley lo que ya existe en la calle.*

Porque el hecho de que se utilicen el castellano y el euskera en todas las disposiciones, publicaciones, rotulación, etcétera, es algo que añadido a «podrán» no vincula con carácter preceptivo a las Administraciones o a las Entidades locales, pero está claro que por lo menos supone un reconocimiento; y además la propia Ley les está induciendo, en cierta manera, a ese fomento de la utilización del castellano y del euskera en ese tipo de actuaciones, normalmente administrativas y que siempre suponen y tienen, mejor dicho, un reflejo a nivel ciudadano. Por eso, yo creo que nadie podrá argüir nada en contra de esta enmienda desde el punto de vista de que es algo potestativo que se reconoce a las Entidades locales; en cualquier caso a nosotros nos parece que decirlo en la Ley no sobra. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. ¿Turno a favor? ¿Turno en contra? Señor Cristóbal, señor Pegenaute. Señor Cristóbal, tiene la palabra.*

SR. CRISTOBAL GARCIA: *Muchas gracias, señor Zubiaur. En el texto, en los artículos referidos a la zona mixta, se pretende únicamente regular el comportamiento que deben tener las Administraciones respecto del ejercicio que pueden hacer los ciudadanos del uso del euskera. Hay otras cuestiones que se podrían especificar o señalar en la Ley y no se especifican, y por esto nosotros pensamos que no hace falta; lo que está claro es que la Ley no impide este tipo de actuaciones y por tanto no votaremos a favor de que se incluya en el texto. Nada más, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Vital Sevillano): *Gracias, señor Cristóbal. Señor Pegenaute.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Mi razón es idéntica a la que acaba de exponer en último lugar el*

señor Cristóbal. Yo creo que, tal y como hemos venido defendiendo una sistemática del proyecto, está perfectamente claro que éste no impide la solicitud que hace el señor Cabasés al respecto, y por tanto no nos parece que haya que abundar en un tema en el que, naturalmente, ni entramos ni salimos porque tenemos otro planteamiento. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Vital Sevillano): *Gracias, señor Pegenaute. Señor Cabasés, turno de réplica.*

SR. CABASES HITA: *Muchas gracias, señor Presidente. Efectivamente, es una posición que yo puedo respetar pero no compartir; si hablamos de sistemática con ese mismo artículo termina el de la zona vascófona, y por lo tanto tampoco es que estemos introduciendo un factor disturbador de la sistemática de la Ley. Entonces, lo que hay que plantearse, aunque entiendo que diga que no hace falta incluirlo en la Ley, es si es conveniente o no es conveniente incluirlo en la Ley. Ustedes consideran que no, yo considero que sí y en eso nos quedamos.*

En cualquier caso, señor Presidente, la verdad es que es algo que no solamente la Ley no impide, yo creo que la Ley tampoco lo puede impedir, por lo tanto éste es un argumento que no sirve absolutamente para nada. Pero en este tipo de leyes, y si nos está presidiendo un espíritu de fomento, el hecho de que se diga en sentido positivo que lo podrán hacer es infundir un cierto ánimo a que lo hagan, y por lo tanto yo les pido, señores Parlamentarios que han intervenido en el turno en contra con ese argumento de que la Ley no lo impide, que no hagamos solamente algo que la Ley no impida —claro que no lo puede impedir— sino que introduzcamos además esa labor de fomento inducido que puede suponer el hecho de que se reconozca que lo podrán hacer, porque si se reconoce en la Ley, yo les aseguro que puede servir como guía para muchos Ayuntamientos que quizá hoy en día ni se lo han planteado pensando que no lo podrían hacer, porque vayan ustedes a saber cómo se interpreta muchas veces esto.

Yo les voy a recordar un debate que se suscitó aquí a cuenta de la ikurriña; el hecho de que no se le diera carácter oficial en su día, me refiero a cuando el Parlamento Foral debatió esta cuestión, sirvió para que muchos Ayuntamientos pensasen que estaba prohibida, y era algo absolutamente falso de lo que se aprovechó la Delegación del Gobierno para, en muchas ocasiones, incluso intervenir cerca de Ayuntamientos que no tenían un conocimiento muy preciso de la situación, y obligó a retirar ikurriñas que estaban perfectamente colocadas puesto que estaban acompañadas de todas las demás. Por lo tanto quizás este argumento pueda servir para clarificar que, aunque la Ley no lo impida, preferimos que sea la misma Ley la que fomente el que se haga. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Sr. Vital Sevillano): *Gracias, señor Cabasés. Comenzamos con el debate de la enmienda 81, para cuya defensa tiene otra vez la palabra.*

SR. CABASES HITA: *Señor Presidente, la enmienda 81 queda retirada.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Vital Sevillano): *Gracias, señor Cabasés.* (PAUSA.)

SR. PRESIDENTE: *Entramos en votación. La enmienda número 78 ha sido retirada. Vamos a poner a votación la enmienda 89, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, de supresión de los artículos 16 y 17. ¿Señores que votan a favor? ¿En contra? Abstenciones, ninguna. Resultado de la votación.*

SR. SECRETARIO (Sr. Boulandier Maiza): *4 votos a favor; 8 en contra; 0 abstenciones.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda número 89. Y entramos en la enmienda «in voce»...*

SR. CABASES HITA: *Perdón, señor Presidente. La verdad es que somos 13 miembros de la Comisión; es posible que alguno no haya votado, pero no sé si ha quedado muy claro.*

SR. PRESIDENTE: *Aquí ha habido..., 4, 9. Muchas gracias, señor Cabasés. Queda subsanado el error.*

Entramos en votación de la enmienda número 18, del Grupo Moderado. Vamos a votar si no tiene inconveniente el señor que ha presentado esta enmienda, que se refería a los artículos 16 y 17; cuanto se refiere al 17 lo pondremos a votación cuando tratemos del artículo 17; el debate se ha celebrado ya pero la votación la celebraremos cuando tratemos del 17. Por tanto, la enmienda número 18, del Grupo Moderado, en lo que postula, en este momento, de supresión del artículo 17. ¿Señores Parlamentarios que voten a...

SR. PEGENAUTE GARDE: *Señor Presidente, una cuestión de orden. Perdóneme usted, pero creo que la votación no cabe respecto de la enmienda que yo propongo si no es una votación conjunta, porque afecta al conjunto de los artículos 16 y 17, subsumiendo gran parte de su contenido.*

SR. PRESIDENTE: *Conforme, señor Pegenaute. Entonces ponemos a votación la enmienda número 18, que afecta a los artículos 16 y 17. ¿Señores Parlamentarios que votan a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación.*

SR. SECRETARIO (Sr. Boulandier Maiza): *8 votos a favor; 1 en contra; 4 abstenciones.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aceptada la enmienda número 18. Pasamos a la votación de la enmienda número 79, del Grupo Parlamentario Nacionalista Vasco. ¿Señores que votan a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación.*

SR. SECRETARIO (Sr. Boulandier Maiza): *Votos a favor, 1; en contra, 8; abstenciones, 4.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda número 79. Pasamos a la enmienda número 80, del Grupo Parlamentario Nacionalista Vasco; es una enmienda de adición a un artículo que ha desaparecido.*

SR. CABASES HITA: *Perdón, señor Presidente. Efectivamente, puede ocurrir que haya desaparecido el artículo 17 pero, en cualquier caso, se podría votar la enmienda puesto que se trata de adición de un nuevo artículo.*

SR. PRESIDENTE: *¿Señores Parlamentarios que votan a favor de la enmienda? ¿En contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación.*

SR. SECRETARIO (Sr. Boulandier Maiza): *1 voto a favor; 8 en contra y 4 abstenciones.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda número 80. Enmienda número 81, del Grupo Parlamentario Nacionalista Vasco, también de adición.*

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Vital Sevillano): *Ha sido retirada.*

SR. PRESIDENTE: *Y entramos en el debate de las enmiendas y del artículo 17 del proyecto de Ley. Hay una enmienda número 82, de supresión, del Grupo Parlamentario Popular. Señor Del Burgo, tiene la palabra.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Señor Presidente, como el artículo 17 ha sido de hecho suprimido, aun cuando hay otra redacción que también afecta al artículo 16, no tiene sentido defender esta enmienda y, por consiguiente, la retiro, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. Enmienda número 83, del Grupo Parlamentario Mixto.*

SR. ANDIA USTARROZ: *La retiro, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Andía. Enmienda número 84, del Grupo Moderado.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Queda retirada, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. El artículo 17 está aprobado con la enmienda; entonces, sobra también.*

Y pasamos al artículo 18 y enmiendas respectivas. Enmienda número 85, de supresión, del Grupo Parlamentario Popular.

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Señor Presidente, las argumentaciones de esta enmienda son las de que en la zona mixta no se puede establecer ningún grado de cooficialidad, y por consiguiente nuestro Grupo es contrario al artículo 18 en su actual redacción; habida cuenta de que hay una enmienda que ya se ha debatido y que parece que va a ser aprobada, tampoco tiene sentido profundizar más en esta cuestión. Gracias, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *¿La retira o no profundiza?* (RISAS.)

SR. DEL BURGO TAJADURA: *De momento, señor Presidente...*

SR. PRESIDENTE: *Es que los conceptos son distintos; cuestión de semántica, como decía el señor Alli.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Sí, ya lo sé. Precisamente, como el concepto es el que es, me reservo hasta ver qué pasa con la enmienda; por consiguiente, como todavía no ha sido aprobada la enmienda número 19, que, lógicamente, afectaría a este artículo, de momento queda mantenida la enmienda.*

SR. PRESIDENTE: *Es decir, que es una fórmula «ad cautelam».*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Exactamente, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo. Pasamos a la enmienda «in voce» número 19, del Grupo Parlamentario Moderado, que es una enmienda de modificación que ya ha sido debatida; por tanto la votaremos en su momento.*

Enmienda número 86 del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro. Y tienen también la enmienda número 87; quizás las podría acumular, perdone la sugerencia.

SR. ALLI ARANGUREN: *No hay de qué, señor Presidente, agradecidísimo por la sugerencia, que está hecha con muy buen criterio, porque la número 87 es de pura sistemática. La enmienda número 86, referida al artículo 18, está tratando de eliminar la previsión que hacía el proyecto de que fuese el Reglamento quien estableciese el ámbito y la actuación de este Departamento de la Administración Foral, incluso su función en relación con la traducción.*

Y como observo que la enmienda número 19, la enmienda «in voce», modifica el contenido del proyecto y he anunciado que en relación con todas estas enmiendas nuestro Grupo se iba a abstener, yo doy por defendida esta enmienda a reserva, como digo, de que en el Pleno haya un posiciona-

miento sobre todas estas enmiendas «in voce». Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Alli. Turno a favor de estas enmiendas, puesto que no han sido retiradas. Turno en contra. Señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Sí, señor Presidente. Quiero anunciar también al hilo de las enmiendas presentadas, y puesto que estamos en el debate del artículo 18, que aunque ya lo hemos puesto de manifiesto antes, en el debate de la enmienda «in voce» correspondiente, nosotros vamos a defender el texto del proyecto, puesto que contempla dos aspectos. En primer lugar, al margen de dónde se sitúe el artículo —que puedo entender perfectamente que se traslade a un artículo 8 bis, puesto que parece que encaja más dentro de lo que se refiere a Disposiciones generales— a nosotros nos parece que es necesario mantener esa segunda parte del artículo que habla de que «adoptará reglamentariamente las medidas necesarias para garantizar el derecho al uso del euskera en los diversos Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral», puesto que es, yo creo, la única referencia expresa que se hace a una Administración que no está en ninguna zona y está en todas a la vez; por lo tanto no estaría de más que se contemplara algo en esta Ley, puesto que de otra manera resultaría que, derivado de esta Ley, la única Administración que al no tener encaje en ninguna zona no tendría ningún tipo de vinculación sería la de la Comunidad Foral, salvo las derivadas estrictamente de las disposiciones de carácter general, que tampoco establecen ningún tipo de referencia expresa puesto que el artículo 6 se remite a lo dispuesto en el Capítulo siguiente, que es el que se refiere a la zona vascófona. Y sabiendo que esto desaparece nos encontraríamos con que la Administración de la Comunidad Foral carecería, absolutamente, de cualquier tipo de medida contenida en esta Ley que hiciese referencia a cuál debe de ser su modo de operar en el futuro.*

Nosotros creemos que es fundamental mantener ese criterio, y esa parte del texto, como todas las enmiendas que leo aquí, salvo la número 88 del Grupo Moderado —que supongo que la retirará— no garantiza que se mantenga ese texto; por esto yo anuncio mi intervención en el turno en contra de las enmiendas. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. Señor Alli, turno de réplica.* (PAUSA). *Muchas gracias, señor Alli. Entramos en el debate del artículo 18 del texto. ¿Señores Parlamentarios que quieran intervenir a favor? ¿En contra?*

Y pasamos a la enmienda número 88, del Grupo Moderado, de adición. Señor Pegenaute.

SR. PEGENAUTE GARDE: *Queda retirada, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Entramos por tanto en votación. Señor Del Burgo, ahora es el momento de preguntar sobre esa reserva «ad cautelam»; vamos a entrar en votación. ¿Votamos o no votamos la enmienda 85?*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Sí, señor Presidente; se retira, se retira la enmienda.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. Entonces ponemos a votación la enmienda número 19, del Grupo Parlamentario Moderado, que postulaba dos cosas: Por un lado, la modificación con una supresión parcial del texto del artículo, y por otro el que pasara a incorporarse al Título I, Capítulo I, Disposiciones generales, como un artículo 8 bis. Se pone a votación esta enmienda. ¿Señores parlamentarios que votan a favor de la enmienda «in voce» número 19? ¿En contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación.*

SR. SECRETARIO (Sr. Boulandier Maiza): *8 votos a favor; 1 en contra; 4 abstenciones.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. Pasamos a votar el texto del artículo, modificado ya por la enmienda aprobada del Grupo Moderado.*

SR. CABASES HITA: *Perdón, señor Presidente. Yo creo que no merece la pena votar, porque el artículo ha desaparecido en su totalidad y ha sido trasladado a otro sitio; por lo tanto ya no hay ni artículo.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. Y como la enmienda de adición ha sido retirada, terminamos con la votación de las enmiendas números 86 y 87, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro. Sí, señor Alli.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Si me permite, como a la vista del resultado de la votación tienen que decaer, necesariamente las enmiendas, las retiramos expresamente, porque según la enmienda «in voce» se suprime la referencia reglamentaria, y la enmienda 87 hacía referencia a su sistemática, que también aparece recogida en la «in voce»; luego retiramos ambas.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Alli.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Señor Presidente: Una cuestión de orden. La 86 y 87, entonces, ¿se retiran?*

SR. PRESIDENTE: *Quedan retiradas, sí.* (PAUSA.)

Pasamos al artículo 19 y a las enmiendas formuladas al mismo. Enmienda número 90, del Grupo Parlamentario Popular, de supresión. Tiene la palabra su Portavoz.

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Señor Presidente, nuestro Grupo considera que, aun cuando enormemente limitado en la zona no vascófona, facultar para dirigirse en euskera implica un cierto grado de cooficialidad. Gracias, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *¿Turno a favor? ¿Turno en contra? Señor Pegenaute, señor Cabasés. Señor Pegenaute.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Yo no comparto en absoluto el criterio que mantiene el señor Del Burgo porque no va avalado ni por la propia realidad ni por la lectura razonable del texto. El artículo 19 lo único que hace es algo en lo que nosotros vamos a insistir una vez más, para que no resulte un debate agridulce con motivo de algunas intervenciones; nosotros reconocemos de antemano el derecho de todos los ciudadanos, residan donde residan, piensen como piensen y vivan donde vivan, a dirigirse en vascuence a las Administraciones públicas de Navarra; y naturalmente, el hecho de que tengan una unidad, un servicio, un instrumento para que por una parte la Administración pida, requiera al interesado a la hora de manifestarse en castellano, y por otra parte pueda, a través de sus servicios, dar una explicación convincente y de entendimiento en la relación Administración-administrado, no implica ni mucho menos ningún tipo de cooficialidad.*

Sólo quiero añadir una advertencia, señor Presidente, una cuestión de orden, que es que en el párrafo final, donde dice «previstos en el artículo anterior», debe decir «previstos» —dado que se ha aprobado la enmienda «in voce» presentada por este Grupo— «en el artículo 8 bis».

En el artículo 19, señor Presidente, en el párrafo final del texto, dice: «O utilizar los servicios de traducción previstos en el artículo anterior», y debe decir «previstos en el artículo 8 bis». No sé si es una corrección y quiere usted que yo haga una enmienda «in voce» o...

SR. PRESIDENTE: *No, muchas gracias, señor Pegenaute, para que no nos pase lo que nos pasó el otro día, que dejamos un artículo en el número 2 que hacía referencia al 1; me parece que era en el 2 o en el 3 y luego no encajaba. Yo creo que esto entra dentro de las facultades de corrección de la Mesa. Turno a favor de la...*

SR. ALLI ARANGUREN: *Señor Presidente; ¿me permite subsanar un lapsus ocurrido en el turno en contra anterior? Si es usted tan amable y me lo da...*

SR. PRESIDENTE: *¿Turno en contra de la enmienda de...? ¡Ah!, que ha pedido turno en contra; sí, tiene la palabra el señor Alli.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente. Quiero justificar que, aunque nuestro Grupo ha presentado enmiendas a los artículos anteriores, como hemos visto, concretamente al régimen de los artículos 16 y 17, no lo ha hecho al artículo 19, lo que implica la conformidad con el principio que en él se recoge de que los ciudadanos puedan, tengan derecho a dirigirse a las Administraciones públicas en vascuence, aunque éstas no tienen la obligación, según se desprende de los términos del artículo 19, de dar contestación en el mismo idioma pudiendo requerir la traducción al castellano o utilizar los servicios administrativos. Esto busca respetar el derecho aun cuando sólo en las zonas vascófonas; nuestras enmiendas sostenían la obligación de la Administración de mantener la lengua oficial, y por tanto, también de replicar o contestar y pronunciar sus actos en vascuence. Muchas gracias, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Alli. Había pedido la palabra el señor Cabasés. Señor Cabasés, adelante.*

SR. CABASES HITA: *Sí, señor Presidente. Quiero intervenir en el turno en contra y, si me lo permite, también acumular la defensa de la enmienda número 91 porque son absolutamente contradictorias, y a la vez que defiendo mi enmienda estoy en contra de la del Grupo Popular. Nosotros no solamente planteamos que se mantenga el artículo 19 sino también una modificación: Si se me aceptase una referencia a esa cita, la remisión que se hace al artículo 6 es un error absoluto, y no de los Servicios de la Cámara, como he tenido ocasión de comprobar a la vista de las enmiendas; la verdad es que me costó mucho trabajo ver por qué se hacía esa cita al artículo 6 cuando lógicamente no se correspondía, y luego ya vi que en origen el error había sido de este Parlamentario y, por lo tanto, si sirve la corrección de oficio, la referencia debe hacerse al artículo 16 en vez de al 6, porque es con el que, lógicamente, se relaciona la enmienda. Si no se me admite tendría que hacer una enmienda «in voce».*

SR. PRESIDENTE: *Se le admiten las dos cosas, la rectificación y la acumulación. Adelante, señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Bien. Gracias, señor Presidente. Yo desde luego, discrepo de la afirmación que ha hecho el señor Del Burgo de que dirigirse en euskera a las Administraciones supone ya un reconocimiento de cooficialidad; no sé si ha sido un desliz que ha tenido en su intervención, porque desde luego, en cualquier otro caso sería completamente absurda, dicho sea entre comillas, porque no me surge en este momento otra palabra más adecuada. Pero nosotros entendemos que si se reconoce un derecho a los ciudadanos lo que hay que permitir es que luego ese derecho pueda pervivir; es decir, discrepamos del proyecto porque si se dice: «Se reconoce a los ciudadanos el derecho a dirigirse en euskera a las Administraciones públicas de Navarra», y luego se añade: «Estas podrán requerir a los interesados la traducción al castellano», se vulnera completamente o se hace decaer el derecho a dirigirse en euskera a las Administraciones, y por lo tanto entendemos que hay que hacer esa modificación porque de otra manera no se reconocería este derecho a los ciudadanos.*

Sin perjuicio de que esto no supone ningún tipo de obligación para las Administraciones, nosotros hacemos la siguiente modificación: «Estas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16», de esas medidas que se contemplan de especificación de la oferta pública de empleo y valoración; es decir, que las Administraciones se doten de personal propio sin perjuicio de que si quieren puedan dotarse de un personal que conozca el euskera; «las Administraciones reberán recurrir al servicio de traducción oficial para atender y resolver cuantas solicitudes les sean planteadas sin que, en ningún caso, puedan rechazarse o no tramitarse por razones lingüísticas». De aquí no se deriva que tengan las Administraciones la obligación de contestar en euskera, pero sí que tienen la obligación de atender cualquier solicitud de los ciudadanos aunque haya sido hecha en euskera y, por lo tanto, a la hora de contestar, si requieren que se les traduzca que lo hagan de oficio, utilizando el servicio de traducción que se crea, pero en ningún caso imponiendo la obligación a los ciudadanos de que sean ellos los que hagan la traducción, porque ya no estaríamos reconociendo el derecho de los ciudadanos a dirigirse a las Administraciones en euskera, que es la premisa de la que parte el artículo 19 y que nosotros queremos mantener. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cabasés. ¿Turno a favor? Mejor dicho, perdón, señor Del Burgo había pedido...*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Señor Presidente, dado que ha defendido la enmienda número 91 en el mismo turno el señor Cabasés, yo le sugeriría, señor Presidente, que se abrieran los turnos a favor y en contra, reservándome la réplica para el momento oportuno, porque ha mezclado dos cosas y me gustaría conocer la opinión de los Grupos antes de pronunciarme sobre la enmienda número 91.*

SR. PRESIDENTE: *Perdón, señor Del Burgo, no he captado bien lo que pretende.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Digo, señor Presidente, que como el señor Cabasés ha defendido...*

SR. PRESIDENTE: *Sí, la enmienda número 91.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *...en el turno en contra de la número 90 un turno a favor de la número 91, yo quisiera que los Grupos plantearan su posición respecto de la enmienda 91, reservándome entonces la réplica para el final, señor Presidente. Es lo único que le pido.*

SR. PRESIDENTE: *¿La réplica de la enmienda 90?*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *La réplica de la enmienda 90 y, claro, en ese caso también la posición de la 91.*

SR. PRESIDENTE: *Bueno. Adelante.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Señor Presidente, si me acepta esta sugerencia, sería conveniente que los demás Grupos se pronuncien a favor o en contra de la número 91.*

SR. PRESIDENTE: *¿Turnos a favor de la enmienda número 91? ¿Turnos en contra? Señor Cristóbal, señor Alli, señor Pegenaute. Señor Cristóbal.*

SR. CRISTOBAL GARCIA: *Muchas gracias, señor Presidente. Nuestro Grupo va a mantener el apoyo al texto del Gobierno, porque no entiende que este requerimiento que señala el proyecto de la traducción en el momento en que se hace una actuación en euskera desvirtúe para nada el derecho reconocido a dirigirse en euskera a las Administraciones públicas de Navarra. La verdad es que hemos escuchado relativamente la intervención del señor Cabasés porque estábamos un poco despistados, pero pensamos que el razonamiento que ha hecho no es apropiado y que el artículo 19 tal como está redactado no impide este derecho. Nada más, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. Señor Alli.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Señor Presidente: Como he puesto de manifiesto anteriormente, nuestro Grupo estaba de acuerdo con el contenido del artículo 19 del proyecto, razón por la cual no presentó ninguna enmienda al mismo. En la enmienda número 91 del Grupo Nacionalista se introduce una variante que es muy importante. Después de reconocer el derecho a dirigirse en vascuence a las Administraciones públicas, así como el proyecto, da la alternativa de que las Administraciones requieran de los interesados la traducción o soliciten la traducción de los servicios correspondientes; en la enmienda se establece necesariamente la utilización del servicio de traducción, y esto elimina una de las dos posibilidades que tiene la Administración e implica además un coste para la Administración.*

Y sin embargo, tiene una parte final que concuerda con el principio, es decir, que podemos apoyar este último inciso, que reconoce el derecho a dirigirse en euskera; una consecuencia lógica, que es la que recoge la enmienda 91, es que en ningún caso pueda rechazarse o no tramitarse algo por razones lingüísticas, porque eso sería semejante a negar el derecho que previamente se ha reconocido; no obstante, siempre cabría la posibilidad de que, conforme al artículo 19, si los interesados no presentan la traducción se derive una caducidad de la instancia porque, en definitiva, optar es un derecho de la Administración. Estamos de acuerdo con el contenido del proyecto, entendemos que reconoce un derecho, que no es discriminatorio, y que el exigir o el requerir la traducción es una opción, una potestad que tiene la Administración;

por eso nos vamos a oponer a la enmienda. Gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Alli. Señor Pegenaute.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Sí, señor Presidente. Me adhiero a las razones que aquí se han expuesto, y creo que el contenido de esta enmienda que propone el señor Cabasés no estaría ajustado a la sentencia del Tribunal Constitucional; al menos así nos lo parece a nosotros. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Pegenaute.* (PAUSA.)

Réplica de la enmienda número 90, señor Del Burgo, tiene la palabra.

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Señor Presidente es la réplica a la número 90. Empiezo por manifestar la posición de nuestro Grupo respecto de la enmienda número 91, en la que no voy a ahondar puesto que coincide con lo que aquí se ha expresado en contra de ese texto.*

En cuanto a la número 90, es decir, la propuesta de supresión del artículo 19, yo creo que todo este precepto estaba en relación con la música de fondo que llevaba el proyecto en cuanto a dar una apariencia de cooficialidad. El artículo 19 no reconoce mas que el derecho a dirigirse en vascuence a las Administraciones públicas situadas en la zona no vascófona. Nosotros entendíamos que en esa zona no había que establecer ningún grado de relación, puesto que como aquí se ha dicho todo ciudadano tiene derecho a dirigirse en la lengua que quiera a una Administración pública, otra cosa es lo que la Administración pública tenga que hacer con el planteamiento que se le hace en otra lengua distinta de la oficial. Pero sí tengo que señalar la anomalía que representa, desde el punto de vista de la consideración del vascuence, el hecho de que por hacer este canto hacia la galería, el vascuence queda absolutamente minusvalorado, como una lengua que verdaderamente no tiene contenido desde el punto de vista de la eficacia jurídica porque, en definitiva, dejar en manos de la Administración que ha recibido el escrito la posibilidad de requerir a los interesados la traducción al castellano, implica, naturalmente, reconocer al vascuence la función de una lengua inferior, lo cual yo creo que no sería el espíritu o la voluntad de los autores del proyecto; pero en cualquier caso puede tener esa lectura, lectura que, lógicamente, el Grupo Nacionalista ha hecho cuando ha propuesto su enmienda 91, que desde su perspectiva intenta corregir ese grado de discriminación o de menosprecio que puede deducirse hacia el vascuence.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo. Turno de réplica, señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Sí, señor Presidente, muchas gracias. Réplica cuya necesidad deriva de la intervención de los restantes Grupos Parlamentarios, si se quiere seguir manteniendo el reconocimiento del derecho que se hace a los ciudadanos de que se modifique el artículo; porque, como han puesto de manifiesto, por una parte el señor Del Burgo y por otra parte el señor Alli, si no se exige a la Administración algún tipo de comportamiento para atender esa solicitud, la Administración ¿qué puede hacer? Lo que decía el señor Alli que habría que evitar es tirar la solicitud a la papelera y no darse por enterado si no se presenta la traducción; por eso, dice él, «vamos a mantener el texto del artículo porque eso garantiza la utilización del castellano al dirigirse a la Administración pública». Si se mantiene la exigencia del castellano sin que la Administración se vea implicada obligatoriamente a aceptar esa solicitud de los ciudadanos que se ha hecho en euskera, no estamos reconociendo ningún tipo de derechos. Es decir que, o se modifica el texto del artículo o no hay derecho reconocido a los ciudadanos.*

Esto supone, en definitiva, la supresión también de una consideración mínima de fomento en la zona vascófona, porque mantendría exclusivamente un reconocimiento del derecho de los ciudadanos a dirigirse a la Administración en euskera, derecho que ya tienen; por lo tanto, no habría ninguna novedad ni de fomento ni por supuesto de uso oficial, que tampoco se trata de introducir, y ni la enmienda ni el artículo rozan la cuestión.

Lógicamente, si las Administraciones públicas quieren atender ese derecho a los ciudadanos también hoy en día lo pueden hacer; es decir, una Administración pública puede darse por enterada ante un ciudadano que se le dirija en euskera, pero si no se establece una obligatoriedad de que la Administración atienda la solicitud del ciudadano, si no se supone implicación de responderle en ese idioma y simplemente, se da por válida la instancia que se presente o el acto administrativo al que haga referencia esa iniciativa del ciudadano, no estamos reconociendo absolutamente nada; porque si de la Ley, del artículo, se deriva que la Administración puede utilizar los servicios de traducción, evidentemente ésta puede exigir que el ciudadano se le dirija en castellano o puede tirar a la basura la iniciativa del ciudadano; por lo tanto, esto no supone introducir absolutamente nada y si se va a dejar el artículo como está da igual que esté que que se suprima. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Enmienda número 92, del Grupo Parlamentario Mixto.*

SR. ANDIA USTARROZ: *Muchas gracias, señor Presidente. La verdad es que la enmienda 90 del señor Del Burgo en parte tiene razón, digo en parte porque desde su punto de vista y tal como lleva todo el articulado las enmiendas correspondientes al mismo del proyecto, evidentemente, so-*

bran. Yo digo que en parte y desde su punto de vista.

Para nosotros este artículo 19 que queríamos enmendar y corregir es necesario, en tanto que la sistemática del propio proyecto requiere al menos la regulación y el reconocimiento del derecho de los ciudadanos en todas las zonas, reconociendo nosotros ya la mixta, evidentemente; la zona no vascófona tiene que estar regulada aunque sea en un sólo artículo.

Dado que la corrección que se ha hecho al final, la traducción prevista en el artículo 8 bis, a nosotros nos satisface en su traslación, y de alguna manera recoge el espíritu nuestro de la enmienda 92, procedemos a la retirada de la misma y vamos a apoyar el texto del artículo tal como viene en el proyecto con la corrección que se acaba de introducir. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Andía. Entramos en debate del artículo 19 del texto. ¿Señores que quieran usar la palabra en su favor? Señor Pegenaute.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Sí, señor Presidente. Yo creo que no sobra, y no sólo no sobra sino que, efectivamente, el análisis del artículo 19 determina hasta dónde se puede llegar, sin ir más allá. Primero, estamos en un lugar que no es vascófono por propia definición, o al menos por definición del proyecto. Segundo, estamos hablando del uso. Y tercero, con base en esas dos razones, qué duda cabe de que hay un reconocimiento a los ciudadanos para dirigirse en vascuence a las Administraciones públicas de Navarra y de que las Administraciones pueden a su vez, bien pedir la traducción al castellano o bien, si la persona que se dirija a esas Administraciones no tiene capacidad suficiente para hacerlo en aquel momento, recabar lo que se dispone en el artículo 8 bis.*

No nos olvidemos de que estamos regulando una Ley que va a afectar al conjunto de Navarra, y por primera vez, por tanto, se está reconociendo no implícita sino muy explícitamente algo; no hay por qué pensar que las Administraciones van a coger un papel y van a tirarlo al cesto de los papeles, porque por la misma regla de tres los argumentos se vuelven en contra. Antes había algunos Portavoces de Grupos que hablaban de que, cuando tratamos sobre las zonas vascófonas, este Parlamentario decía: «Cuidado, vamos a ser prudentes, vamos a intentar por todos los medios que los preceptos amparen la voluntariedad de cualquier ciudadano». De hecho, en la zona vascófona hay ciudadanos que pueden tener la voluntad de no participar en aquellos concursos, perdón, en aquel concurso de capacitación del euskera o vascuence. Y se me decía: «No hay por qué obligar a nadie, porque de hecho ya existe el reconocimiento de ese derecho, y si alguien se niega, naturalmente, aquí paz y allí guerra». Por la misma regla de tres yo traslado esto a la actual situación y digo: No hay por qué pensar que en la zona no vascófona las Administraciones públicas de Navarra no se van a comportar a la altura de lo que dice la Ley y, desde luego, a la altura de las circunstancias. Yo entiendo el reconocimiento de ese derecho. Además, la posibilidad de que ese derecho —y de hecho se hará— sea traducido por el propio interesado o por las Administraciones utilizando su servicio de traducción, me parece que no sólo no hay que desdeñarla sino que es un notorio avance que no tiene que ver nada con la actual situación objetivamente analizada. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Pegenaute. ¿Turno en contra? Señor Del Burgo.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Señor Presidente, quiero manifestar que además de las razones que ya expusimos en la defensa de la enmienda, hay otras razones de orden jurídico que, desde luego, a este Parlamentario se le escapan; pero me da la sensación de que la aplicación del artículo 19 va a provocar serios problemas al administrado que de buena fe se dirija, en vascuence, a las Administraciones públicas de Navarra situadas en la zona no vascófona, es decir, en una zona donde el vascuence no es oficial. ¿Qué va a ocurrir con la eficacia jurídica de este escrito si el Ayuntamiento le reclama una traducción al castellano? Por ejemplo, cuando se trata de recursos que tienen sus plazos, ¿va a contar el escrito en vascuence como interpuesto dentro de plazo o hay que entender que los plazos van a computarse a partir del momento en que se presente la traducción? Yo creo que podría producir incluso indefensión o prablemas jurídicos al propio interesado. En cualquier caso, como es voluntario, el que quiera ir por este camino deberá arrostrar las consecuencias; desde luego, desde el punto de vista de la seguridad jurídica no parece que el artículo 19 sea un dechado de perfección.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo. Entramos en votación. Enmienda número 90, del Grupo Parlamentario Popular, de supresión. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación.*

SR. SECRETARIO (Sr. Boulandier Maiza): *Votos a favor, 1; en contra, 12; abstenciones, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda número 90. Enmienda número 91, del Grupo Parlamentario Nacionalista Vasco. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación.*

SR. SECRETARIO (Sr. Boulandier Maiza): *Votos a favor, 1; en contra, 12; abstenciones, 0.*

SR. PRESIDENTE: *La enmienda número 92 del Grupo Mixto, ha sido retirada. Votación sobre el artículo 19 del texto, con la rectificación que se ha hecho antes de que en vez de decir «en el*

artículo anterior», dice «en el artículo 8 bis». ¿Señores Parlamentarios que votan a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación.

SR. SECRETARIO (Sr. Boulandier Maiza): *11 votos a favor; 2 en contra; 0 abstenciones.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el texto del artículo 19.* (PAUSA). *Nos queda un cuarto de hora. Si les parece a los señores Parlamentarios, hay unas enmiendas de sistemática que podríamos tratar, y de esta manera mañana entrábamos ya directos en el Título II de la enseñanza. Una de las enmiendas de sistemática es la número 93, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro; tiene la palabra el señor Alli para su defensa.*

SR. ALLI ARANGUREN: *Muchas gracias, señor Presidente. Teniendo en cuenta que de sistemática es no sólo la 93, sino también la 94, las acumulo y las doy por defendidas. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Alli. ¿Turno a favor? ¿Turno en contra?* (PAUSA). *Hay otra enmienda, la número 95, del Grupo Parlamentario Socialista, que propone la modificación del enunciado del Capítulo II; y también tienen la 96, de modificación también del enunciado del Título I. Si no tiene inconveniente en acumularlas, terminamos. Señor Cristóbal, tiene la palabra.*

SR. CRISTOBAL GARCIA: *Muchas gracias, señor Presidente. Ningún inconveniente. Las enmiendas tratan de modificar tanto el epígrafe del Título I, que dice: «Del uso oficial» —por «Del uso normal y oficial»—, como el del Capítulo II, que dice: «Del uso oficial del euskera en las diversas zonas» —por «Del uso en las diversas zonas»—. No creemos necesiten argumentación. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Cristóbal. ¿Turno a favor? Señor Pegenaute.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Señor Presidente, en realidad yo trataba en estos momentos de introducir una enmienda que anuncié en su momento, si recuerda su señoría, a fin de ajustar a la sistemática del proyecto más todo lo que llevamos visto. Acaban de pasarla al Presidente y la están distribuyenentre los Grupos para que tengan posibilidad de analizarla, aunque el otro día ya anuncié cuál era la propuesta que yo hacía. Yo ofrezco al Grupo Socialista, dado que aprovecho este turno a favor suyo, si es posible, llegar a un acuerdo sobre el asunto, y para ello pido un minuto de receso, si quiere el Portavoz.*

SR. PRESIDENTE: *Señor Pegenaute, vamos a anticipar, dada la hora, una cuestión, para escuchar a los distintos Portavoces de los Grupos Parlamentarios cuándo les parece que se reúna la Comisión para seguir estudiando del artículo 20 en adelante. ¿Sería mañana a las cinco de la tarde, aunque coincidamos con el otro despacho? Entonces vamos a hacer la rebolera final, con estas enmiendas de sistemática. Hemos escuchado unas enmiendas del Grupo Socialista, y el señor Pegenaute, ha intervenido. El turno para la enmienda «in voce» vendrá después. Señor Cristóbal.*

SR. CRISTOBAL GARCIA: *Sí, señor Presidente. El Grupo Socialista acepta la sustitución de sus dos enmiendas por la enmienda «in voce» del Grupo Moderado. Firmaríamos si hiciera falta.*

SR. PRESIDENTE: *Retiradas las enmiendas del Grupo Socialista entramos ya en la exposición y debate de la enmienda «in voce» número 20. El señor Pegenaute, tiene la palabra.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Señor Presidente, prácticamente la lectura de la misma da pie al entendimiento de lo que se propone. De lo que se trata es de lo siguiente: El Título I sería, en vez de «Del uso oficial», «Del uso normal y oficial». El Capítulo I seguiría siendo Capítulo I, y se titularía «Disposiciones generales». El Capítulo II pasaría a titularse «Del uso oficial en la zona vascófona». La actual Sección II pasaría a ser Capítulo III, «Del uso en la zona mixta», y la actual Sección III pasaría a ser Capítulo IV, «Del uso en la zona no vascófona». Esta es toda la cuestión. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Pegenaute. ¿Turno a favor? ¿En contra? Señor Del Burgo, tiene la palabra.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Señor Presidente, quiero anunciar nuestra abstención a esta enmienda, que es lógica consecuencia de las modificaciones introducidas en el curso del debate, y señalar que en realidad, tal como el texto del proyecto ha quedado tras su debate en Comisión hasta este momento, más lógico sería que los Capítulos III y IV se unificaran bajo un solo nombre: «Del uso en la zona no vascófona». Gracias, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo. Señor Pegenaute.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Yo estoy dispuesto a que el señor Del Burgo, trabajando como acostumbra y en vista de las horas que ha dedicado a este proyecto, como se deduce de lo que acabo de exponer, presente una enmienda «in voce» a una enmienda «in voce»; en todo caso, tiene tiempo para hacerlo de cara al Pleno. Ahora bien, quiero concluir la cuestión, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Señor Pegenaute, aunque no se ha anunciado turno de réplica, está usted en el turno de réplica.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Yo pensaba que tenía la palabra para replicar.*

SR. PRESIDENTE: *Adelante, adelante, está en turno de réplica. Muchas gracias.*

SR. PEGENAUTE GARDE: *Quiero decir algo al señor Del Burgo. La defensa de las enmiendas que nosotros estamos realizando está claro que pretende ajustar el texto a lo que entendemos que es razonable, pero desde luego, no estamos dispuestos a volver una y otra vez, una y otra vez, sobre una cuestión que, entre otras cosas, ha sido este humilde Parlamentario el que las ha presentado. Hay tres zonas que están perfectamente delimitadas en el proyecto, que fue aprobado aquí, creo recordar, sólo con el voto en contra del señor Cabasés. En el artículo 5, al hablar de la aplicación de esta Ley en la delimitación de los términos municipales que se corresponden o entran en una u otra zona, se decía: «Zona vascófona, zona mixta y zona no vascófona»; tengo anotado que hubo una soberana abstención de quien hace ahora esta propuesta, del señor Del Burgo, salvo que yo haya tomado mal la anotación. Si hemos aceptado en el artículo 5 la división de las tres zonas, es lógico y normal, y eso si es sistemático, que la introducción de esta enmienda se adecúe al reconocimiento de las tres zonas; pero no queramos ir hasta el extremo de hacer prohibitivo hablar el vascuence; desde luego, ésa no es mi intención, y si alguien la ha deducido hasta estaría dispuesto a retirar las enmiendas que antes he presentado. Por favor, la zona mixta está perfectamente delimitada con sus diferencias, la zona no vascófona con las suyas y la zona vascófona con las suyas. No vayamos más allá, que no es mi intención. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Si ha terminado ya... Señor Del Burgo...*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Señor Presidente es que...*

SR. PRESIDENTE: *¿El señor Del Burgo quiere hacer horas extraordinarias?* (RISAS.)

SR. DEL BURGO TAJADURA: *No, pero es que se me ha atribuido algo incierto, un hecho incierto, nada más; y por eso suplico a la Presidencia que simplemente me permita decir al señor Pegenaute que yo en absoluto trato de evitar que aquí se hable vascuence. Eso es una afirmación gratuita del señor Pegenaute.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Del Burgo. Entonces pasamos a la votación. Enmiendas números 93 y 94 de UPN. ¿Votos a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación.*

SR. SECRETARIO (Sr. Boulandier Maiza): *3 votos a favor, 8 en contra y 2 abstenciones.*

SR. PRESIDENTE: *Enmienda «in voce» número 20. ¿Votos a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación.*

SR. SECRETARIO (Sr. Boulandier Maiza): *Claro, es que al hacer la suma salen 12.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Señor Presidente, estaba yo anotando aquí, diligentemente, en mi papel, el resultado de la votación anterior, cuando me ha sorprendido la abstención, y he levantado la mano pero no sé si a tiempo.*

SR. PRESIDENTE: *Se repite la votación. Vamos a repetir la votación. ¿Votos a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación.*

SR. SECRETARIO (Sr. Boulandier Maiza): *8 votos a favor, 1 en contra y 4 abstenciones.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Boulandier. Se suspende la sesión, que se reanudará mañana a las cinco y cuarto de la tarde. Muchas gracias.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 21 HORAS Y 55 MINUTOS.)

BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre .....

Dirección .....

Teléfono ..... *Ciudad* .....

D. P. ..... *Provincia* .....

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 3110.000.007133.9

PRECIO DE LA SUSCRIPCION
BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES

Un año	3.000 ptas.
Precio del ejemplar Boletín Oficial ...	60 "
Precio del ejemplar Diario de Sesiones.	75 "

REDACCION Y ADMINISTRACION
PARLAMENTO DE NAVARRA
"Boletín Oficial del Parlamento de Navarra"
Arrieta, 12, 3.º
31002 PAMPLONA

Imprime: Talleres de EDITORIAL ARANZADI, S. A. — Carretera de Aoiz, kilómetro 10 — Elcano (Navarra) — Dep. Legal NA 772 - 1981